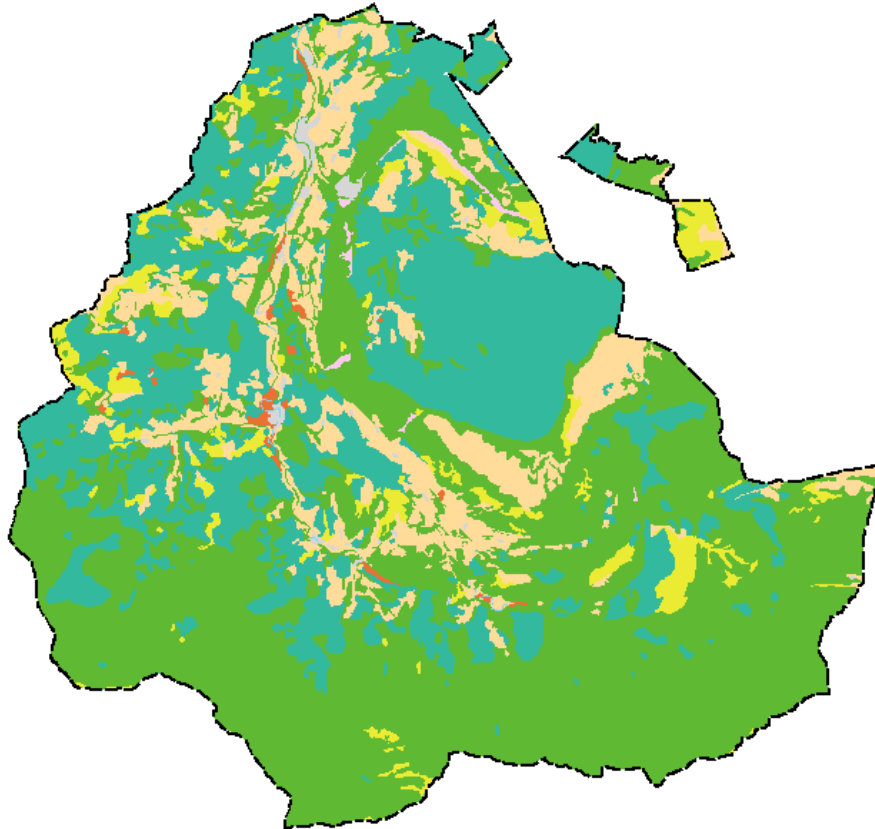


**EN EL MUNICIPIO DE ATAUN
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



Mayo de 2024



INDICE

1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	3
2	CRITERIOS, OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN	4
2.1	JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE	4
2.2	CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES	4
2.3	CRITERIOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3	DESCRIPCIÓN DEL PLAN	9
3.1	ALTERNATIVAS DEL SUELO URBANO	9
3.2	PROPUESTAS EN SUELO NO URBANIZABLE	15
4	ESTUDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	20
4.1	ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y UBICACIÓN DEL PLAN	20
4.2	CLIMA	21
4.3	MEDIO FÍSICO	22
4.4	ENTORNO BIÓTICO	33
4.5	ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO	48
4.6	PAISAJE	54
4.7	PATrimonio Cultural	56
4.8	RIESGOS MEDIOAMBIENTALES	60
4.9	METABOLISMO URBANO	70
4.10	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	72
4.11	UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS	72
4.12	RESUMEN DE ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES	78
5	ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS	80
5.1	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	80
5.2	PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE BEASAIN ZUMARRAGA (GOIERRI)	82
5.3	PLANES TERRITORIALES SECTORIALES	85
5.4	RESTO PLANES SECTORIALES	89
5.5	OTROS PLANES Y PROGRAMAS	91
6	ESTUDIO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	97
6.1	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS	97
6.2	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	99
7	INCIDENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000	142
8	PROPUESTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS	144

I.-Anexo: Planos

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un instrumento preventivo adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. A través de este recurso se tiene en cuenta la variable ambiental a la hora de tomar decisiones sobre planes y programas que tienen un impacto significativo sobre el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de estudiar estos planes y programas desde el punto de vista medioambiental y estableció la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, para la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

A nivel estatal, la presente Directiva se incorporó a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Posteriormente esta ley ha sido derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el ámbito de la CAPV, la recientemente aprobada Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, establece el procedimiento para la evaluación ambiental de planes y programas, derogando y sustituyendo la anterior Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. Además, sigue vigente en la actualidad el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Así, la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, recoge en su Anexo II.A los planes y programas que deben someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (en adelante, EIA), donde se recogen los Planes Generales de Ordenación Urbana (en su punto 4).

Por otra parte, el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, determina que el órgano promotor [Ayuntamiento de Ataun] remitirá al órgano ambiental un documento inicial con el contenido que se especifica en el mismo [Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa].

De este modo, el presente documento constituye el documento ambiental de inicio de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ataun. La Asesoría Ambiental EKOLUR, SLL ha sido redactada y preparada por los siguientes técnicos:

- Ibai Alcelay Iglesias (graduado en Biología).
- Tomás Aranburu Calafel (Diplomado en Ingeniería Técnica Agrícola)
- Alexandra Egun Zalakain (Graduado en Biología)
- Leyre Arteaga Lucas (Graduada en Ciencias Ambientales)

2 CRITERIOS, OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ataun fue aprobado definitivamente por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 18 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa n.º 243 el 26 de diciembre de 2005. nº).

Estas Normas Subsidiarias fueron redactadas y aprobadas en una época de expansión y ampliación urbanística sin precedentes, pero hoy en día, casi 20 años después, su grado de desarrollo puede considerarse bastante bajo. Por ejemplo, de las nuevas viviendas previstas para su vigencia, un cuarto de día ha recibido licencia de edificación, la práctica totalidad antes del 2010, y no se han desarrollado nuevas superficies para actividades económicas.

Por otro lado, los cambios recientes en la normativa estatal y autonómica (DOT, Ley de Sostenibilidad Energética, Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica, Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, Decreto 80/2022 de Habitabilidad de la CAPV...) y las estrategias adoptadas como consecuencia de la actual situación climática, son una oportunidad para la redacción de un plan urbanístico reflexivo que recoja criterios, objetivos y medidas permanentes.

Todo ello impone la obligación de actualizar la normativa general.

2.2 CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES

A la vista de lo anterior, y tal y como ha quedado patente en el diagnóstico liderado por el ayuntamiento y la ciudadanía en el año 2023, el objetivo principal de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ataun es:

- Afrontar el reto demográfico.
- Arraigo de la población joven.
- Volcar el saldo migratorio con el área Beasain-Ordizia-Lazkao.
- Organizar estilos de vida “alternativos”.
- Que el modelo económico que explote la ganadería local y el patrimonio ambiental y cultural sea el eje de una identidad pública renovada.
- Desarrollar funciones y servicios auxiliares adecuados a las exigencias de la comarca.
- Impulso y facilitación de la actuación administrativa y ciudadana y del emprendizaje conjunto.
- Revisión del modelo urbano.
- Entender el territorio entre Elbarrena y San Gregorio como un espacio urbano a desarrollar de forma conjunta.

- Adaptación a múltiples instrumentos legislativos, normativos o de planificación supramunicipales.
- Impulsar el desarrollo sostenible en lo que se refiere al medio ambiente, a la economía, a la sostenibilidad social.

2.3 CRITERIOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.1 OBJETIVOS DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO FÍSICO

- 1) Protección y conservación de la biodiversidad y de los espacios naturales: recoger la regulación y delimitación de los espacios naturales protegidos y garantizar la conectividad del medio físico.
- 2) Protección y recuperación de la red fluvial: protección y recuperación de cauces de agua y vegetación natural de ribera, garantizando los recursos hidrológicos.
- 3) Prevención de riesgos ambientales: identificar los riesgos medioambientales, aplicar la normativa relacionada con los mismos y priorizar su prevención y recuperación.
- 4) Protección y regeneración de suelos agrarios y forestales: protección y revitalización de los bosques autóctonos y de los suelos agrarios, garantizando la gestión sostenible de los aprovechamientos forestales.
- 5) Recuperación y protección del paisaje: promover actuaciones de restauración e integración paisajística de elementos discordantes.
- 6) Promover la sensibilización ciudadana y la explotación responsable del medio: poner en valor los caminos y elaborar un catálogo de espacios de especial interés naturalístico para su protección.

2.3.2 OBJETIVOS DIRIGIDOS A NÚCLEOS RURALES

- 7) Recuperación y protección de la tipología tradicional del caserío: evitar la construcción de nuevas edificaciones con uso exclusivo de vivienda en suelo no urbanizable, promover la rehabilitación y reutilización de caseríos, ordenar y regular las construcciones añadidas de los caseríos, analizar la actual “parcela mínima” (20.000 m²) en lo referente a la ^{distribución} de tierras.
- 8) Dotación de infraestructuras y servicios adecuados: mejora de la comunicación entre el núcleo urbano y los diseminados del entorno, mejora y mantenimiento de las redes de alumbrado, gas y agua potable en todas las áreas residenciales del municipio.

2.3.3 OBJETIVOS PARA EL REMEDIO CIUDADANO

- 9) Consolidación de un sistema de asentamiento jerarquizado y multi-núcleo: desarrollo de un núcleo central, ordenando el territorio entre Elbarrena y San Gregorio, garantizando la conectividad entre estos dos polos (peatón, bicicleta, transporte público), potenciando la jerarquía y referenciación del casco de Elbarrena, estudiar la posibilidad de elegir el barrio de Astigarraga como emplazamiento principal tanto del programa residencial como de los

equipamientos comarcales, y evitar la ordenación de suelos de valor alto como elementos estructurales del ámbito urbano.

- 10) Articulación del sistema de asentamiento: Ordenación de un vial de carácter urbano para peatones, ciclistas y demás medios de movilidad sostenibles entre los barrios de Elbarrena y San Gregorio, paralelo a la GI-2120 y al río Agauntza.
- 11) Protección de las características del paisaje urbano: garantizar la continuidad y conectividad de los espacios libres y adecuar las densidades y tipologías propuestas a la capacidad del territorio y a la naturaleza del municipio.

2.3.4 OBJETIVOS ZONALES DEL SUELO RESIDENCIAL

- 12) Revisión de la capacidad residencial del municipio: cuantificar la capacidad residencial de acuerdo con lo establecido en las Directrices de Ordenación Territorial, revisar la capacidad incumplida en la ordenación vigente y redistribuir y ordenar la capacidad residencial del municipio.
- 13) Derecho a una vivienda digna: en el marco de sus competencias, proponer medidas para poner en el mercado de alquiler las viviendas vacías, destinarlas en la medida de lo posible al alquiler social y anticiparse a los problemas derivados del envejecimiento de la población.
- 14) Sostenibilidad del parque de vivienda: promover actuaciones que permitan la regeneración de espacios obsoletos, programar el desarrollo residencial en equilibrio con la dotación de servicios y equipamientos, preservar el valor natural y paisajístico de las nuevas zonas de habitabilidad y promover la sostenibilidad energética de las viviendas actuales y futuras.

2.3.5 OBJETIVOS PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- 15) Protección y fomento de la silvicultura y ganadería rural: mantenimiento de la capacidad productiva agropecuaria actual y futura del caserío, fomento del relevo generacional de la población rural, promoción de la comercialización en el municipio de las primeras actividades de transformación de los productos agrícolas y ganaderos, y fomento de la actividad forestal y de la primera transformación.
- 16) Consolidación de la actividad industrial: Consolidación del suelo industrial de Zubiketa y revisión del desarrollo de Ajarresta y estudio de la posible creación de nuevas infraestructuras de explotación de recursos hidrológicos o eólicos múltiples del municipio.
- 17) Desarrollo del sector servicios: Consolidar el comercio y la hostelería en Elbarrena y San Gregorio, promover un sector turístico coherente y promover dotaciones residenciales, asistenciales y de ocio para la tercera edad.

2.3.6 OBJETIVOS DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

- 18) Consolidación y desarrollo de la dotación de equipamiento: ordenación de los equipamientos conforme al modelo territorial aprobado al final por el planeamiento general, desarrollo y ordenación de la dotación de equipamientos conforme a las exigencias comarcales,

consolidación y desarrollo de la dotación cultural y administrativa en Minusválido, implantación y desarrollo de equipamientos generales en Astigarraga, consolidación y desarrollo de los equipamientos locales en San Gregorio y estudio del uso del patrimonio municipal para la inclusión de viviendas sociales y alojamientos dotacionales.

- 19) Mejora de la calidad urbana de los espacios públicos: consolidación y desarrollo de espacios públicos significativos en Lazarena, consolidación y desarrollo de espacios públicos locales, reducción del tráfico de vehículos privados en el espacio público, reordenación de los sistemas generales de espacios libres asignados por el planeamiento vigente, conexión de los espacios públicos con los espacios naturales, exclusión de la segregación de espacios públicos y espacios verdes, integración en la vía pública del río Agauntza en la medida de lo posible, garantizando la accesibilidad y seguridad de todo el espacio público.

2.3.7 OBJETIVOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

- 20) Promoción de la movilidad sostenible: Ordenación y promoción de un nuevo itinerario sostenible de carácter urbano, paralelo a la GI-2120 y al río Agauntza, entre Elbarrena y San Gregorio, refrendando el *proyecto* de Itinerario Peatonal Kaxio, garantizando la accesibilidad y manteniendo y completando la red local de itinerarios peatonales, y reordenando las infraestructuras de transporte público comarcal.
- 21) Fomento de la integración efectiva del vehículo privado: reducción del uso del vehículo privado, revisión de la función de comunicación en el ámbito comarcal de la GI-2120, compatibilización de la GI-2120 con el nuevo trazado entre Elbarrena y San Gregorio, ordenación de las exigencias de estacionamiento local y análisis de las afecciones de las infraestructuras a la población (contaminación, ruido, etc.).
- 22) Mantenimiento y desarrollo de la red viaria rural: Consolidación y suministro de la GI-3151, GI-3152, GI-4151 y GI-4153.

2.3.8 INFRAESTRUCTURAS Y OBJETIVOS DE LA RED DE SERVICIOS

- 23) Mejora de la red de abastecimiento de agua potable: fomento de las intervenciones destinadas a garantizar la calidad del agua potable y vigilancia de los puntos de acometida y de las aguas de las cuencas.
- 24) Mejora de la red de saneamiento: creación de una red de recogida de aguas sucias y potenciación del desdoblamiento de redes urbanas y cortas.
- 25) Aplicar criterios de sostenibilidad al alumbrado público: diseñar nuevas redes con criterios de rendimiento energético.
- 26) Garantizar el acceso de los servicios de telecomunicaciones: Asegurar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en estándares avanzados como elemento clave del modelo de desarrollo que se propone.
- 27) Fomentar el despliegue de energías renovables: prever las exigencias que puedan surgir de las instalaciones de energías renovables sin renunciar a ampliar la red de suministro de gas.

2.3.9 OBJETIVOS DE PATRIMONIO

- 28) Conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico y edificado: Integrar en el PGOU los elementos del catálogo de patrimonio cultural del País Vasco o propuestos para su protección a nivel municipal con el nivel de protección correspondiente, proponer nuevos elementos no incluidos en el citado catálogo y poner en valor estos elementos culturales.
- 29) Conservación y conservación del patrimonio inmaterial: analizar las consecuencias que el nuevo planeamiento puede tener en el uso del euskera en Ataun, y cuidar el modelo de vida y los medios de vida tradicionales.

3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN

3.1 ALTERNATIVAS DEL SUELO URBANO

En el documento de Avance, además de la alternativa 0, se han propuesto 3 alternativas que prevén nuevos desarrollos urbanísticos para el municipio de Ataun.

1. Las alternativas 2 y 3 son distintas opciones de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado anterior. Aunque cada uno de ellos propone una organización plenamente viable y coherente, las alternativas no son modelos cerrados y se podrán combinar las propuestas territoriales y sectoriales de todos ellos hasta que se elija un modelo concreto que responda a los retos planteados.

Además, las alternativas 1, 2 y 3 dan por buena la capacidad máxima residencial (178 viviendas) establecida por las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) y proponen un programa residencial más reducido. El número de viviendas propuestas y no ejecutadas por la ordenación vigente que fija la alternativa 0 es también inferior a ella (112 viviendas).

3.1.1 ALTERNATIVA 0

Alternativa Normas Subsidiarias (AA.SS.) Corresponde a la ordenación general establecida, aprobada en 2005, incluyendo las modificaciones puntuales de 2006 y 2009. Por lo tanto, ya no se prevén áreas de desarrollo urbanístico más allá de las aprobadas AA.SS.

Sin embargo, como se ha visto, algunos de los desarrollos recogidos por AA.SS aún no se han ejecutado en la actualidad, por lo que esta alternativa supondría mantener los desarrollos previstos.

En la siguiente tabla se resumen las previsiones de la alternativa 0, distribuidas en los usos globales, rechazando las ya realizadas con anterioridad o al amparo de las Normas Subsidiarias vigentes.

1. Taula 0 Resumen de las previsiones de la alternativa. (*): Viviendas correspondientes a actuaciones aisladas o dotacionales que no computan en el programa residencial.

A.I.U.	TOTAL SUPERFI CIE	ALTERNATIVA 0. USOS GENERALES									
		Residencial			Actividades económicas		Dotaciones		Espacios libres + cursos fluviales		Inodoros. red
		Superfici e	+	Superfici e	+	Superfici e	+	Superfici e	+	Superficie	
		m2(l)	Nº (*)	m2(l)	m2(s)	m2(l)	m2(s)	m2(l)		m2(l)	
1 PUENTE	17.384	0	0 (0)	17.384	0	0	0	0	0	0	
2 AJARRESTA	20.561	0	0 (0)	20.561	10.553	0	0	0	0	0	
3 ELBARRENA E	78.486	67.648	70 (53)	0	0	1.886	640	3.269	0	5.683	
4 ELBARRENA M	24.180	18.043	0 (0)	0	0	682	0	1.302	0	4.153	
5 ASTIGARRAGA	41.003	24.936	20 (6)	0	0	15.877	0	0	0	190	
6 ARRONDO	29.326	26.947	0 (14)	0	0	0	0	365	0	2.014	
7 S.GREGORIO E	17.219	11.675	0 (7)	0	0	1.770	0	1.373	0	2.401	
8 S.GREG. M	18.833	14.815	14 (5)	0	0	1.711	1.130	635	635	1.672	
9 AIA	6.709	4.807	8 (6)	0	0	677	0	364	0	861	

TOTAL	253.701	168.871	112 (91)	37.945	10.553	22.603	1.770	7.308	635	16.974
--------------	----------------	----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	--------------	--------------	------------	---------------

De las 203 viviendas previstas actualmente por la ordenación general en el ámbito urbano, 91 corresponden a actuaciones aisladas o de dotación, por lo que el programa residencial contabilizado en la alternativa 0 es de 112 viviendas, es decir, 66 viviendas menos que la capacidad máxima de alojamiento establecida por las DOT.

3.1.2 1. ALTERNATIVA

- La zona de Zubikoeta (AIU1) se consolida en las mismas características que en la actualidad, pero en el ámbito de Ajarresta AA.SS. se suprime el suelo urbanizable previsto por AIU2, destinado a actividades económicas, y se recupera su clasificación como suelo no urbanizable por no coincidir con la corrección del modelo territorial propuesto.

- **El ámbito Este** de Elbarrena comprende la mayor parte del núcleo urbano del barrio de San Martín, englobando las vigentes AIU3, AIU4, AIU6, AIU7, AIU8, AIU9, AIU11, AIU12 y AIU13.

Esta alternativa fija los equipamientos y espacios libres de la zona, así como el desarrollo residencial de la plaza (50 viviendas), siendo el suelo de propiedad municipal, que debe jugar un papel importante en el objetivo de arraigo de la población joven del municipio.

Por otra parte, aunque se consolidan la mayor parte de las actuaciones de dotación residencial, la unidad AIU11 (Kerejeta, Urbitarte y el Esqueleto) vigente se propone como emplazamiento de equipamiento para la atención integral de las personas mayores, y con el objetivo de garantizar la viabilidad de la intervención, se refuerza el desarrollo residencial de la unidad AIU13 vigente, modificando su tipología y organizando 32 viviendas, entre otras, para afrontar la reubicación de las viviendas de AIU11.

Por último, se designa la orilla del río Aitzarte como sistema general de espacios libres, con el fin de convertirla en un bidegorri de vital importancia en este proyecto o en el punto de partida del eje principal que unirá los barrios de Elbarrena y San Gregorio.

El programa residencial del área Elbarrena Este preveía 117 nuevas viviendas, en 86 actuaciones integradas y 31 dotacionales.

- **El ámbito Oeste de Elbarrena comprende el resto del casco urbano de** San Martín, que se sitúa al oeste del río Agauntza, y comprende las vigentes AIU5 y AIU10. Esta zona se considera totalmente consolidada, incluyendo los sistemas generales de equipamientos y espacios libres que se ubican en la misma, no planteándose ninguna intervención especial.
- El área de Astigarraga agrupa las unidades vigentes AIU14, AIU15 y AIU16 y se sitúa como la principal ubicación del programa residencial del municipio en todas las nuevas alternativas.

En concreto, se prevé la construcción de 48 nuevas viviendas de “bajo desarrollo” (aunque 7 se destinan a reubicaciones de viviendas en la margen de la carretera) a través de la trasera de los edificios existentes, incluyendo entre ellas el mencionado bidegorri o eje principal.

Además, a pesar de no estar adscritos al ámbito, ^{se} descarta el sistema general de espacios libres (2.695 m²) que designa el planeamiento vigente, sustituyéndolo por un nuevo sistema ^{general} de unos 11.235 m², adscrito al desarrollo del ámbito, garantizando el “arrogante” respecto al área Elbarrena Este, pero totalmente integrado en la trama urbana y al servicio de los ciudadanos de todo el municipio.

- **El** área de Arrondo comprende la unidad AIU17 vigente y su desarrollo se centra en dar continuidad al nuevo eje que unirá los barrios de Elbarrena y San Gregorio. La vocación de dicho eje principal es totalmente “urbana” y, salvo causas como la de Astigarraga, su trazado será paralelo a la carretera. Por lo tanto, en el ámbito solo se prevén 16 viviendas dotacionales, que no computan en capacidad residencial y que no tienen otro objetivo que la ejecución del bidegorri.
- En el área de Arinberriaga se incrementa ligeramente la superficie del núcleo rural del mismo nombre vigente, en este caso clasificado como suelo urbano.

Aquí se prevén las infraestructuras que necesita el desarrollo del sector primario, dedicando parte del área a actividades económicas. De hecho, la evolución del ámbito (junto con el sistema general de equipamientos del ámbito Sara) da continuidad al núcleo central que se pretende organizar en el territorio entre San Martín y San Gregorio.

En él se prevén además únicamente 4 viviendas de actuación dotacional.

- **El ámbito San Gregorio** Este comprende la mitad del núcleo urbano del barrio del mismo nombre, situado al este del río Agauntza, y recoge las unidades vigentes AIU18, AIU21 y AIU23. Esta zona se considera totalmente consolidada, incluyendo los sistemas generales de equipamientos y espacios libres que se ubican en la misma, y no se propone ninguna intervención especial, además de regularizar el límite de la zona y declarar el sistema general de sistemas libres de ribera. Se consolidan las 7 viviendas de actuación dotacional que prevé el planeamiento vigente.
- **El ámbito San Gregorio** Oeste ocupa la otra mitad del casco urbano del barrio, situado al oeste del río Agauntza, y agrupa las unidades vigentes AIU19, AIU20 y AIU22. Se consolidan las 19 nuevas viviendas previstas por el planeamiento vigente en el ámbito, en 14 actuaciones integradas y 5 de dotación, además de proponer 8 nuevas viviendas, recuperando la actuación integrada del planeamiento original de 2005.

Esta alternativa designa a J.M. como sistema general de equipamientos en suelo urbano. Todo el entorno del museo y centro de interpretación Barandiaran, incluido el caserío Olearratibelerdikoa.

- **El** ámbito Aia engloba las unidades vigentes AIU24 y AIU25, en las que se proponen 10 nuevas viviendas, 4 en actuación integrada y 6 en actuaciones de dotación. De hecho, 4 viviendas se sustituyen por actividades económicas previstas por el planeamiento vigente, con el fin de promover iniciativas orientadas a la hostelería y el alojamiento.

Los parámetros generales de esta alternativa son los siguientes:

2. Taula 1. Resumen de las previsiones de la alternativa. (): Viviendas correspondientes a actuaciones aisladas o dotacionales que no computan en el programa residencial.*

A.I.U.	TOTAL SUPERFI CIE	ALTERNATIVA 1. USOS GENERALES								
		Residencial		Actividades económicas		Dotaciones		Espacios libres + cursos fluviales		Inodoros . red
		Superficie	+	Superficie	+	Superficie	+	Superficie	+	Superficie
		m2(l)	m2(l)	*Nº	m2(l)	m2(s)	m2(l)	m2(s)	m2(l)	
1 PUENTE	17.384	0	0 (0)	17.384	0	0	0	0	0	0
2 ELBARRENA E	76.281	57.668	86 (31)	0	0	4.491	4.560	8.439	3.387	5.683
3 ELBARRENA M	24.180	18.043	0 (0)	0	0	682	0	1.302	0	4.153
4 ASTIGARRAGA	66.837	31.873	41 (0)	0	0	17.379	900	12.397	12.397	5.188
5 ARRONDO	29.326	26.947	0 (16)	0	0	0	0	365	0	2.014
6 ARINBERRI.	22.121	8.038	0 (4)	10.887	2.400	0	0	0	0	3.196
7 S.GREGORIO E	19.068	10.679	0 (7)	0	0	1.770	0	3.241	1.868	3.378
8 S.GREG. M	21.785	16.468	22 (5)	0	0	2.943	0	702	702	1.672
9 AIA	6.709	3.464	4 (6)	1.343	720	677	0	364	0	861
TOTAL	283.691	173.180	153 (69)	29.614	3.120	27.942	5.460	26.810	18.354	26.145

El programa residencial previsto en esta alternativa se incrementa en 19 viviendas AA.SS. Principalmente, las previstas en actuaciones integradas, es decir, aquellas que se contabilizan en capacidad residencial, se incrementan en 41 viviendas. Por el contrario, las previstas en actuaciones de dotación se reducen en 22 viviendas, aunque no se contabilizan en capacidad residencial.

En cuanto a la capacidad residencial, el crecimiento se produce principalmente en las áreas de Astigarraga (+21) y Elbarrena este (+16), aunque en esta última se reduce todo el programa residencial (-6) y se incrementan sustancialmente las dotaciones y los espacios libres.

3.1.3 2º ALTERNATIVA

- La zona de Zubikoeta (AIU1) se consolida en las mismas características que en la actualidad, como en todas las opciones, y en este caso también se consolida la zona de Ajarresta (AIU2), pero ahora destinada a la dotación de equipamientos públicos como alternativa al equipamiento para la atención integral de las personas mayores.
- En la zona de Elbarrena Este desaparece el equipamiento para el cuidado de las personas mayores, y en general se establecen las previsiones de la alternativa 0, pero se reduce el desarrollo residencial de la unidad AIU13 vigente (del 24 al 8), con el fin de concentrar la mayor parte del aprovechamiento vigente en la actividad comercial.
- **En el Area Oeste de Elbarrena se definen en su totalidad las líneas de las alternativas 0 y 1.**
- En el área de Astigarraga se establecen las líneas de alternativa 1, pero en este caso el programa residencial aumenta considerablemente (de 48 a 72), aunque todavía 7 de ellas tienen que ser destinadas a reubicaciones de viviendas en el borde de la carretera, y la tipología es de "edificación abierta". De esta forma, también se incrementa la superficie del sistema general de espacios libres (+3.509 m2).
- **En el campo Arrondo se establecen las líneas de 1 alternativa en su totalidad.**
- **En el ámbito de Arinberriaga se establecen en su totalidad las líneas de 1 alternativa.**

- En el campo San Gregorio Este se establecen las líneas de 1 alternativa en su totalidad.
- **En el ámbito San Gregorio Oeste** se establecen las líneas de alternativa 1 y además se propone un crecimiento del suelo urbano medido aprovechando el punto de partida de la carretera del arroyo Lauzti.

De este modo, se proponen 10 nuevas viviendas de “bajo desarrollo”, todas ellas en una actuación integrada, con el objetivo de conseguir un sistema general de espacios libres de unos 7.552 m2 para el barrio y un aparcamiento de unos 1.596 m2.

Indicar que ambas dotaciones vienen a satisfacer las necesidades y requerimientos del barrio, así como a dar servicio al itinerario turístico peatonal del arroyo Lauzti.

- **En el ámbito Aia** se suprime la unidad AIU24 vigente y se consolida el ámbito en su situación actual, incluidas las 6 viviendas previstas en la actuación de dotación.

Los parámetros generales de esta alternativa son los siguientes:

3. Taula 2ª Resumen de las previsiones de la alternativa. (*): Viviendas correspondientes a actuaciones aisladas o dotacionales que no computan en el programa residencial.

A.I.U.	TOTAL SUPERFI CIE	ALTERNATIVA 2. USOS GENERALES									
		Residencial			Actividades económicas		Dotaciones		Espacios libres + cursos fluviales		Inodoros . red
		Superficie	+		Superficie	+	Superficie	+	Superficie	+	Superficie
		m2(l)	Nº (*)		m2(l)	m2(s)	m2(l)	m2(s)	m2(l)		m2(l)
1 PUENTE	17.384	0	0 (0)	17.384	0	0	0	0	0	0	
2 AJARRESTA	20.561	0	0 (0)	0	0	18.412	3.920	0	0	2.149	
3 ELBARRENA E	76.281	58.563	58 (53)	3.988	1.600	1.886	640	6.161	1.272	5.683	
4 ELBARRENA M	24.180	18.043	0 (0)	0	0	682	0	1.302	0	4.153	
5 ASTIGARRAGA	66.837	28.364	65 (0)	0	0	17.379	900	15.906	15.906	5.188	
6 ARRONDO	29.326	26.947	0 (16)	0	0	0	0	365	0	2.014	
7 ARINBERRI.	22.121	8.038	0 (4)	10.887	2.400	0	0	0	0	3.196	
8 S.GREGORIO E	19.068	10.679	0 (7)	0	0	1.770	0	3.241	1.868	3.378	
9 S.GREG. M	34.576	19.624	32 (5)	0	0	2.943	0	8.254	8.254	3.755	
10 AIA	2.758	1.393	0 (6)	0	0	728	0	364	0	273	
TOTAL	313.092	171.651	155 (91)	32.259	4.000	43.800	5.460	35.593	27.300	29.789	

En resumen, esta alternativa prácticamente repite la capacidad residencial de la alternativa 1 (+2 viviendas), si bien las viviendas previstas en las actuaciones de dotación aumentan sensiblemente (+23, igual que la alternativa 0), sobre todo porque en el ámbito Elbarrena Este se consolida el desarrollo residencial de la unidad AIU11 vigente.

El suelo clasificado como suelo urbano aumenta en casi 3 hectáreas con respecto a la alternativa 1 (+29.401 m2), debido fundamentalmente a la recuperación de la zona de Ajarresta y, por tanto, a un incremento significativo del suelo dotacional (+15.858 m2) y de los espacios libres (+8.783 m2). El suelo destinado a actividades económicas (+2.645 m2) y el de la red de comunicaciones (+3.644 m2) han experimentado un crecimiento inferior y el suelo residencial ha disminuido (-1.529 m2).

También en este caso se repiten los criterios de 1 alternativa para el eje principal que unirá los barrios de San Martín y San Gregorio.

3.1.4 3. ALTERNATIVA

- Como en todas las alternativas, el ámbito **Zubikoeta** (AIU1) se consolida en las mismas características que en la actualidad y, al igual que en la alternativa 1, se suprime el suelo urbanizable (AIU2) previsto en el **ámbito** de Ajarresta, clasificándose como suelo no urbanizable. Por lo tanto, se repiten las líneas de la alternativa 1.
- En el **ámbito Elbarrena** Este se establecen, con carácter general, las líneas de 2 alternativas, si bien se proponen dos cambios: por un lado, en la unidad vigente AIU8 se incrementa el programa residencial (60 viviendas); por otro lado, en la unidad vigente AIU13 se contempla la dotación de equipamientos públicos como alternativa al equipamiento para el cuidado integral de las personas mayores, en lugar de las actividades económicas de 2 alternativas.
- En el **Area Oeste de Elbarrena** se fijan las previsiones de las alternativas 0, 1 y 2.
- En el área de **Astigarraga** se establecen las líneas de la 2ª opción, pero en este caso el programa residencial se traslada al extremo (72 a 84), también ahora en la tipología de “edificación abierta” y 7 de ellas se dirigen a la reubicación de las viviendas en el borde de la carretera. En este caso, la superficie del sistema general de espacios libres es la alternativa 1.
- En la zona de **Arrendo** se establecen las líneas de las alternativas 1 y 2 en su totalidad.
- En el Área de Arinberriaga se establecen las líneas de las alternativas 1 y 2 en su totalidad.
- En el **campo San Gregorio** Este se establecen las líneas de las alternativas 1 y 2 en su totalidad.
- En la zona de **San Gregorio Oeste** se propone una mezcla de las líneas de las alternativas 0 y 2, ya que además de fijar el planeamiento vigente, se propone un crecimiento medido del suelo urbano, al igual que en la alternativa 2, aprovechando el punto de partida de la carretera del arroyo Lauzti.
- Se propone la declaración de la zona de **Aia** como alternativa complementaria, como zona rural de suelo no urbanizable, con el fin de delimitarla mediante un Plan Especial y de responder de forma más detallada a las necesidades del barrio.

Por lo tanto, los parámetros generales de esta alternativa serán los siguientes:

4. Taula 3. Resumen de las previsiones de la alternativa. (*): Viviendas correspondientes a actuaciones aisladas o dotacionales que no computan en el programa residencial.

A.I.U.	TOTAL SUPERFI CIE	3 ALTERNATIVA. USOS GENERALES								
		Residencial		Actividades económicas		Dotaciones		Espacios libres + cursos fluviales		Inodoros . red
		Superficie	+	Superficie	+	Superficie	+	Superficie	+	Superficie
		m2(l)	Nº (*)	m2(l)	m2(s)	m2(l)	m2(s)	m2(l)	m2(l)	m2(l)
1 PUENTE	17.384	0	0 (0)	17.384	0	0	0	0	0	0
2 ELBARRENA E	76.281	58.563	68 (53)	0	0	5.874	2.240	6.161	1.272	5.683

3 ELBARRENA M	24.180	18.043	0 (0)	0	0	682	0	1.302	0	4.153
4 ASTIGARRAGA	66.837	31.873	77 (0)	0	0	17.379	900	12.397	12.397	5.188
5 ARRONDO	29.326	26.947	0 (16)	0	0	0	0	365	0	2.014
6 ARINBERRI.	22.121	8.038	0 (4)	10.887	2.400	0	0	0	0	3.196
7 S.GREGORIO E	19.068	10.679	0 (7)	0	0	1.770	0	3.241	1.868	3.378
8 S.GREG. M	31.624	17.971	24 (5)	0	0	1.711	1.130	8.187	8.187	3.755
TOTAL	286.821	172.114	169 (91)	28.271	2.400	27.416	4.270	31.653	23.724	27.367

Por lo tanto, esta alternativa propone el programa residencial más amplio, con 260 nuevas viviendas, tanto en actuaciones integradas (169) como de dotación (91, 0 y 2 alternativas). El aumento de la capacidad residencial se lleva a cabo, en este caso, en las zonas de Elbarrena este (+10) y Astigarraga (+12), mientras que en la zona de San Gregorio oeste se reduce la capacidad residencial (-8).

En resumen, la superficie del suelo clasificado como urbano en esta alternativa se reduce respecto a la alternativa 2 (-26.271 m²) y se aproxima de nuevo a la expansión de la alternativa 1. De hecho, eliminando Ajarresta y Aia, ya que esta alternativa cuenta con el menor número de zonas y, además, reduce la superficie también clasificada en el Campo San Gregorio Oeste.

En consecuencia, la superficie de suelo dotacional se reduce sensiblemente con respecto a la alternativa 2 (-16.384 m²), así como el suelo del resto de usos, aunque de forma mucho más reducida.

Por último, esta alternativa también fija los criterios de la alternativa 1 para el eje principal que unirá los barrios de San Martín y San Gregorio.

3.2 PROPUESTAS EN SUELO NO URBANIZABLE

3.2.1 ZONIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

En esta fase de avance se adelanta una propuesta de zonificación global del suelo no urbanizable que se concretará en fases posteriores del Plan. La regulación de los usos de las zonas propuestas se ajustará a lo dispuesto en las DOT y en el PTS Agroforestal. No obstante, se puede ajustar desde la competencia municipal.

Aunque en el caso del municipio de Ataun la ordenación del suelo no urbanizable está condicionada por la presencia de la mayor parte del término municipal (76%) en el interior del Parque Natural de Aralar, por lo que serán de aplicación las distintas normativas supramunicipales aprobadas para su ordenación y gestión. No obstante, lejos de ser un obstáculo para el desarrollo socio-económico del municipio, se pretende convertir el parque natural en un agente clave del nuevo modelo territorial que promueve el Plan General.

En este sentido, el Avance del PGOU presenta diferentes alternativas de ordenación para el suelo no urbanizable, de acuerdo con las propuestas presentadas para el suelo urbano y urbanizable.

En concreto, se establecen las siguientes categorías:

- Zona agropecuaria.

- Alto valor estratégico: Son los terrenos considerados como terrenos estratégicos para el cultivo. Por ello, su mantenimiento y conservación son prioritarios en estas zonas frente a otros usos.
- Paisaje Rural de Transición: Está formado por terrenos de media pendiente destinados a agricultura y ganadería. Estas parcelas están formadas por herbáceas y pequeñas masas arbóreas. Están en contacto con suelos de alto valor estratégico o áreas forestales, generalmente orientadas a una de estas tendencias.
- Bosque: Suelo constituido, generalmente, por bosques. La parcela que se pretende preservar y promover el valor del bosque.
- Zona de protección del cauce fluvial y sus márgenes: Zona formada por el cauce fluvial y sus márgenes de protección. Las partes del río situadas en suelo no urbanizable, excluyendo el suelo urbano y urbanizable. Las márgenes tienen una franja de protección en función del nivel del río, tal y como establece el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos.
- Sistemas Generales: Suelo destinado a usos dotacionales, tales como espacios libres y equipamientos colectivos públicos, equipamientos colectivos privados e infraestructuras y redes de comunicación que den servicio a la ciudadanía en su conjunto.

Cabe destacar que en Ataun no se han identificado masas significativas de plantas invasoras plantadas o naturalizadas (*Robinia pseudoacacia*, *Eucalyptus sp.*, etc.), ni los suelos que soportan una fuerte erosión. En consecuencia, no se representan en ella zonas de mejora ambiental.

Por otra parte, los hábitats de interés comunitario y los bosques autóctonos de gran interés en el territorio constituyen masas dispersas. Por ello, y con el fin de adecuar la ordenación del suelo no urbanizable a un mayor nivel de escala territorial, los referidos hábitats se adscriben tanto a los ámbitos Forestal como Agropecuario. Sin embargo, por su importancia, se han grafiado como Baldinadores Sobresalientes, y su protección y mejora se garantizarán con la normativa específica establecida en el mismo.

Además de las categorías mencionadas, en el suelo rural se establecen los siguientes condicionantes superpuestos:

- Riesgos naturales y cambio climático:
 - C.1. Zonas inundables. Periodos de reincidencia
 - C.1. Zona de flujo preferente del río
 - C.1.b. Periodos de reincidencia: 10, 100 y 500 años
 - C.2. Zonas con riesgo de contaminación de acuíferos
 - C.3. Zonas con riesgo de erosión (pendientes superiores al 50%)
 - C.4. Zonas con riesgo de incendio alto o muy alto
 - C.5. Zonas potencialmente contaminadas
 - C.6. Zonas acústicas
- Infraestructura verde:

C.7. Zonas de reserva y núcleo

C.7.a Zona Especial de Conservación de Aralar (ZEC)

C.7.b Zona de Especial Conservación del Alto Oria (ZEC)

C.8. Vegetación de interés

C.8.a Bosques de interés territorial

C.8.b Hábitats de interés comunitario

C.9. Pasillos de río

- Otros condicionantes:

C.10. Zonas de protección de la fauna

C.10.a Visión europeo

C.10.b IBE Terreno Nieve

C.10.c IBE del murciélago grande de herradura

C.10.d IBE del Desmán Pirenaico

C.10.e IBE de aves necrófagas y refugio de alimentación

C.11. Monte de utilidad pública

C.11.2015.1

C.11.2015.2

C.11.2015.3

C.12. Áreas de interés geológico

C.12 Domo de Ataun

C.13. Áreas de interés hidrogeológico

C.14. Zonas protegidas del Plan Hidrológico

C.14.a Zona de protección de las acometidas de abastecimiento urbano

C.14.b Tramos fluviales de especial protección

C.15. Cuencas visuales catalogadas

C.16. Patrimonio cultural

Además, en las siguientes fases se identificarán los elementos que conformarán la infraestructura verde del municipio y que se basarán en:

- A nivel municipal:
 - Pasillos de enlace locales
 - S.O. Espacios libres
 - Principales obstáculos
 - Aguas superficiales
- Elementos de la infraestructura verde supramunicipal:
 - Red de Corredores ecológicos de la CAPV:

- Propuesta de la red de infraestructuras verdes de Gipuzkoa
- Plan Territorial Parcial del Goierri

3.2.2 NÚCLEOS RURALES

Por otro lado, en el marco establecido por las categorías de ordenación y condicionantes superpuestos en el suelo no urbanizable, el Avance realiza propuestas en **cuanto** a la **ordenación** de los **barrios** de Arinberriaga, Ergoiena y Aia que se presentan conjuntamente con las alternativas de ordenación del suelo urbano y urbanizable (ver apartado). 3.1

Según el planeamiento vigente, Arinberriaga y Ergoiena están calificados como núcleos rurales (artículo 29 de la Ley 2/2006) y Aia está clasificado como suelo urbano.

Pues bien, en el Avance se propone clasificar como suelo urbano el barrio de Arinberriaga, ya que la evolución del ámbito da continuidad al núcleo principal que se pretende organizar en el territorio comprendido entre San Martín y San Gregorio, en el que se prevén las infraestructuras necesarias para el desarrollo del sector primario.

Por el contrario, el barrio de Ergoiena se mantiene como núcleo rural en todas sus alternativas, al situarse fuera del ámbito urbano que se circunscribe en este proyecto, y por la propia naturaleza rural que exige respuestas diferenciadas. Para ello, se propone que el desarrollo del núcleo rural se realice a través de un Plan Especial de Ordenación que, entre sus competencias, contemple la propia expansión del ámbito y su ordenación pormenorizada, incluido el programa residencial, con el fin de dar respuesta a las demandas de los vecinos y dar solución a las necesidades del barrio.

Por último, se prevén dos alternativas para el barrio de Aia, es decir, se recogen distintas alternativas para su desarrollo como suelo urbano o, al igual que en el barrio de Ergoiena, las posibilidades de desarrollo como núcleo rural a través del Plan Especial de Ordenación.

En la siguiente tabla se presenta la comparación entre las distintas alternativas de ordenación de los núcleos rurales:

5. Taula Resumen de alternativas previstas en zonas rurales. (*): Viviendas correspondientes a actuaciones aisladas o dotacionales que no computan en el programa residencial.

Barriada	Alternativa							
	0		1		2		3	
	Superficie	Residencial	Superficie	Residencial	Superficie	Residencial	Superficie	Residencial
	m2(l)	Nº (*)	m2(l)	Nº (*)	m2(l)	Nº (*)	m2(l)	Nº (*)
ARINBERRIAGA	15.979	(9)	Suelo urbano		Suelo urbano		Suelo urbano	
ERGOIENA	41.935	(7)	41.935	(7)	41.935	(7)	41.935	(7)
AIA	Suelo urbano		Suelo urbano		Suelo urbano		6.709	8
NÚCLEOS RURALES	57.914	(16)	41.935	(7)	41.935	(7)	48.644	(15)
SUB. URBANO + LANDAG.	311.615	112 (107)	325.626	153 (76)	355.027	155 (98)	335.465	169 (106)

3.2.3 SISTEMAS GENERALES

Por último, en el suelo no urbanizable, el planeamiento vigente planteaba intervenciones de carácter general en el ámbito de las actividades económicas, todas ellas enmarcadas en el Parque Natural de Aralar.

Por ejemplo, en las zonas de Erremedio y Marumendi se delimitan para albergar usos de hostelería con una superficie aproximada de 380.573 m² y 104.681 m² respectivamente. Por otro lado, con una superficie de 42.119 m², se delimita el ámbito de Imatzenea para acoger “usos industriales no contaminantes”.

Estas intervenciones nunca se han realizado y la revisión del PGOU propone la desclasificación de los ámbitos mencionados.

En su lugar, el Avance propone la declaración de la zona de Lizarrusti como Área de Ocio y Difusión Ambiental y su desarrollo a través del Plan Especial de Ordenación.

Todo ello con el fin de organizar en la zona de Lizarrusti las infraestructuras turísticas que se puedan proponer en el futuro y en el futuro, potenciando una actividad turística de carácter comarcal (DOT) y agregada al territorio, con el objetivo de diversificar el modelo socio-económico del municipio.

En cualquier caso, la zona de Lizarrusti se sitúa dentro del Parque Natural de Aralar y, como se ha dicho anteriormente, cualquier actuación que se proponga en el mismo deberá cumplir con la normativa de diversa índole aprobada para su organización y gestión.

4 ESTUDIO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

En este apartado se recoge de forma detallada la caracterización general del medio físico y biótico del municipio de Ataun.

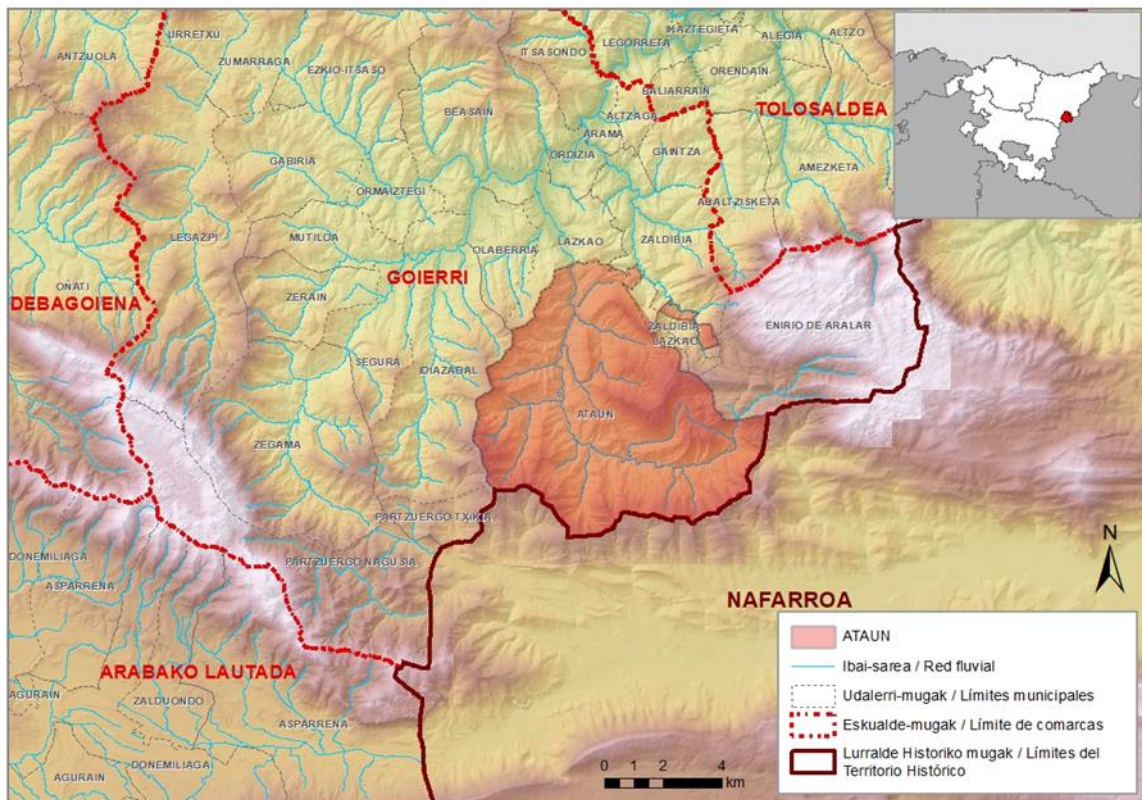
4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y UBICACIÓN DEL PLAN

El ámbito de actuación del Plan General de Ordenación Urbana es todo el término municipal de Ataun. El municipio está situado en la comarca del Goierri, al sureste del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Una parte significativa del municipio (75% de su superficie) se encuentra dentro del Parque Natural de Aralar. Ataun tiene una ^{superficie aproximada} de 58,36 km² y se encuentra entre las cuatro casillas UTM de 10x10 km: 30T WN66, 30T WN76, 30T WN65 y 30T WN75.

En cuanto a la delimitación del municipio, limita al norte con los municipios de Lazkao y Zaldibia; al este con Enirio-Aralar; al sur con los territorios de la Comunidad Foral de Navarra; al suroeste con el Pequeño Consorcio de Gipuzkoa y al oeste con Idiazabal.

Para acceder a él se puede utilizar la carretera GI-2120, dejando la N-1 por detrás de Beasain. La GI-2120 atraviesa el municipio de norte a sureste, concretamente desde el barrio de San Martín hasta el collado de Lizarrusti, donde entra en territorio navarro. De esta carretera parten otras cuatro carreteras locales: GI-6151 hacia Aitzarte, GI-3151 hacia Aia, GI-4152 hacia Motasoro y GI-3152 hacia Lauztierreka.

En cuanto a la estructura del municipio, está muy extendida en numerosos barrios y la mayor parte de la población vive en los barrios de San Martín, San Gregorio y Aia.

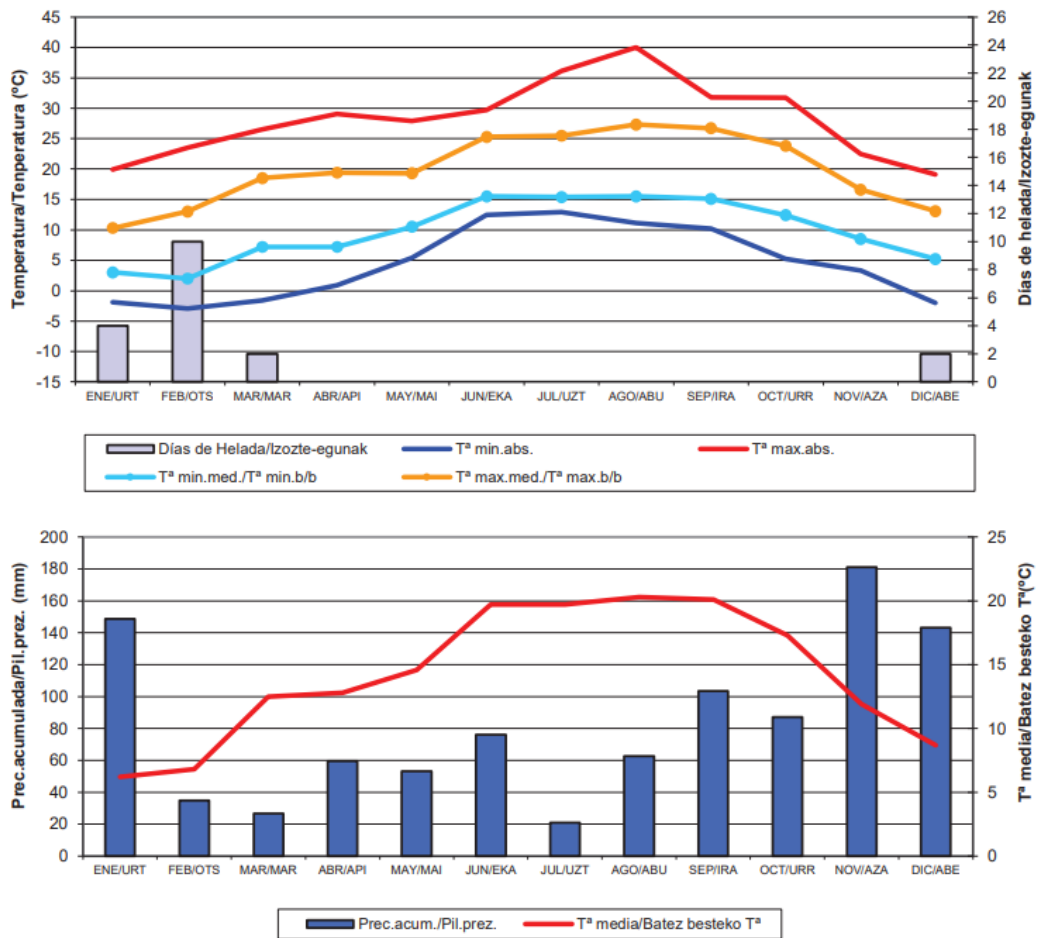


1. Irudia Ubicación del municipio de Ataun.

4.2 CLIMA

El municipio de Ataun tiene un clima templado oceánico, generalmente con temperaturas suaves, alta humedad relativa y abundantes precipitaciones, incluso en los meses más secos.

En Ataun no se localiza ninguna estación meteorológica, pero a pocos kilómetros del municipio, concretamente en el municipio de Ordizia, se puede encontrar una estación meteorológica (C043). Según los datos registrados en el informe meteorológico de 2023 publicado por Euskalmet, la temperatura media anual ha sido de 14,2°C, con un total de 996,9 l/m² de precipitaciones durante todo el año.



2. Irudia Temperaturas medias, máximas, mínimas y diagrama de precipitaciones. Estación meteorológica de Orizia. Fuente: Informe meteorológico 2023, Euskalmet.

4.3 MEDIO FISICO

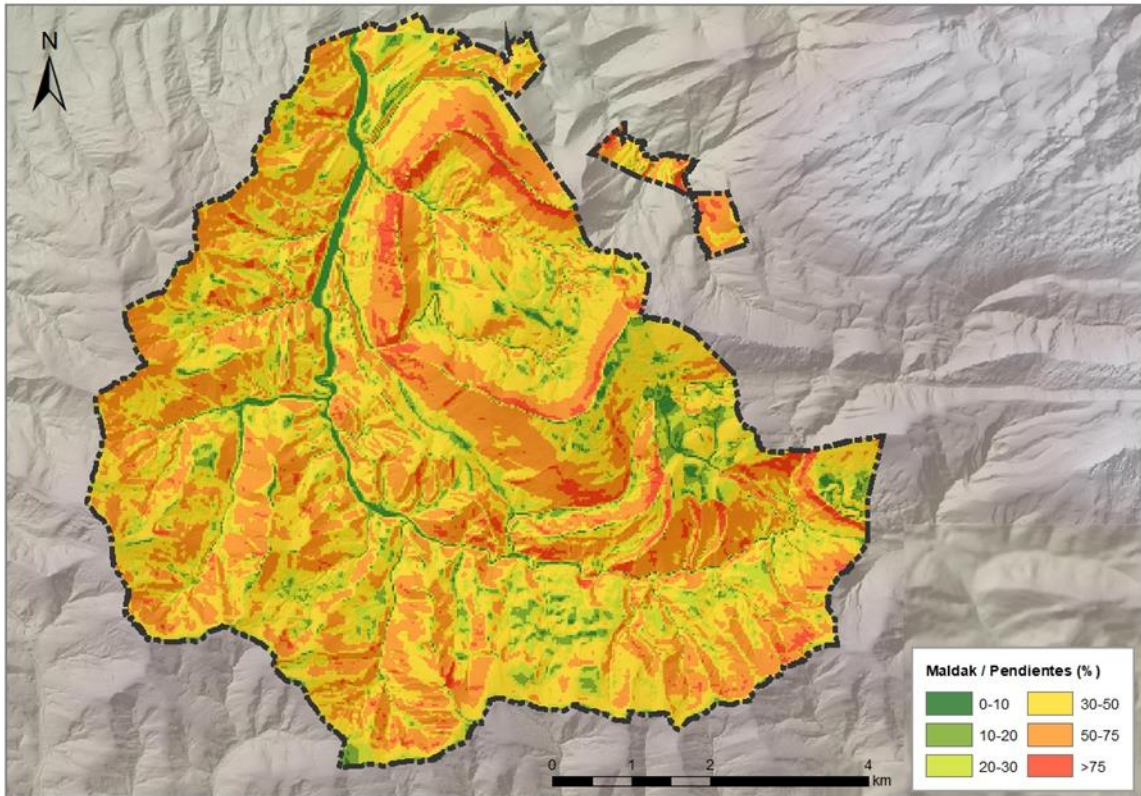
4.3.1 OROGRAFÍA ¹

Desde el punto de vista morfológico se pueden distinguir dos áreas diferenciadas:

- Montaña: Abruptos montes que se extienden a ambos lados del valle de Agauntza, que alberga los terrenos de mayor altitud del límite del Parque Natural de Aralar en el este del municipio. En la mayoría de los casos, estas zonas se destinan a uso forestal, alternando en zonas de apoyo orográfico los pastos y cultivos asociados a las actividades de los caseríos, y las extensas zonas de los pastos altos de Enirio-Aralar en las altas cotas de Aralar.
- Parte inferior: Zonas estrechas de los valles del río Agauntza, donde se ubican la mayor parte de los terrenos urbanos residenciales e industriales, así como los suelos de alto valor estratégico considerados por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

¹ GeoEuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para una mejor comprensión de la orografía del municipio, la superficie se ha clasificado en función de la pendiente del suelo y la extensión del territorio se ha calculado en función de los tramos de pendiente.



3. Irudia Laderas del municipio de Ataur.

6. Taula Tramos de pendientes y superficies del municipio de Ataur.

Tramo de pendiente (%)	Superficie (ha)	Importe municipio (%)
0-10	133,21	2,28
10-20	334,94	5,74
20-30	679,49	11,65
30-50	2.326,36	39,88
50-75	2.115,01	36,26
75<	244,46	4,19

Destaca el escaso número de suelos llanos con una pendiente inferior al 10%, lo que supone unas 133 Ha., sólo el 2,3% de la superficie del municipio. Por el contrario, las zonas muy abruptas, con una pendiente superior al 50%, ocupan una superficie aproximada de 2.359 ha, lo que supone el 40% de la superficie del municipio.

4.3.2 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, ^{2 3}

Según el mapa geológico del País Vasco, el municipio de Ataur se sitúa principalmente sobre los materiales del cretácico inferior, a excepción del sur del municipio, en el que aparecen los materiales del cretácico inferior.

7. Taula Unidades geológicas localizadas en el municipio de Ataur

Unidades geológicas	Permeabilidad	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
038 - Calizas de moluscos y oolitos	Alta por fisuración	23,57	0,40
041 - Calizas urgonianas masivas o bancos métricos, rudistas y corales. Olistolitos in situ	Medio por fisura	638,29	10,95
043 - Pulgares de caliza urgoniana	Medio por fisura	444,42	7,62
049 - Areniscas silíceas estratificadas localmente o conglomeráticas o ferruginosas. Pasadas de lutita	Media por porosidad	213,68	3,67
050 - Areniscas, a veces calcáreas, e intercaladas por lutitas. Muy a nivel local, con niveles volcánicos o kong	Bajo por porosidad	1.034,22	17,74
051 - Grietas, slumps, lutitas negras. Megaturbiditas locales	Media por porosidad	30,13	0,52
056 - Lutitas calcáreas o silíceas, areniscas oscuras de grano muy fino. Conglomeráticas localmente	Bajo por porosidad	72,80	1,25
087 - Calizas conglomeráticas y arenosas	Medio por fisura	14,06	0,24
088 - Calizas bioclásicas y brechas calcáreas conglomeráticas	Alta por fisuración	8,51	0,15
089 - Lutitas, areniscas, margas. Calizas arenosas, rudistas o ostrequios sobre el terreno	Bajo por fisura	742,90	12,74
090 - Areniscas y lutitas	Bajo por porosidad	5,46	0,09
091 - Margas, calizas, grietas y turbiditas. Limolitas y areniscas. Calcarenitas y margas	Bajo por fisura	1.669,46	28,64
092 - Areniscas silíceas o calizas arenosas. Localm. Conglomeráticas o con lutitas o fisura	Media por porosidad	2,84	0,05
094 - Grietas de cal, margas, turbiditas. Calizas de los rudistas en el ámbito local	Medio por fisura	758,34	13,01
095 - Margas, limolitas oscuras silíceas y arenosas (margas de Itziar)	Bajo por fisura	15,02	0,26
184 - Depósitos aluviales, coluviales aluviales	Media por porosidad	86,86	1,49
185 - Depósitos coluviales	Alta por porosidad	69,02	1,18
TOTAL		5.829,60	100,00

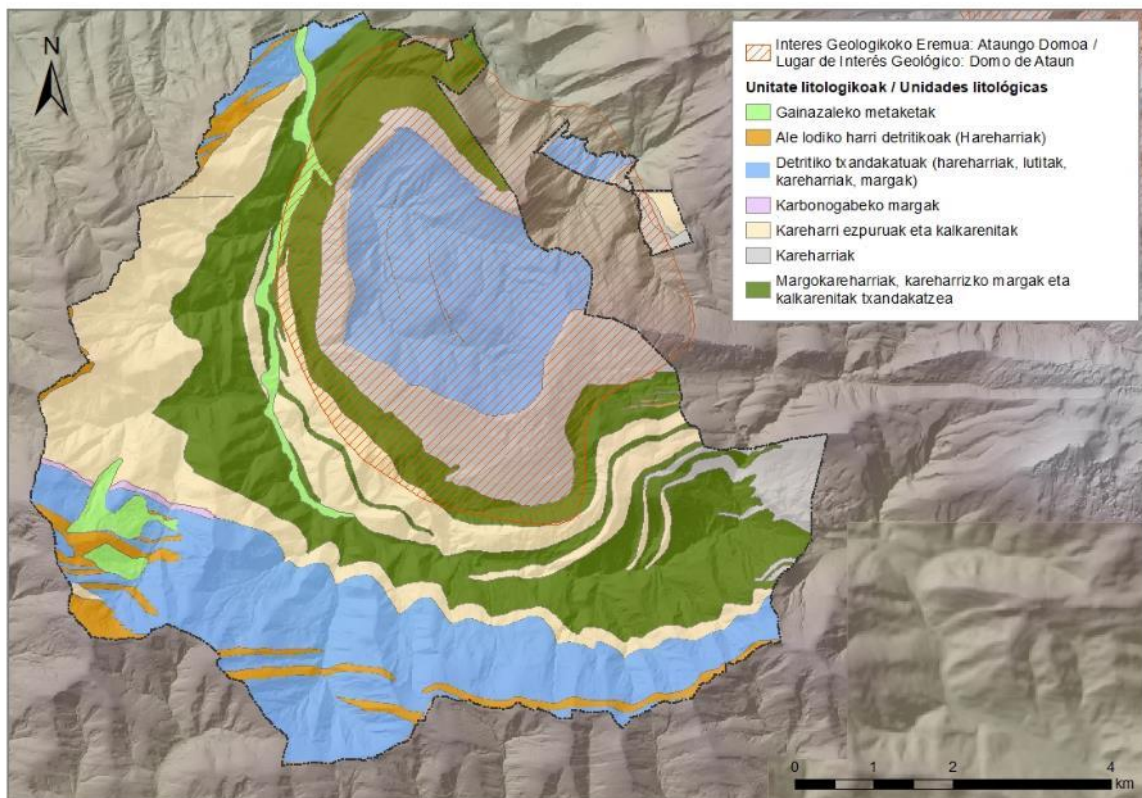
² Mapa Geológico del País Vasco (1:200.000), 1991. Ente Vasco de Energía (EVE)

³ Geoeuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales del País Vasco (Litología, Geomorfología, Lugares de Interés Geológico).

La principal unidad litológica que se puede encontrar en Atau son las margas y las calizas, con presencia de areniscas. Desde el punto de vista litológico, los materiales que se pueden encontrar en el municipio se recogen en la siguiente tabla:

8. Taula Unidades litológicas localizadas en Atau.

Unidades litológicas	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
Depósitos superficiales	155,89	2,67
Piedras detríticas de grano grueso (areniscas)	216,52	3,71
Detríticos rotativos	1.885,52	32,34
Margas sin carbono	15,02	0,26
Calizas impurezas y calcarenitas	1.216,83	20,87
Calizas	670,37	11,50
Alternancia de margocarcenas, margas calizas y calcarenitas	1.669,46	28,64
TOTAL	5.829,60	100,00



4. Irudia Unidades litológicas de Atau.

Además, es de destacar la presencia en el noreste del municipio de una zona incluida en el Listado de Zonas de Interés Geológico de la CAPV:

- “El Domo de Atau”: es un domo formado por calizas urgonianas con más de 1.000 metros de altura. Tiene un interés científico relevante, especialmente el valor tectónico/estructural y geomorfológico.

Su aspecto anillado actual llama la atención, ya que las fuerzas derivadas de la orogenia pirenaica interaccionaron con algunas de sus fuerzas perpendiculares, creando una montaña en forma de cúpula en la que la corteza se elevó hacia arriba. En el pueblo se conoce como Aitzarte.

4

9. Taula Datos generales del Domo de Ataun.

Domo de Ataun	Superficie (ha)	Superficie en el municipio (ha)	Porcentaje del municipio (%)
	2.267,47	1.839,75	31,56

4.3.3 EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA

Variables como la litología, la orografía, el clima, la vegetación y, en ocasiones, el uso histórico condicionan el tipo de suelo que se distribuye en el municipio.

Según los estudios edafológicos previos realizados a pequeña escala en el territorio guipuzcoano, las clases de terreno que más se encuentran en Ataun son el cambisol eutricto, el lubisol ortico y el acrisol humico, siendo la mayoría de las tres el canbisol.

Según la base de referencia mundial del recurso suelo publicada en 2014, las cambises se encuentran en todos los climas y en las tierras llanas y montañosas. Las rocas madre se forman por una ligera meteorización y no presentan un horizonte significativo de arcilla, materia orgánica y compuestos Al/Fe formados por ilusiones. Sin embargo, en este tipo de suelo aparece la configuración de un horizonte de separación incipiente.

Los lubisoles son suelos con separación edafogenética de arcilla, es decir, la capa inferior tiene más contenido de arcilla que la capa superior debido a la migración de la arcilla. También se produce la migración de la arcilla en los acrisoles.

En menor extensión, en el municipio aparecen los flubisoles. Estos suelos son suelos jóvenes desarrollados en depósitos fluviales. Por último, también aparecen litosoles de poca profundidad. Estos son comunes en las regiones montañosas.

10. Taula Clases de terrenos que se encuentran en el municipio de Ataun.

Clases de terrenos		Superficie (ha)		Porcentaje del municipio (%)
Cambises	Cambisol eútrico	1.488,88	2.343,48	40,26
	Canbisol Gleico	541,41		
	Cambisol Distrito	313,20		
Lubisol	Lubisol ortico	1.327,81	2.017,17	34,65
	Lubisol cálcico	584,00		
	Lubisol Gleico	105,36		
Acrisol	Acrisol Humico	1.238,05	1.238,05	21,27
Flubisol	Flubisol eútrico	36,61	133,82	2,30

⁴ <https://www.ataunturismoa.eus/eu/ondarea/ondare-naturala/>

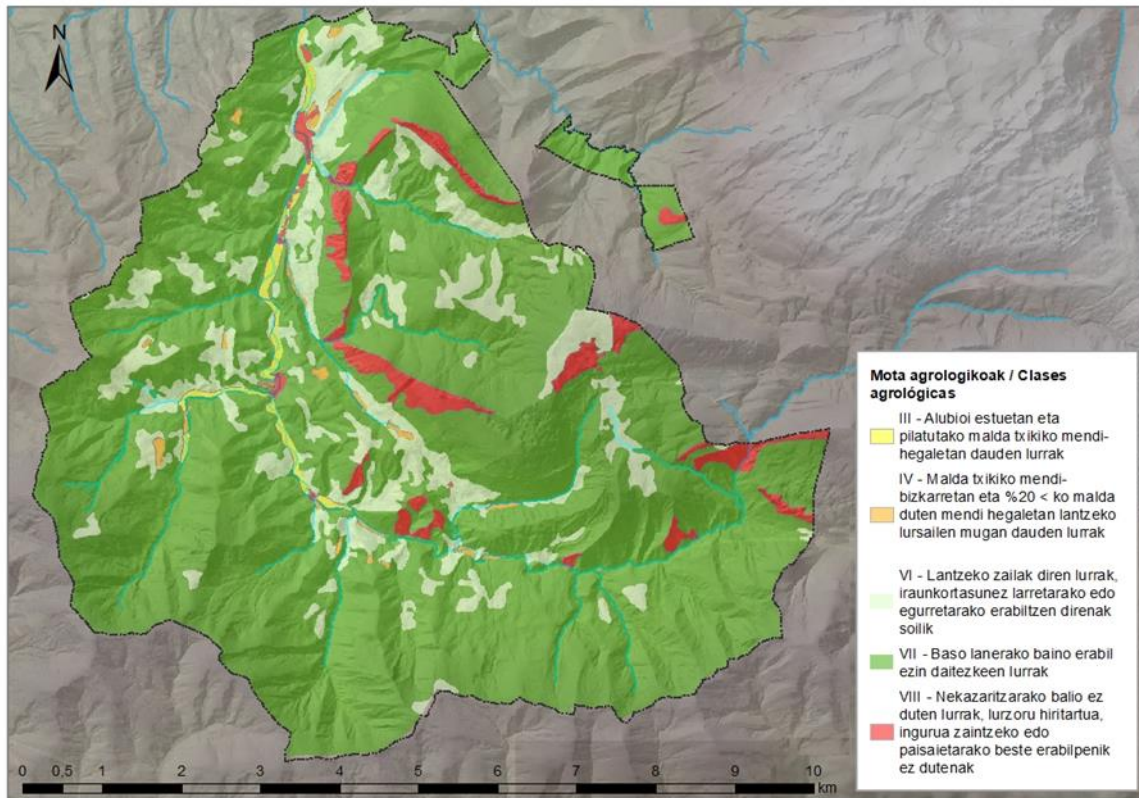
	Flubisol crómico	97,21	
Litosol		74,05	1,27
Sin suelo		8,58	0,15
Curso U		5,83	0,10

Además, en el municipio de Ataun aparecen diferentes tipos agrológicos.

- La mayor parte de la superficie está cubierta por terrenos no utilizables más que para el trabajo forestal, que se distribuyen por todo el término municipal ocupando el 80% del término municipal.
- Los suelos con vocación de pasto, con pendientes entre el 20 y el 30%, se extienden por todo el término municipal, en torno al 14% del término municipal.
- Los suelos no aptos para la agricultura se localizan principalmente en zonas de fuerte pendiente, que no tienen otro uso para la conservación del entorno o para los paisajes. También existen algunas zonas urbanizadas, sobre todo en torno a los núcleos de población de los barrios. En total, el 4% del municipio es de este tipo.
- Los terrenos de mayor capacidad situados en los estrechos alubios y en las laderas de poca pendiente acumuladas se encuentran en las proximidades del valle de Agauntza. En total, este tipo de suelos suponen alrededor de 105 ha, con sólo el 1,8% del total del municipio.

11. Taula Tipos agrológicos en Ataun.

Tipos agrológicos	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
III. Terrenos situados en estrechas alubias y en laderas de poca pendiente acumuladas	62,13	1,07
IV. Terrenos situados en el límite de las parcelas de cultivo en lomas de baja pendiente y en laderas de monte de pendiente 20% <	43,97	0,76
VI. Terrenos difíciles de cultivar, destinados exclusivamente a pastos o madereros con carácter permanente	802,07	13,78
7. Terrenos no utilizables más que para trabajos forestales	4.681,02	80,40
VIII. Terrenos no aptos para la agricultura que no tengan otro uso que el de la conservación del entorno o de los paisajes	232,88	4,00



5. Irudia Tipos agrológicos de Ataun.

En 1988 se elaboró el Mapa de Tipos Agrológicos de Gipuzkoa.⁵ Los cambios producidos desde ese año hasta la actualidad (35 años) no se pueden calificar como muy importantes. En cualquier caso, cabe destacar el incremento de las zonas urbanizadas, especialmente de las de mayor capacidad (III. y Clases IV) las que afectan a los terrenos de clases agrológicas.

12. Taula Evolución de los tipos agrológicos.

Tipos agrológicos	Superficie 1988 (ha)	Superficie 2022 (ha)	Evolución (ha)	% Evolución
III	69,50	62,13	- 7,38/38	- 10,6
IV	45,78	43,97	- 1,81	- 4,0
VI	803,62	802,07	- 1,55	- 0,2
VIII	4.681,49	4.681,02	- 0,47	0,0
VIII	221,66	232,88	+ 11,21	+ 5,1

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal (aprobación definitiva de octubre de 2014) determina únicamente el 23% de la superficie del municipio, ya que el resto es el Espacio Natural Protegido, el Parque Natural de Aralar y el Área de Conservación Especial de la Red Natura 2000 (ZEC), y el río Agautza de esta Red, también el ZEC.

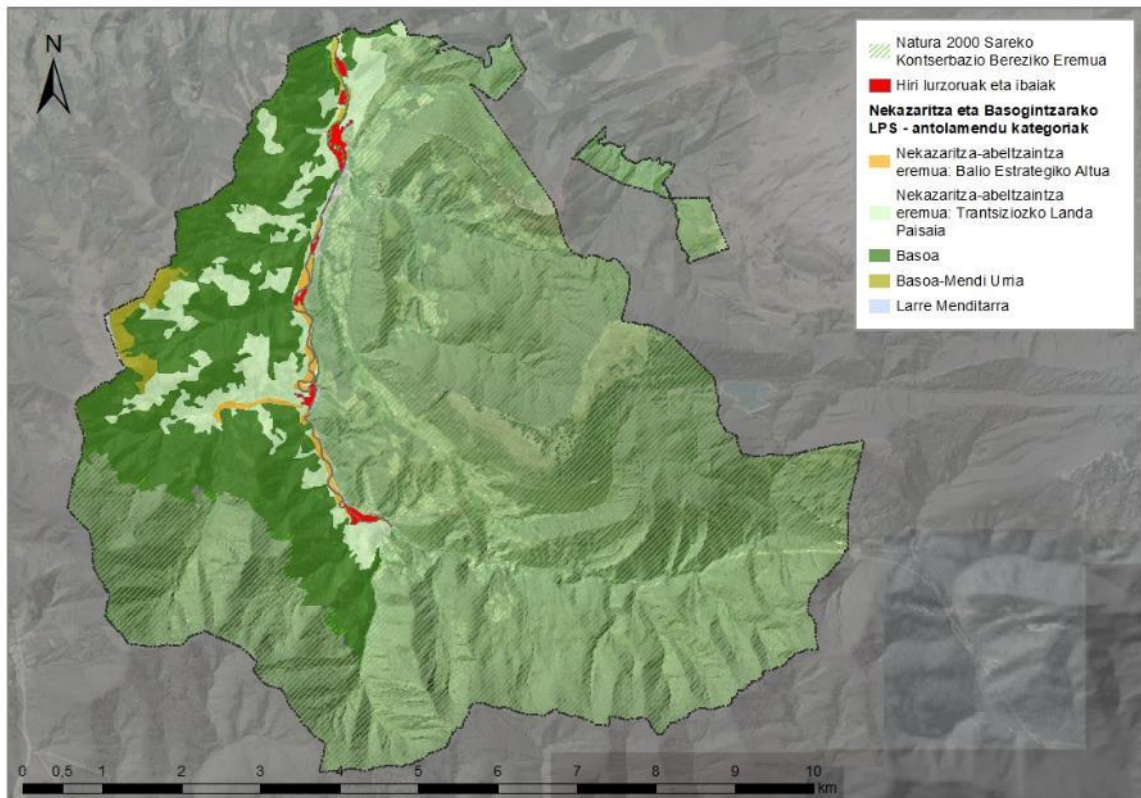
Según el P.T.S., cada categoría de ordenación del municipio ocupa la siguiente superficie:

⁵ Diputación Foral de Gipuzkoa. Mapa de Tipos Agrológicos de Gipuzkoa. 1988.

13. Taula Categorías de ordenación del PTS Forestal y Agrícola en el municipio.

Categorías de ordenación	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio
Zona agroganadera: Alto Valor Estratégico	37,21	0,64
Zona agroganadera: Paisaje Rural de Transición	326,57	5,61
Bosque	936,01	16,08
Basoa-Baja Montaña	39,81	0,68
Pastos Montanos	2,59	0,04
TOTAL	1.342,19	23,05

Según el PTS la mayor parte de la superficie corresponde a la zona forestal, con el 16% del municipio. Las zonas de alto valor estratégico se encuentran cerca del río Agauntza, cubriendo sólo el 0,64% de la superficie del municipio.



6. Irudia Categorías de ordenación del PTS Agroforestal en el municipio.

4.3.4 HIDROLOGÍA

Red hidrográfica

De acuerdo con el recientemente aprobado Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ciclo 2022-2027, aprobado por Real Decreto 35/2023), el municipio de Ataun se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Plan. En concreto, se ubica en la Unidad Hidrológica del Oria.

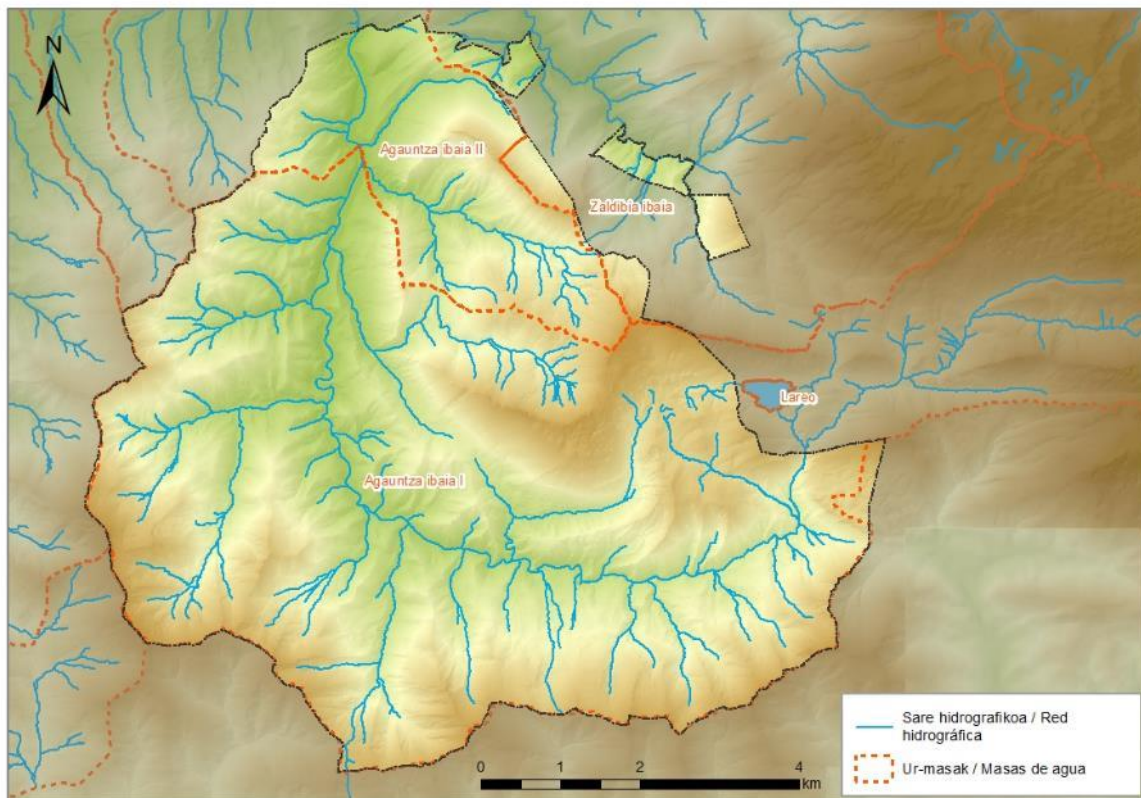
La de la UH Oria se divide en dos cuencas principales en el municipio de Ataun: Agauntza y Zaldibia. El 96,23% de la superficie municipal corresponde a la cuenca de Agauntza y el 3,77% restante a Zaldibia.

En el municipio se han identificado tres masas de agua: Río Agauntza I, Río Agauntza II y Río Zaldibia.

El 80,97% de la superficie del municipio está ocupada por el río Agauntza I, con una superficie superior a las 4.690 ha. El río Agauntza se recoge en la parte norte del municipio y ocupa el 15% del municipio. Por último, el río Zaldibia recibe las aguas del noreste del municipio, ocupando casi el 4% de la superficie del mismo.

14. Taula Masa de agua en el término municipal de Ataun.

Cuenca vertiente	Código	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
Río Agauntza I	ESO20MAR002560	4.692,28	80,97
Río Agauntza II	ESO20MAR002540	883,77	15,25
Río Zaldibia	ESO20MAR002570	218,72	3,77



7. Irudia Red hidrográfica en el término municipal de Ataun.

Calidad de las aguas,^{6 7}

⁶ Anbiotek & Cimera, 2020. Red de seguimiento del estado biológico de los ríos. Informe de resultados 2019. AGUA.

⁷ Laboratorios Tecnológicos de Levante & Ekolur, 2020. Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe de resultados 2019. AGUA.

En función del seguimiento y evaluación de la situación de la red hidrográfica realizada en el Plan Hidrológico 2022-2027, las masas de agua que componen la cuenca I del río Agauntza tienen carácter natural. Además, tanto el estado ecológico como químico de las masas de agua indican una buena calidad. Sin embargo, la valoración de 2019 se basa en las valoraciones anteriores por falta de presiones significativas.

15. Taula *Calidad de las masas de agua de la cuenca I del río Agauntza.*

Escenario PH2			Escenario PH3			Estado Ecológico					Estado Químico					Estado Total				
EE	EQ	E	EE	EQ	E	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B*	B	B	B	B	B*	B	B	B	B	B*

Asimismo, las masas que componen la cuenca del Río Agauntza II tienen un carácter natural y en cuanto a su calidad se encuentran en un buen estado, tanto ecológico como químico.

16. Taula *Calidad de las masas de agua de la cuenca afluyente del río Agauntza II.*

Escenario PH2			Escenario PH3			Estado Ecológico					Estado Químico					Estado Total				
EE	EQ	E	EE	EQ	E	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19
B	B	B	B	B	B	Mo	B	B	B	B	B	B	B	B	B	PB	B	B	B	B

Por último, el estado de las masas de agua en la vertiente cantábrica del Río Zaldibia también es bueno.

17. Taula *Calidad de las masas de agua de la cuenca del río Zaldibia.*

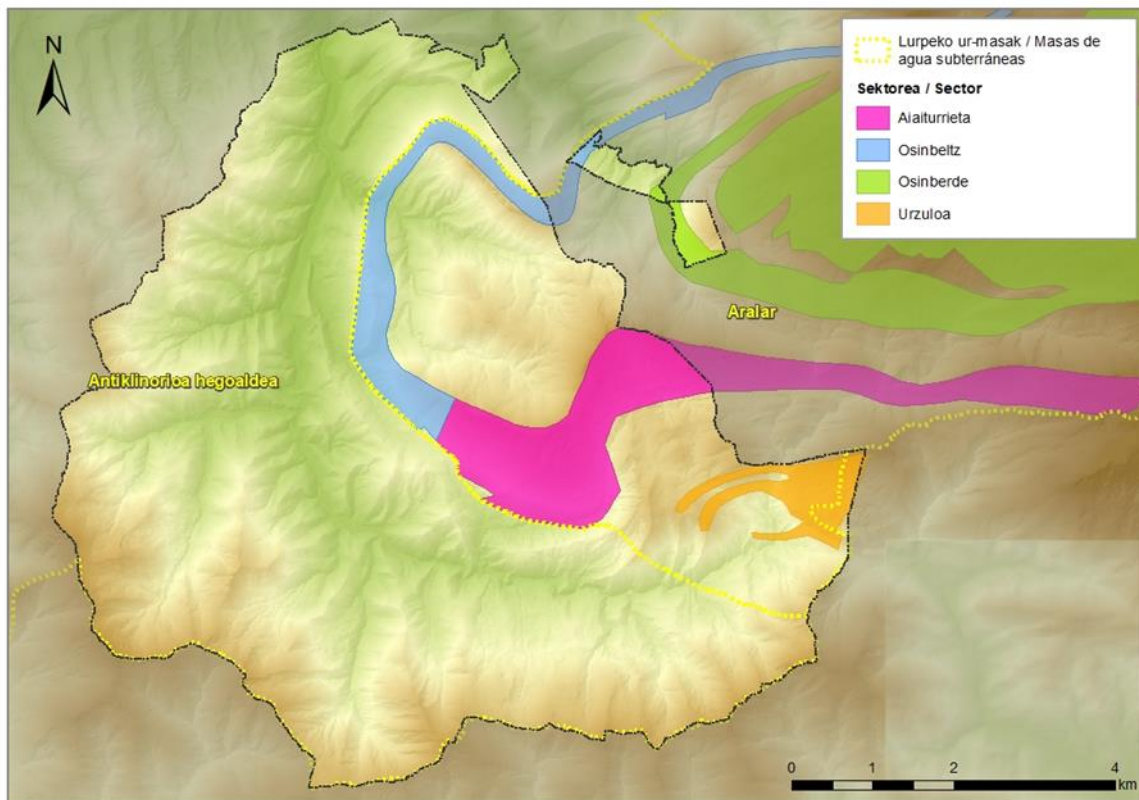
Escenario PH2			Escenario PH3			Estado Ecológico					Estado Químico					Estado Total				
EE	EQ	E	EE	EQ	E	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19	15	16	17	18	19
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B

Aguas subterráneas

Según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (ciclo 2022-2027), el municipio de Ataun se sitúa sobre las masas de agua subterránea del Sinclonio del Sur (ES017MSBT017-006) y Aralar (ES017MSBT013-014). El sinclinatorio sur ocupa una superficie de casi 4.000 ha cubriendo el 67% de la superficie del municipio de Ataun. La masa de agua subterránea de Aralar tiene una superficie de casi 2.000 ha en el municipio, cubriendo el 32%. Al mismo tiempo ambos sectores presentan una buena calidad global.

Además, en Ataun aparecen cuatro sectores de masas de agua submarinas, y los cuatro se sitúan dentro de la masa de Aralar.

Según los últimos datos de la red de control de aguas subterráneas de la CAPV, la masa de agua de Aralar presenta un buen estado químico en la estación de control del Manantial de Osinberdeak (SC58).



8. Irudia Masas de agua subterránea y sectores localizados en el término municipal de Ataun.

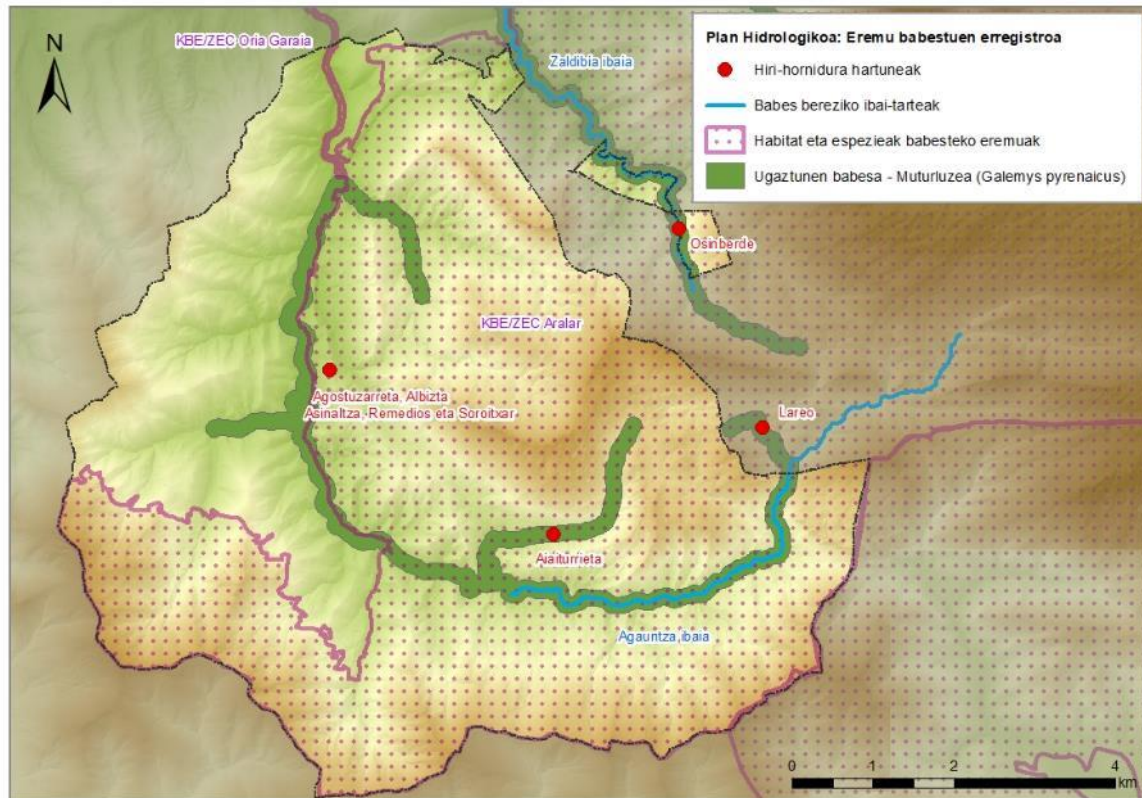
Registro de Zonas Protegidas (Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental)
8

El Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Cantábrico Oriental comprende las zonas relacionadas con el medio acuático y protegidas en aplicación de la normativa comunitaria y de otras normativas. En concreto, dentro del término municipal de Ataun se encuentran los siguientes ámbitos:

- Acometidas superficiales de captación de agua de abastecimiento:
 - o Manantiales de Agostuzarreta, Albizta, Asinaltza, Remedios y Soroitxar
 - o Nacedero de Aiaturrieta
 - o Manantial de Otsinberdeak
- Zonas de protección de hábitats y especies: ZEC/ZEC ES2120011 Aralar y KBE/ZEC ES2120005 Alto Oria
- Tramos fluviales de especial protección:
 - o Agauntza ES017TIME1610100294

⁸ Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sir, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

- Zaldibia ES017TIME1610100295
- Otras figuras de protección: Zonas de especial interés para las especies amenazadas (Protección de mamíferos *Galemys pyrenaicus*)



9. Irudia Elementos que se identifican en el Registro de Zonas Protegidas en el municipio de Ataun.

4.4 ENTORNO BIÓTICO

4.4.1 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Como referencia básica para la elaboración de este apartado se ha consultado la cartografía de hábitats, vegetación actual y usos del suelo de Geoeuskadi (escala 1:10.000). También se ha consultado el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi. A continuación, fotointerpretando la ortofotografía de 2022 y utilizando el Mapa Forestal de la CAPV (2022), se han realizado las adaptaciones necesarias para reflejar la realidad actual, contrastadas a través del trabajo de campo. En cuanto a los objetivos y competencias del PGOU, los trabajos de determinación de la vegetación se han circunscrito, en general, a las áreas situadas fuera del Parque Natural del municipio.

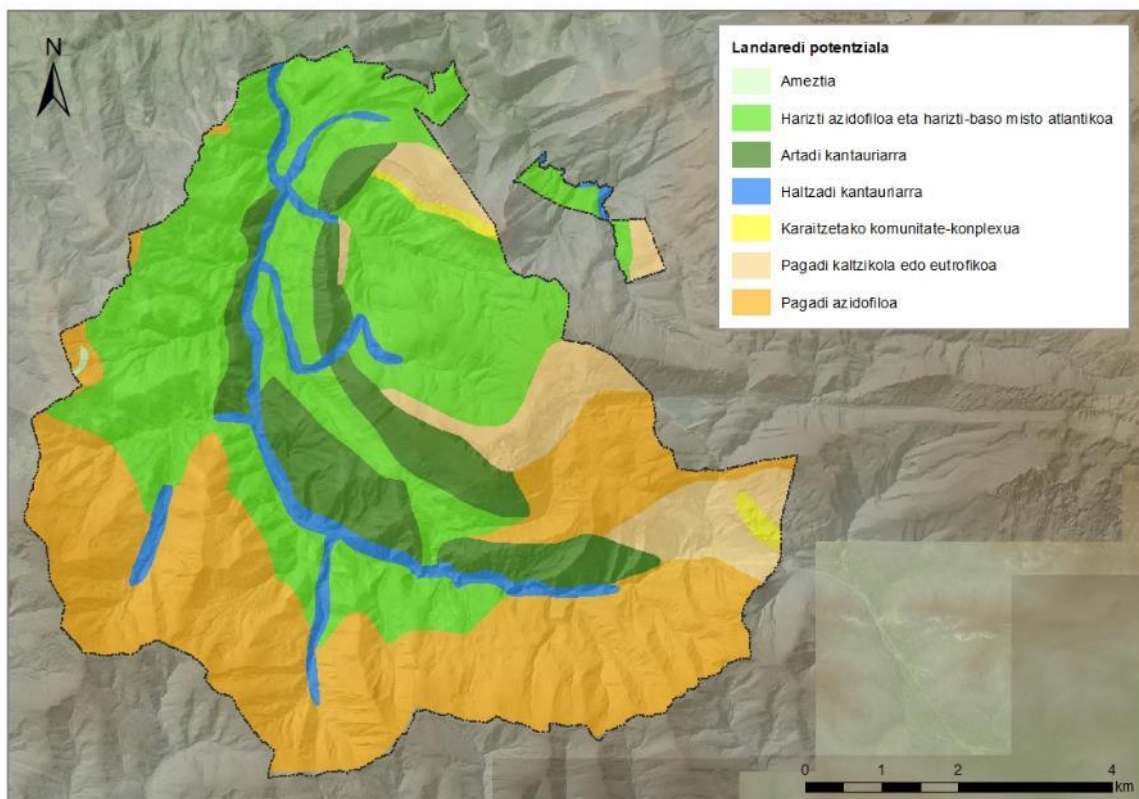
4.4.1.1 Vegetación potencial y usos del suelo

Según el Mapa de Series de Vegetación de la CAPV, en el municipio de Ataun aparece en su mayor parte un robleal acidófilo y un bosque mixto atlántico de robleales, extendiéndose de la mitad a norte. En el sur, en cambio, con una gran superficie aparece el hayedo acidófilo. En ocasiones deberían aparecer formaciones forestales de otras especies, como el encinar cantábrico, mirando hacia el sur, sobre todo

en las laderas abruptas de suelos poco profundos. Asimismo, entre estas formaciones se encuentra la aliseda cantábrica asociada a los cursos de agua.

18. Taula Superficies de vegetación potencial de Ataun.

Vegetación	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico	2.167,18	37,23
Hayedo acidófilo	2.116,97	36,37
Encinar cantábrico	690,90	11,87
Hayedo calcícola o eutrofico	481,54	8,27
Aliseda cantábrica	315,52	5,42
Complejo comunitario de los Karaitzes	44,94	0,77
Melodía	3,79	0,07



10. Irudia Vegetación potencial de Ataun.

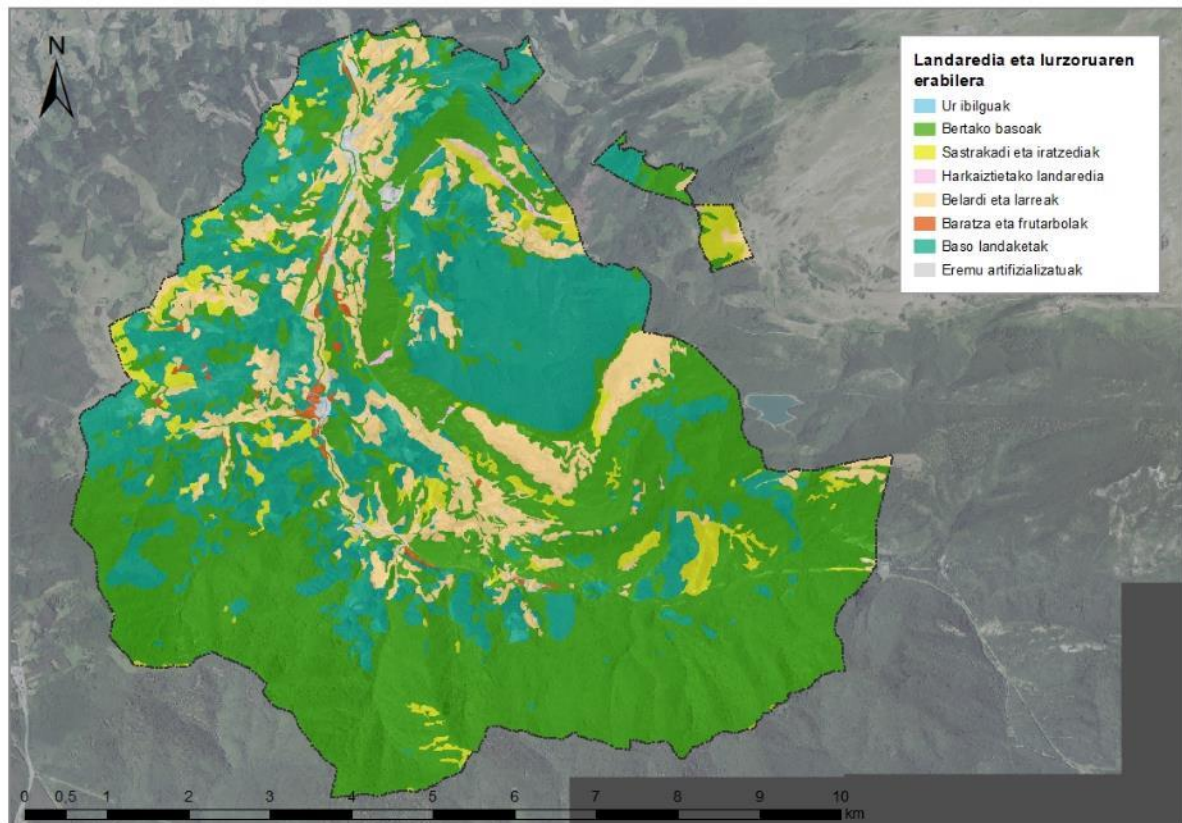
4.4.1.2 VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO ACTUAL

En cuanto a la vegetación actual, es evidente el cambio provocado por las actividades humanas. En el caso de los hayedos, se observa que la extensión del hayedo acidófilo, basófilo o neutro, se mantiene relativamente estable con los años, aunque su superficie se ha reducido. Asimismo, el encinar cantábrico se ha mantenido en la misma zona y su superficie ha disminuido ligeramente.

Sin embargo, en el caso del robledal acidófilo y del robledal mixto atlántico la influencia de la actividad humana es mucho más evidente. A lo largo de esta zona se pueden encontrar diferentes plantaciones y

prados y pastizales. Sin embargo, es de destacar que en la actualidad la mayor parte de la superficie del municipio (52%) está cubierta por bosques autóctonos, alcanzando un total de 3.000 ha.

En la siguiente tabla se recogen los principales conjuntos de usos y vegetación del suelo identificados en Ataun, y se realiza una descripción general de cada uno de ellos.



11. Irudia Usos de la vegetación actual y del suelo del municipio.

19. Taula La vegetación y usos del suelo del municipio y su superficie.

Uso del suelo	Superficie (ha)	% Municipio
Bosques autóctonos	3.014,41	51,64
Vegetación de roquedos	16,07	0,28
Matorrales	270,08	4,63
Prados y pastizales	729,13	12,49
Cursos de agua	4,26	0,07
Plantaciones forestales	1.732,92	29,69
Huerta y frutales	25,78	0,44
Zonas artificializadas	38,48	0,66

1. Bosques autóctonos

En esta unidad se incluyen los hábitats forestales de especies autóctonas. Aunque el ser humano ha intervenido en algún momento, responden a una vegetación potencial que se desarrollaría en la zona sin agitación. En general, han sufrido un bajo nivel de gestión y, por tanto, tienen un alto grado de

naturalidad y biodiversidad. En total ocupan una superficie aproximada de 3.000 ha, lo que supone el 52% de la superficie del municipio, sobre todo en las zonas del Parque Natural de Aralar, al sur del municipio y al este del río Agauntza, en torno al domo.

El hábitat predominante en esta unidad son los hayedos (EUNIS G1.62 y G1.64) con una superficie de 1.860 ha. Se desarrollan a altas cotas del Sur y del Este, formando bosques formados por granos de gran tamaño. En segundo lugar se encuentran los bosques acidófilos en los que predomina *Quercus robur* (EUNIS G1.86), con una superficie total de 540 Ha. Estos bosques se extienden a ambos lados del camino de Lizarrusti, formando grandes masas, y su presencia también fuera del Parque Natural es notable, entre las plantaciones forestales y otros usos que conforman masas más pequeñas y dispersas. Por otro lado, los encinares (EUNIS G2.121) también tienen una presencia significativa al este de la carretera GI-2120. Se despliegan en las dos alineaciones principales, ocupando un total de 300 has en las pendientes entre la carretera y el domo.

Por último, por su interés, cabe mencionar la aliseda de ribera (EUNIS G1.21(Z), que ocupa aproximadamente 37 ha a lo largo del río Agauntza y las regatas de Lauztierreka y Larrainsoroeta. En general, el estado de conservación es muy bueno, y en algunos puntos, sobre todo en el centro de la ciudad, su extensión es reducida.

Además de los citados, existen otros hábitats forestales menos presentes en el municipio: el marojal eurosiberiano, el bosque mixto de frondosas, los setos de especies autóctonas, el fresno de ribera, el bosque mixto de cañones calizos, los sauces y los abedules.

Cabe señalar también que la presencia del árbol alóctono invasor *Robinia pseudoacacia* ha sido inspeccionada en algunos puntos en los bosques que se extienden cerca de los núcleos urbanos.



Aliseda de ribera en el río Agauntza a lo largo del casco urbano.



Bosques donde predomina *Quercus robur* y setos de especies autóctonas.



Hayedo en los alrededores de Lizarrusti.



Encinar.



Campiña y bosque mosaico con robledal en cotas bajas y encinares a cotas más altas.



Bosque natural y mosaico de plantaciones forestales con *granos dispersos Robinia pseudoacacia*.

2. Vegetación de roquedos

En el interior del Parque Natural, en las roquedas del domo, se desarrolla una vegetación adaptada a las condiciones del sustrato rocoso (EUNIS H3.2), con una composición florística muy diferente en función, entre otras, de su altura, cantidad de luz y gradiente de humedad. Las especies más *comunes son* *Onosmetalia frutescentis*, *Potentilletalia speciosae*, *Asplenium petrarchae*, *Polypodium australis*, *Saxyfraga media*, *Potentilletalia caulescentis*, y *Asplenium trichomanes*. Esta unidad tiene un gran interés ecológico y ocupa 16 has en el municipio.

3. Matorrales

Los matorrales son hábitats seminaturales correspondientes a la fase de sustitución anterior del bosque. Entre otras, se han mantenido históricamente para el pastoreo y la recogida de camas para el ganado, donde se han desarrollado brezales *Genista sp.* con *Ulex sp.* (EUNIS F7.44 y F4.23(X)) o las otadías de *Ulex europaeus* (EUNIS F3.15), que pueden tener un gran interés ecológico. Sin embargo, existen otros matorrales que se han desarrollado en zonas abandonadas tras la tala de las plantaciones forestales, actualmente sin uso específico, y que son sustituidos por jóvenes bosques en regeneración con helecho, espino o matorral. Su interés ecológico es menor por las especies que recolectan, pero tienen una gran

potencialidad con el tiempo para el desarrollo de los bosques naturales. En total, los matorrales de Ataun suman 270 ha.

4. Prados y pastizales

En esta unidad se recogen los hábitats seminaturales en los que se desarrollan las praderas, principalmente las áreas llanas, que históricamente se han utilizado para la ganadería y el cultivo. Estos hábitats se configuran como parcelas abiertas de gran superficie, con setos y ejemplares aislados de arbustos y bosques, y con una gran diversidad de flora y fauna, así como un alto valor ecológico.

Los espacios llanos de Ataun se circunscriben fundamentalmente a los valles formados por los arroyos Agauntza y otros, hoy fuertemente ligados a núcleos de población y caseríos. En los últimos años, su superficie ha ido disminuyendo con la expansión de los núcleos urbanos y el abandono de los usos ganaderos y otros tradicionales.

En la actualidad, en Ataun se recogen un total de 729 ha, identificando pastizales de diferentes características como los segabelares atlánticos sin pastar, de gran interés florístico (EUNIS E.2.21), los Albiztia y los pastos del Grupo Mesobromion (EUNIS E1.26), los Agrostis y los Prados de Festucaardi (subprados Alpete-Alpete.1).

Merece la pena mencionar también la gestión que reciben estos prados (número de sisas, número de animales, etc.) que sus características pueden variar mucho modificando la diversidad de las especies que se desarrollan, por lo que la clasificación de algunas puede ser muy variable a lo largo del tiempo.



Rocas en torno a Domo.



Matorral que recrea el bosque natural.



Matorral y bosque natural joven.



Praderas de siega y pastizales.



Praderas no pastoriles.



Prados de siega frecuente.

5. Cursos de agua

En esta unidad se incluyen los tramos fluviales de Agauntza con escasa cobertura arbórea, principalmente a lo largo de los núcleos urbanos. Sin embargo, la vegetación que se desarrolla en conexión con el río coincide con las especies propias de la aliseda, principalmente alisos y fresnos, así como con chopos, arces y aromas. Este hábitat tiene un alto interés ecológico por la dispersión y el movimiento de la fauna asociada a la zona acuática.

6. Plantaciones forestales

Las características morfológicas del territorio (sobre todo fuertes pendientes) favorecen en gran medida la orientación del uso del suelo hacia las explotaciones forestales. En este sentido, las plantaciones forestales ocupan 1.730 ha en Ataun. Son numerosas las especies explotadas, pero predominan las coníferas, en concreto el pino insignis (*Pinus radiata*), el abeto douglas (*Pseudotsuga menziesii*), el pino laricio (*Pinus nigra*) y el alerce (*Larix sp.*).

Estas plantaciones son principalmente formaciones artificiales, formadas por monocultivos que se explotan de forma intensiva mediante cortes intermitentes, por lo que tienen poca biodiversidad y funciones ecosistémicas limitadas.

Cabe destacar que, según la cartografía EUNIS, se identifican dos *plantaciones de la especie invasora Robinia pseudoakazia* en Ataun, una en el límite de Lazkao y otra en el camino de Lizarrusti. En el trabajo exterior no se han identificado estas masas, lo que significaría que en la actualidad no se utilizan para estos usos, pero sí se han identificado en el límite de Lazkao unos ejemplares dispersos en torno a otras plantaciones.

7. Huerta y frutales

En relación a los usos rurales y rurales, en Ataun se identifican 25 Has. de huerta o plantación de frutales. Estas áreas se sitúan, en general, en suelos de gran interés agrológico y son idóneas para estos usos, pero no tienen especial interés en biodiversidad y ecología.

8. Zonas artificiales

Por último, en esta Unidad se recogen las zonas con un alto grado de transformación debido a su ocupación por edificios, vías, urbanizaciones u otras infraestructuras. Generalmente son zonas sin vegetación o especies que aparecen en ellas son ruderales y nitrófilas, sin interés ecológico. Esta categoría incluye los principales núcleos urbanos de Ataun, así como la cantera. En total, se estima en unas 40 ha.



Tramo del río Agauntza sin cubierta vegetal.



Mosaico de plantaciones forestales de coníferas en las laderas de fuerte pendiente.



Plantaciones forestales, plantaciones recién cortadas y plantaciones jóvenes.



Frutales alrededor de las viviendas.



Huertas en torno a prados y viviendas.



Zona urbana.

4.4.1.3 VEGETACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS

El Mapa de Hábitats de la CAPV del Gobierno Vasco recoge la ⁹ existencia de diferentes Hábitats de Interés de la Unión Europea en Ataun.

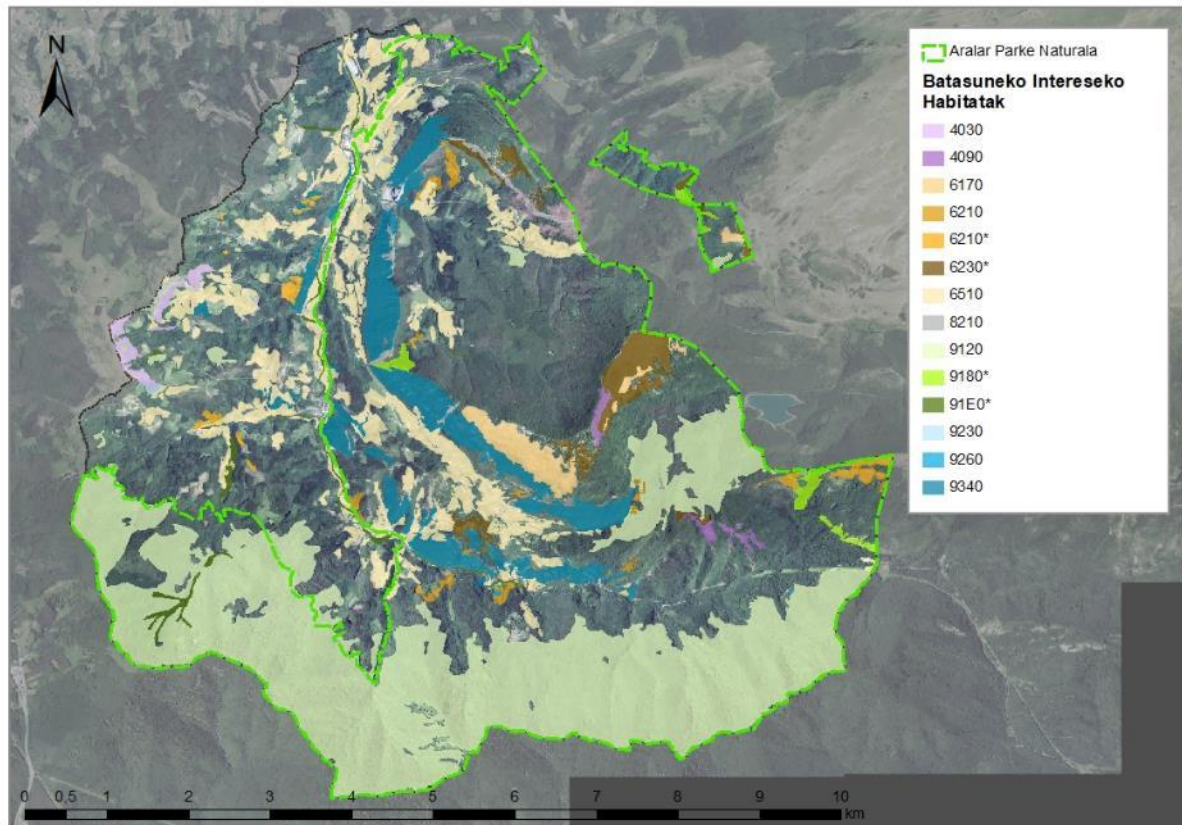
Como se ha indicado anteriormente, en los últimos años se han producido cambios en la vegetación del territorio, por lo que la superficie de Hábitats de Interés Comunitario incluida en el mapa del Gobierno Vasco no coincide en absoluto con el estudio de la vegetación adaptada a la situación actual. No obstante, hay que recordar que estas modificaciones se limitan únicamente a los terrenos situados en Ataun fuera del Parque Natural de Aralar.

⁹ <https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/>

A continuación se comparan los datos derivados del mapa de hábitats del Gobierno Vasco y de la cartografía adaptada para el PGOU. Como se puede observar, los cambios en general son pequeños y, si es necesario, el más destacado es *Ulex sp.* puede ser una reducción de los brezos. La razón de los buenos es que algunas de estas zonas han cedido naturalmente su espacio a los bosques autóctonos jóvenes.

20. Taula *Hábitats de Interés Comunitario en el municipio de Ataun y sus superficies.*

Cod.	Hábitats de Interés Comunitario	Según el mapa de hábitats de la CAPV		Adaptado al PGOU	
		Superficie (ha)	% Municipio	Superficie (ha)	% Municipio
4030	<i>Ulex sp.</i> brezal atlántico	36,17	0,62	27,31	0,47
4090	Brezal cálcico altantiar con <i>Genista</i>	16,23	0,28	16,23	0,28
6170	Prados y pastizales alpinos, subalpinos y calcícolas oromediterranos	60,98	1,04	60,98	1,04
6210	Albiztias y pastos del grupo Mesobromion	42,00	0,72	42,00	0,72
6510	Sierras atlánticas sin pastorear	510,05	8,74	503,90	8,63
8210	Vegetación de roquedos básicos	16,14	0,28	16,14	0,28
9120	Hayedo acidófilo atlántico	1.559,98	26,73	1561,33	26,75
9230	Amezti eurosiberiano	0,98	0,02	1,75	0,03
9260	Castañares o antiguas plantaciones de castañas	0,82	0,01	2,57	0,04
9340	Encinar cantábrico	298,05	5,11	299,81	5,14
6210*	Albiztias y pastos del grupo Mesobromion	16,29	0,28	13,07	0,22
6230*	Pastos de montaña de <i>Agrostis</i> y <i>Festuca</i>	93,85	1,61	94,16	1,61
9180*	Bosque mixto de cañones calizos	26,56	0,46	26,56	0,46
91E0*	Aliseda y fresno de ribera eurosiberiana	38,96	0,67	37,34	0,64



12. Irudia Hábittats de Interés Comunitario en el municipio de Ataun

Por otra parte, si bien la Directiva Europea no considera a los robledales y otros frondosos interesados como hábitats de importancia comunitaria, son formaciones de alto valor ecológico y de escasa superficie en el territorio de Gipuzkoa, por lo que se han reducido mucho en favor de otras formaciones (pastos, repoblaciones forestales, etc.). La Ley 2/2013 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco destaca el interés por proteger las masas forestales autóctonas presentes en el territorio.

4.4.1.4 Especies de flora amenazadas

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora, creado por la Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, las plantas amenazadas que aparecen en las cuadrículas UTM de 10x10 Km (30T WN66, 30T WN76, 30T WN65 y 30T WN75) del municipio de Ataun se clasifican en las siguientes categorías: Los datos se recogen a través del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

21. Taula Especies de flora amenazadas presentes en las cuadrículas 30TWN66, 30TWN76, 30TWN65 Y 30TWN75 (10X10 km) donde se inscribe el municipio de Ataun. *B: Bacana; K: Vulnerable GA: En peligro de extinción; IB: Interés Especial.

Especies	Categoría de amenaza*	Hábitat principal
<i>Allium victorialis</i>	B	Roquedos y pastos
<i>Armeria pubinervis Boiss</i>	B	Acantilados
<i>Arnica montana</i>	C	Praderas, brezales y matorrales

<i>Carlina acaulis</i> subsp. <i>caulescens</i>	B	Praderas
<i>Crepis pyrenaica</i>	C	Praderas
<i>Festuca rubra</i>	C	Dunas
<i>Geum pyrenaicum</i>	C	Rocas y dunas
<i>Geum rivale</i>	CC	Roquedos
<i>Himantoglossum hircinum</i>	B	Praderas
<i>Ilex aquifolium</i>	IB	Forestal
<i>Lycopodium clavatum</i>	B	Praderas, brezales y matorrales
<i>Narcissus pseudonarcissus</i> subsp. <i>nobilis</i>	IB	Brezales y matorrales
<i>Paris quadrifolia</i>	B	Bosques y praderas
<i>Pedicularis foliosa</i>	B	Roquedos
<i>Petrocoptis pyrenaica</i>	B	Roquedos
<i>Quercus robur</i>	IB	Forestal
<i>Ranunculus aconitifolius</i>	CC	Zonas húmedas
<i>Ribes petraeum</i>	B	Roquedos
<i>Ruscus aculeatus</i>	IB	Forestal
<i>Taxus baccata</i>	IB	Forestal
<i>Tofieldia calyculata</i>	C	General
<i>Alpina Tozzia</i>	C	Alta montaña
<i>Trollius europaeus</i>	C	Bosques y pastizales
<i>Veratrum album</i>	IB	Praderas
<i>Viburnum tinus</i>	IB	Forestal

4.4.2 FAUNA DE INTERÉS

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en las casillas UTM de 10 x 10 km donde se encuentra el municipio de Ataun se hacen reseñas de las siguientes especies. Los datos se han recogido a través de la consulta del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza	Hábitat principal
EGAZTIAK			
Accipiter gentilis.	Azor común	B	Bosque
Accipiter nisus	Gavilán común	IB	Bosque
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	B	Zonas húmedas
Actitis hypoleucos	Pequeño Kulixka	B	Ríos y lagos
Alcedo atthis	Martín pescador	IB	Ríos y lagos
Anthus campestris	Viruta de campo	IB	Campiña
Aquila chrysaetos	Águila negra	C	Bosque, campiña
Asio flammeus	Lechuza de ciénaga	B	General
Nocto de Athene	Mozoloa	C	Campiña
Bubo bubo	Búho grande	B	Roquedos

Burhinus oedicnemus	Atalarra	CC	Campiña
Caprimulgus europaeus	Fracción normal	IB	Campiña, matorral
Certhia familiaris	Pajarita silvestre	B	Bosque
Charadrius dubius	Carrito pequeño	C	Ríos y lagos
Ciconia ciconia	Cigüeña blanca	B	Zonas húmedas
Ciconia nigra	Cigüeña negra	B	Zonas húmedas
Cinclus cinclus	Mirlo de agua	IB	Cursos fluviales
Circaetus gallicus	Águila cortafuegos	B	Bosque, matorral
Circus aeruginosus	Milagro de ciénaga	B	Zonas húmedas
Circus cyaneus	Aguilucho blanco	IB	Campiña
Coach thraustes codigo	Mócolodia	IB	Bosque
Corvus corax	Ron	IB	General
Dryobates minor	Pico pequeño	IB	Bosque
Dryocopus martius	Pico negro	B	Bosque
Emberiza hortulana	Biarritz	IB	Campiña
Emberiza schoeniclus	Verdura pantanosa	B	Zonas húmedas
Falco columbarius	Halcón pequeño	B	Praderas
Falco peregrinus	Halcón peregrino	B	Roquedos
Falco subbuteo	Halcón de árbol	B	Bosque
Ficedula hypoleuca	Pájaro mosca negro	B	Bosque
Glis glis Linnaeus	Lirón gris	C	Bosque
Grus grus	Grullo común	IB	Zonas húmedas
Gypaetus barbatus	Quema	CC	Roquedos
Gyps fulvus	Buitre leonado	IB	Roquedos
Hieraaetus pennatus	Águila pequeña	B	Bosque, campiña
Torquilla Jynx	Collar	IB	Campiña
Lanius senator	Antzandobi kaskagorri	C	Matorrales
Larus fuscus	Gaviota oscura	IB	Costa
Merops apiaster	Colmenar	IB	Suelos de fisuración
Milvus milvus	Milano rojo	CC	Bosque, campiña
Monticola saxatilis	Roquero rojo	IB	Roquedos
Monticola solitarius	Roquero azul	IB	Roquedos
Neophron percnopterus	Alimoche	C	Roquedos
Nyctalus leisleri	Noche de murciélago	IB	Bosque
Nycticorax nycticorax	Amiltxo común	B	Zonas húmedas
Oenanthe hispanica	Arcilla amarilla	IB	Campiña
Pandion haliaetus	Águila pescadora	C	Bosques y humedales
Pernis apivorus	Zapatero avisgado	B	Bosque
Phoenicurus phoenicurus	Alfarero claro	C	Bosque
Phylloscopus trochilus	Txio amarillo	B	Bosque, matorral
Podiceps cristatus	Gran Murgil	IB	Zonas húmedas
Prunella collaris	Tuntún de montaña	IB	Roquedos

<i>Pyrrhocorax graculus</i>	Belatxinga mokohoria	IB	Roquedos
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Belatxinga Mococho	IB	Roquedos
<i>Regulus regulus.</i>	Regato de montaña	IB	Bosque
<i>Riparia riparia</i>	Avión Avión	C	Ríos y lagos
<i>Saxicola rubetra</i>	Jarra parda	IB	Bosques y matorrales
<i>Spinus spinus</i>	Tarina	IB	Bosque
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola	CC	Campiña
<i>Sylvia cantillans.</i>	Chino papargoso	IB	Bosques y matorrales
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Campanilla pequeña	B	Zonas húmedas
<i>Turdus torquatus</i>	Zozo paparblanca	IB	Bosque
<i>Upupa epops</i>	Gallo de luz	C	Campiña
MAMÍFEROS			
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago de huerta	IB	Roquedos, construcciones
<i>Felis silvestris</i>	Gato salvaje	IB	Bosque
<i>Martes</i>	Marta	B	Bosque
<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	CC	Cursos fluviales
<i>Mustela putorius</i>	Turón	IB	Cursos fluviales
<i>Myotis daubentonii</i>	Murciélago de agua	IB	Bosques de ribera
<i>Myotis emarginatus</i>	El murciélago Geoffroy	C	Cuevas
<i>Myotis myotis</i>	Gran oreja rata	CC	Cuevas
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Pipistrello Jul	IB	General
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Pepistrello pequeño	IB	General
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	C	Cuevas
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago de herradura pequeño	IB	Cuevas
REPTILES			
<i>Timon lepidus</i>	Gardatxo	IB	General
<i>Zamenis longissimus</i>	Serpiente de Esculapio	IB	Bosque
<i>Zamenis scalaris.</i>	Serpiente escalera	IB	General
PESCADOS			
<i>Cobitis calderoni</i>	Mestiza con espinas	CC	Ríos
INTXEKUS Y OTROS HEXÁPODOS			
<i>Oxygastra curtisii</i>	Burruntzi	C	Cursos de agua

De acuerdo con lo expuesto en la tabla anterior, las especies citadas se dividen en las siguientes categorías:

- “Riesgo de pérdida”: 7 especies.
- “Vulnerable”: 13 especies.
- “Bacana”: 22 especies.
- “Especial interés”: 38 especies.

Cabe destacar que de entre todas las 439 especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, se han localizado 104 especies de fauna y flora en las casillas 10x10 UTM que incluyen el municipio de Ataun. Es decir, casi el 25% de las especies que aparecen en el Catálogo se encuentran en esta zona.

4.4.2.1 Áreas de interés para la fauna

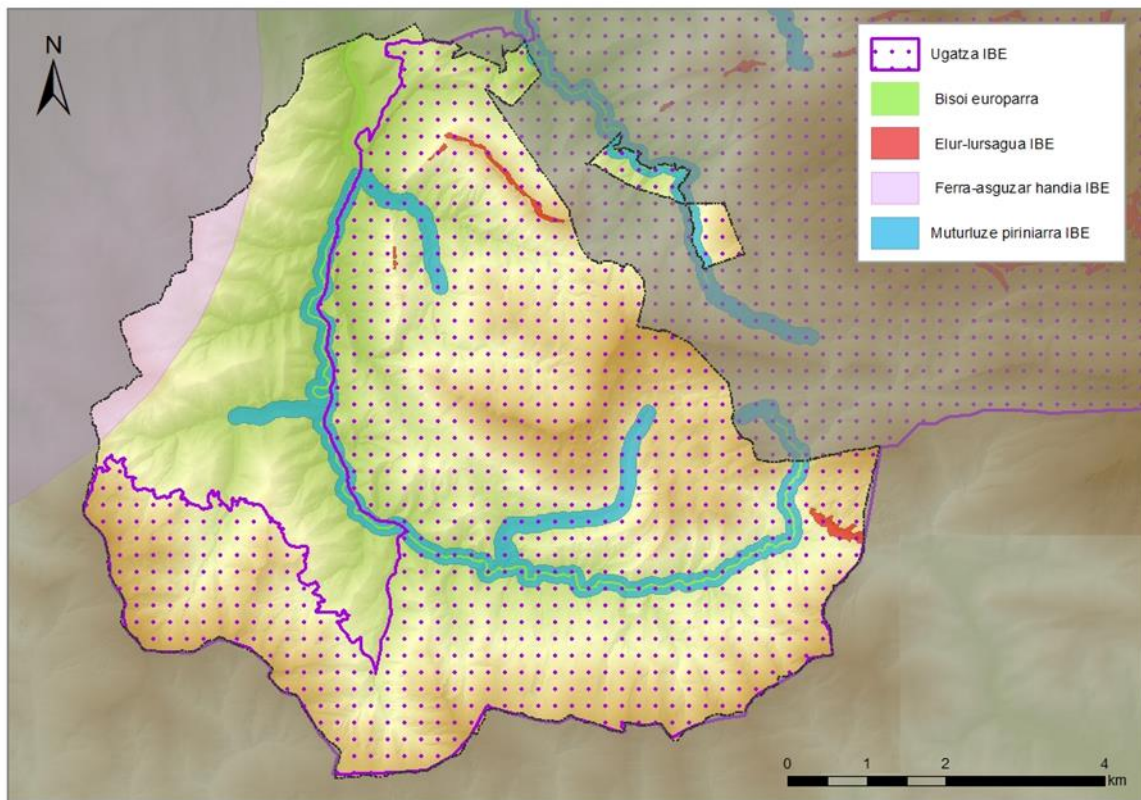
El Programa Marco Ambiental de la CAPV establece la necesidad de proteger las áreas prioritarias de distribución, las zonas de especial interés y los espacios sensibles de las especies de flora y fauna amenazadas, con o sin plan de gestión.

El ámbito de la ZEC de Aralar coincide con el de la Zona de Especial Interés Mamario (ZEPA). Además, dentro de esta zona se encuentra el IBE del terreno de nieve, dividido en pequeñas manchas. Por otro lado, dentro de los límites del municipio se sitúa el IBE del gran murciélago de Herradura al noroeste. Por último, las áreas ocupadas por el río Agauntza y el río Zaldibia coinciden con el IBE del desmán pirenaico y del visón europeo. Ambas especies cuentan ¹⁰ con un Plan de Gestión aprobado para 11 su protección en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Además, según el Plan Conjunto de Gestión de Aves Necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la zona este y sur del municipio de Ataun, coincidente con la ZEC de Aralar, se considera Zona de Interés Especial y Zona de Protección Alimentaria para la especie necrófagos, quebrantahuesos, alimoche y alimoche.

¹⁰ ORDEN FORAL de 12 de mayo de 2004 por la que se aprueba el Plan de Gestión del Desmán del Pirineo *Galemys pyrenaicus* (E. Geoffroy, 1811) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. BOG 28-05-2004.

¹¹ ORDEN FORAL de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. BOG 28-05-2004.



13. Irudia Zonas de Especial Interés para la Fauna (ZEPA) en el término municipal de Ataur.

4.5 ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

4.5.1 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Se consideran espacios naturales protegidos a los efectos del artículo aquellos que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones y sean declarados espacios naturales protegidos:

- Que sus sistemas o elementos naturales sean representativos, singulares, frágiles, amenazados o tengan un interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- Que el espacio sea un espacio específico para la protección y conservación de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, establece un sistema de zona protegida dividido en tres niveles:

- Espacios naturales protegidos
- Espacios protegidos Red Natura 2000
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Los **espacios naturales protegidos** se clasifican en los siguientes niveles:

- a) Parques Naturales
- b) Reservas naturales
- c) Áreas marinas protegidas
- d) Monumentos naturales
- e) Paisajes protegidos

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, los espacios protegidos del patrimonio natural se clasificarán en una de las siguientes categorías:

- a) Espacios naturales protegidos: parques naturales, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes naturales protegidos
- b) Espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000. Formarán parte de esta categoría los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- c) Espacios protegidos en aplicación de instrumentos internacionales. Pertenecen a esta categoría:
 - 1. Reservas de la Biosfera,
 - 2. humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas,
 - 3. Geoparques declarados por la Unesco,
 - 4. Zonas protegidas por el Convenio Oskar,
 - 5. Espacios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial y
 - 6. Reservas biogenéticas del Consejo de Europa

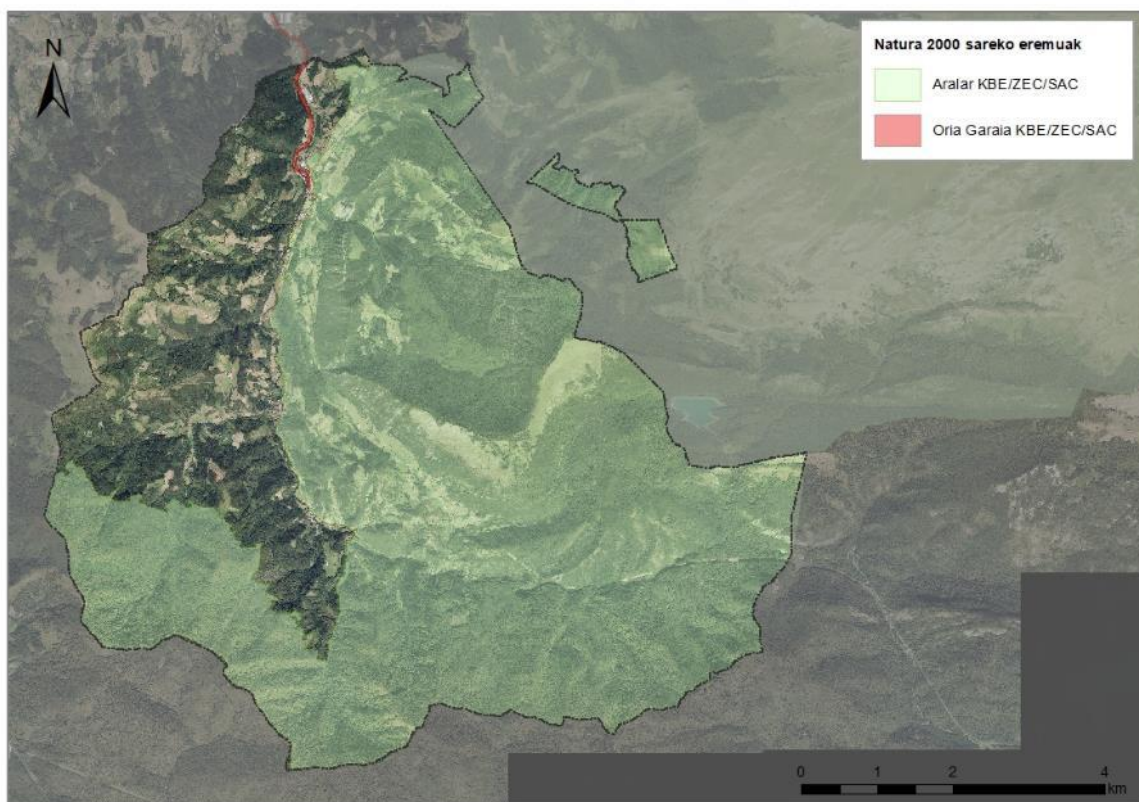
Según el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de **diciembre, se considerarán zonas** protegidas por instrumentos internacionales todos los espacios naturales que sean formalmente designados conforme a lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales en los que España sea parte y, en particular, los siguientes:

- a) Humedales de importancia internacional, especialmente si son hábitat de aves acuáticas, de acuerdo con el Convenio sobre humedales de importancia internacional.
- b) Espacios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Mundo.
- c) Zonas protegidas del Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (OSPAR).
- d) Zonas Especiales de Protección Especial de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Convenio para la protección del medio marino y de la costa del Mediterráneo.
- e) Geoparques reconocidos por la UNESCO.

- f) Reservas de la Biosfera reconocidas por la UNESCO.
- g) Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

A estas zonas se suman las reservas fluviales naturales con imagen de protección, con el objetivo de preservar tramos fluviales de baja o nula intervención humana y con un buen estado ecológico. Así se reconocen en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. La ley prevé la inclusión obligatoria de estas zonas de declaración de reserva natural fluvial en los Planes Hidrológicos de competencia estatal.

En el municipio de Ataun se pueden encontrar dos espacios naturales protegidos, en concreto la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2120011 Aralar incluida dentro de la Red Natura 2000 y la ZEC ES2120005 Alto Oria. El Parque Natural de Aralar también está declarado Parque Natural.



14. Irudia Áreas Naturales Protegidas del municipio de Ataun.

4.5.1.1 Parque Natural de Aralar y ZEC

El Parque Natural fue declarado en 1994 y aprobado en 2004 como lugar de interés comunitario. Finalmente, mediante el Decreto 84/2016 se declaró la Zona de Especial Conservación y se integró en la Red Natura 2000, con la denominación de ZEC Aralar ES2120011.

Aralar se sitúa en la región biogeográfica atlántica de la ZEC, al este de Gipuzkoa, en la frontera con Navarra, donde continúa a través de la ZEC del mismo nombre (ES2200020). Tiene una superficie de 10.962 ha y está formada por los municipios de Abaltzisketa, Amezketeta, Ataun, Lazkao, Tolosa, Zaldibia y Enirio-Aralar, que ocupan el 72% de la superficie total de Ataun y Enirio-Aralar.

La importancia del área, la singularidad del paisaje y la diversidad de flora y fauna que la alberga. Se trata, asimismo, de una zona de gran importancia ganadera, en la que se ubican numerosos monumentos megalíticos de interés arqueológico. Los bosques naturales ocupan el 55% del territorio, siendo los más extendidos el hayedo y el bosque acidófilo. Por otro lado, los prados y pastizales ocupan el 36% de la superficie.

En Ataun la ZEC de Aralar ocupa 4.453 ha, al oeste y al sur del municipio.

4.5.1.2 *ZEC Alto Oria*

ES2120005 El Alto Oria fue designado mediante el Decreto 215/2012.

Se sitúa en el sureste de Gipuzkoa y está formada por dos tramos discontinuos del río Oria y los últimos tramos de dos afluentes del río Oria, los ríos Agauntza y Zaldibia, que descienden de la sierra de Aralar. El primer tramo del río Oria (Zegama-Segura) comienza en el puerto de Otzaurte, bajo la sierra de Aizkorri. El segundo tramo se sitúa entre las localidades de Legorreta y Alegia, hasta su desembocadura en el río Amezketa. Por su parte, el río Agauntza desemboca en el río Oria a la altura de los municipios de Beasain y Lazkao. Por su parte, el río Zaldibia discurre por los municipios de Ordizia y Arama.

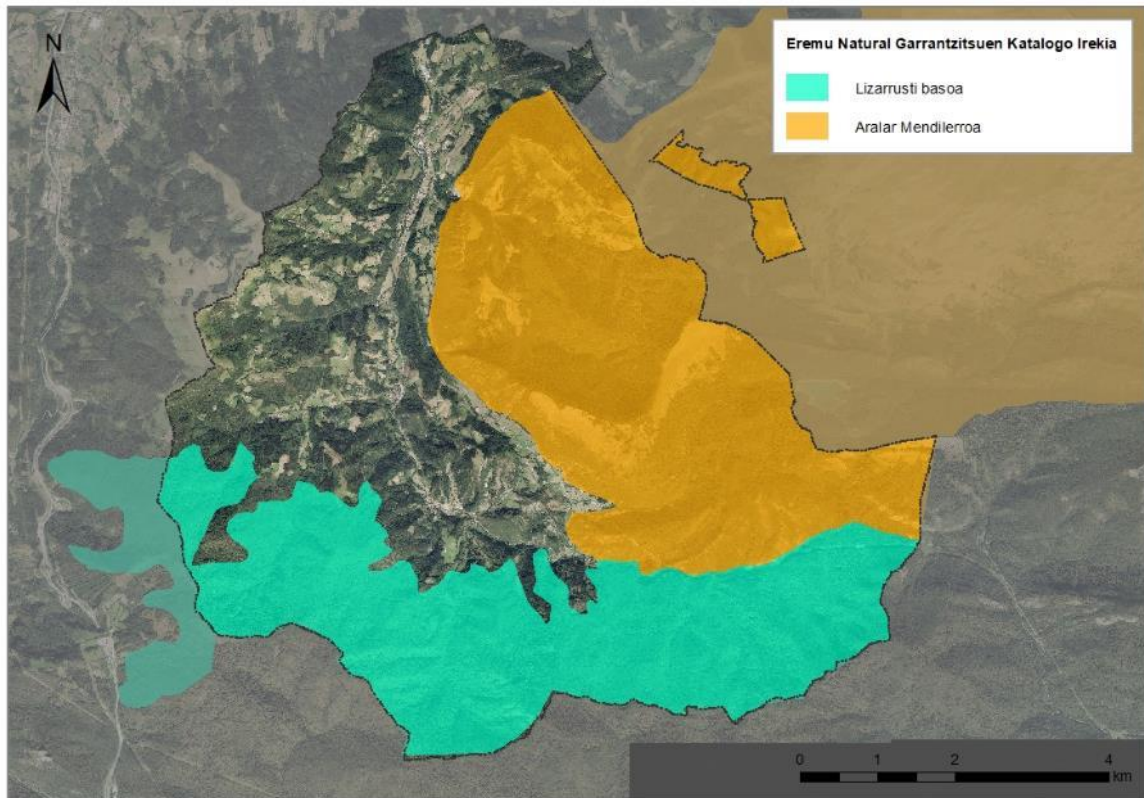
En Ataun un tramo del río Agauntza se incluye dentro de la ZEC.

Los elementos naturales más destacados de la ZEC del Alto Oria son las especies y hábitats asociados al ecosistema fluvial, alisedas y fresnos, visón europeo, desmán pirenaico, nutria, salmón, entre otros.

4.5.2 *OTROS ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS*

4.5.2.1 *Catálogo abierto de espacios naturales relevantes*

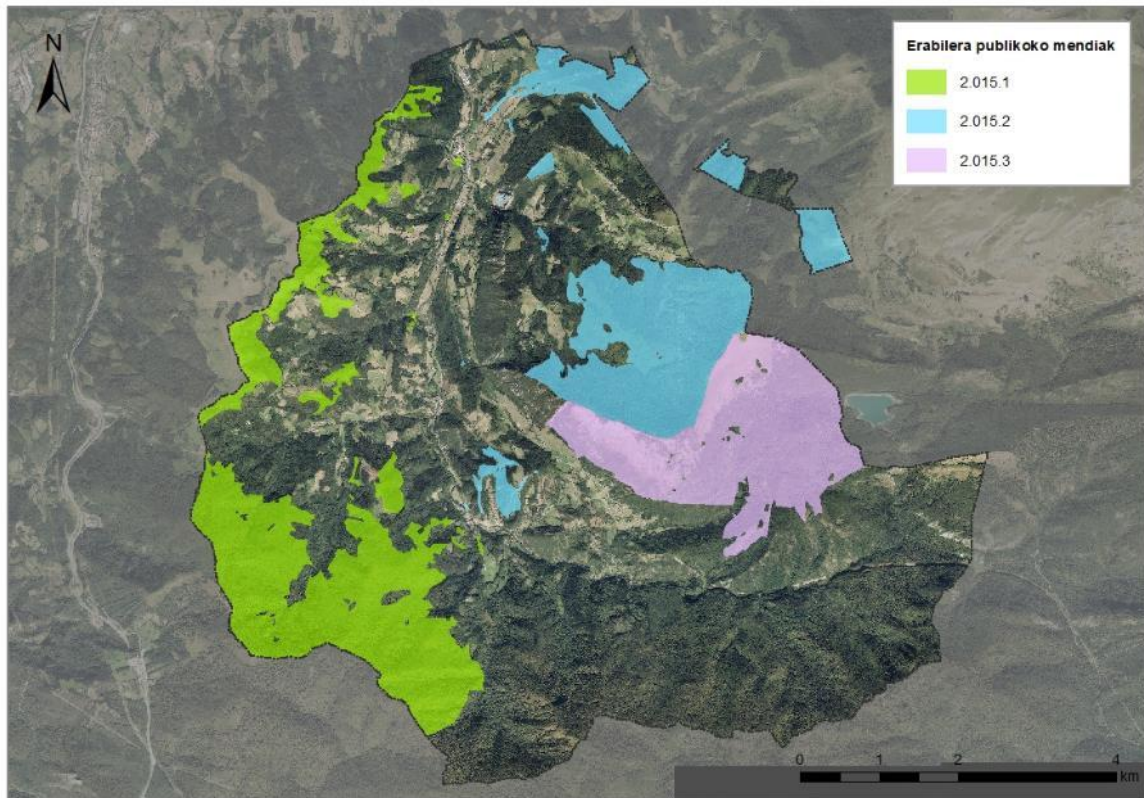
El bosque de Lizarrusti y la Sierra de Aralar que se encuentran en el municipio de Ataun se encuentran en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV.



15. Irudia *Otros espacios naturales de interés en el término municipal de Ataun.*

4.5.2.2 Montes de Utilidad Pública

En Ataun, los montes de utilidad pública ocupan una superficie de 1.756,50 ha, cubriendo el 30% de la superficie total del municipio, según la Norma Foral 7/2006 de Montes de Gipuzkoa y tal y como se recogen en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Gipuzkoa.



16. Irudia Montes de Utilidad Pública del municipio de Ataun.

4.5.2.3 Corredores Ecológicos ¹²

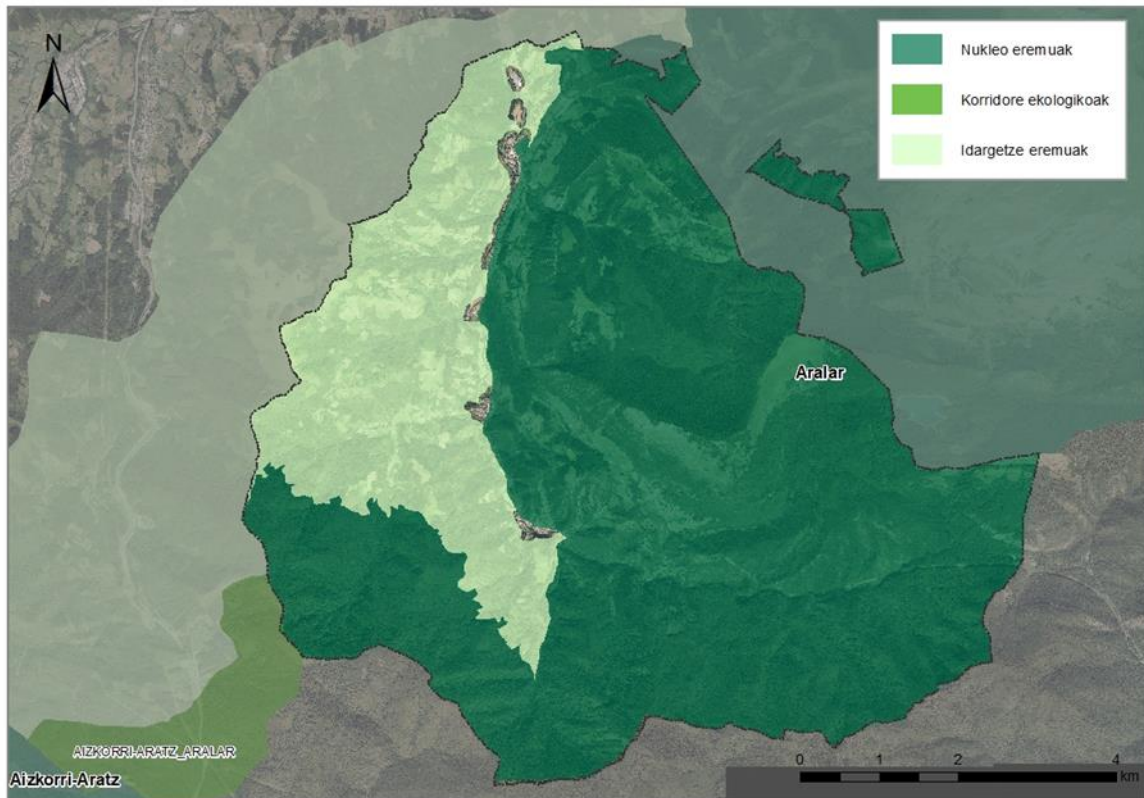
El objetivo principal de la implantación del Proyecto de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) es fomentar la conexión y coherencia ecológica de la Red Natura 2000. Los objetivos principales de esta red son definir una red que permita el movimiento de la fauna en riesgo de fragmentación comarcal entre los espacios de la Red Natura 2000 y proponer medidas de uso y gestión de los elementos que componen la red de pasillos.

En el municipio de Ataun se encuentra el núcleo de Aralar, que coincide con el área de Aralar ZEC. Además, fuera de los límites del municipio, al suroeste, se encuentra el corredor ecológico que une Aizkorri-Aratz con Aralar. Por último, el resto de la superficie del Municipio se sitúa dentro del área de amortiguación, a excepción de los espacios públicos.

Por otro lado, según la propuesta de la red de infraestructuras verdes de ¹³ Gipuzkoa (2019), las zonas situadas al norte del barrio de Elbarrena de Ataun (fuera de Aralar) se denominan “zonas de interés para la funcionalidad ecológica”, con un índice de multifuncionalidad medio.

¹² Gurrutxaga, M. 2005. Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Gobierno Vasco, IKT S.A.

¹³ ARC Consultoría medioambiental y Anthesis Lavola para la Diputación Foral de Gipuzkoa 2019. Diagnóstico para la planificación de la red de infraestructuras verdes de Gipuzkoa.



17. Irudia Red de corredores ecológicos.

4.6 PAISAJE

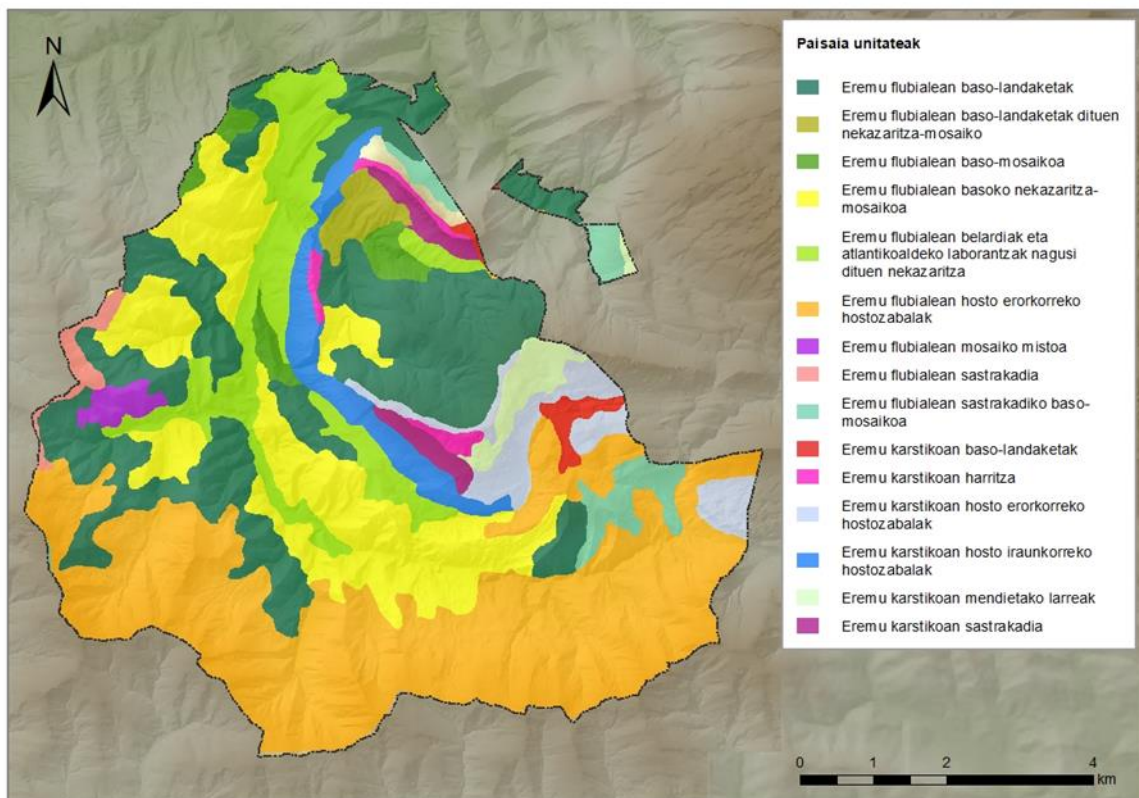
El Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) realizó una primera caracterización de las cuencas visuales de la CAPV en función de los usos del suelo y de la presencia de las infraestructuras, así como de los impactos visuales (positivos y negativos) de cada una de estas cuencas y de su día a día, en lo que se refiere a la visibilidad o muy visual de los paisajes desde el suelo urbano.

Al sur del municipio se puede distinguir la unidad de paisaje que coincide con el área de Hayedo acidófilo, siendo ésta la más extensa del municipio. Además se han identificado otras unidades de paisaje. En la siguiente tabla se muestran las unidades de paisaje que aparecen en el municipio.

22. Taula Unidades de paisaje de Ataun.

Unidades de paisaje	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
Fronosas de hoja caduca en campo fluvial	1.882	33%
Plantaciones forestales en la zona fluvial	1.322	23%
Mosaico agrícola forestal en zona fluvial	919	16%
Agricultura con predominio de praderas y cultivos atlánticos en la zona fluvial	517	9%
Fronosas de hoja caduca en campo kárstico	254	4%

Fronosas de hoja perenne en campo kárstico	209	4%
Mosaico forestal de matorral en la zona fluvial	157	3%
Mosaico forestal en zona fluvial	108	2%
Pastos de montaña en zona kárstica	93	2%
Matorral en la zona kárstica	85	1%
Mosaico agrícola con plantaciones forestales en la zona fluvial	76	1%
Matorral en la zona fluvial	53	1%
Plantaciones forestales en la zona kárstica	50	1%
Roca en la zona kárstica	49	1%
Mosaico mixto en zona fluvial	48	1%



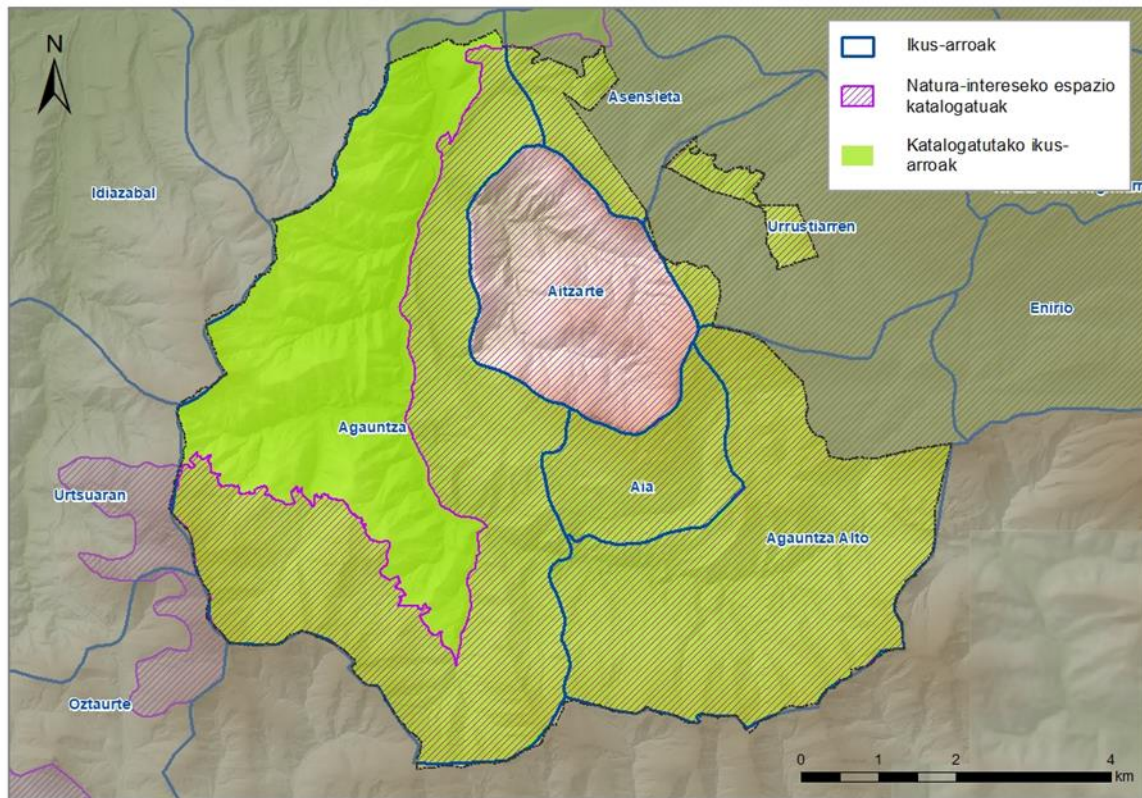
18. Irudia Unidades de paisaje en el municipio de Ataun.

23. Taula Unidades de paisaje de Ataun. *PBNK: Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes.

Cuencas visuales	El valor de los paisajes	Actualidad	PBNK*	Superficie (ha)
Agautza	Alto	Diario	Sí	3.005,47
Agauntza Alto	Alto	Diario	Sí	1.408,01
Aitzarte	Medio	Diario	No	750,70
Aia	Muy alto	Diario	Sí	374,75
Asensieta	Muy alto	Poco habitual	Sí	151,74

Urrustar	Muy alto	Poco habitual	Sí	120,45
----------	----------	---------------	----	--------

Cabe destacar que, salvo la cuenca visual de Aitzarte, el resto se encuentran catalogados por su alto valor paisajístico y por estar dentro de los espacios naturales (ZEC de Aralar y Parque Natural). Los principales elementos con mayor impacto visual positivo en estos paisajes son las rocas y, a menor altura, los ríos y arroyos.



19. Irudia Cuencas visuales de Ataun.

En 2014 el Gobierno Vasco aprobó el Decreto 90/2014 sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello, el Decreto identifica diversos instrumentos como catálogos de paisaje, determinaciones del paisaje, planes de acción del paisaje y estudios de integración paisajística. El objetivo es redactar los Catálogos y Determinaciones del Paisaje de toda la CAPV. Sin embargo, el Plan Territorial Parcial de Beasain-Zumarraga (Goierri) aún no ha establecido determinaciones paisajísticas.

4.7 PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo con la información disponible por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Gobierno Vasco, a continuación se exponen los diferentes espacios y elementos de interés del patrimonio cultural en el municipio. Muchos de ellos están declarados Bienes Culturales y otros, por su importancia local, son propuestos por el Centro de Patrimonio Cultural Vasco para su protección, incluyéndolos en el catálogo del municipio.

4.7.1 ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS

24. Taula Patrimonio arquitectónico protegido e de interés de Ataun

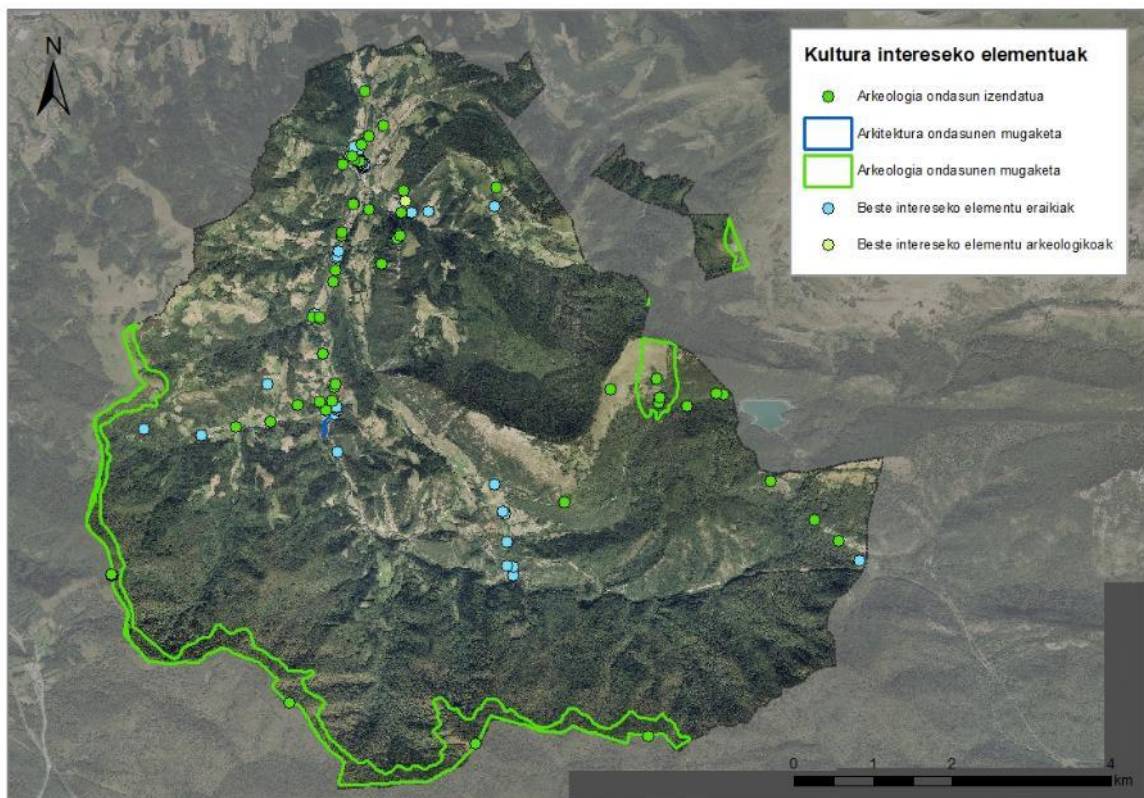
1. Patrimonio construido		
1.1 Inmuebles inscritos en el Registro de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco.		
Nombre	Nivel de protección	Fecha
- Palacio de Zubikoeta	Especial (iniciado)	BOE 29-11-1980
- Molino y molino (Barrio San Gregorio)	Medio	BOPV 11-09-2003
- Errotatxo (Barrio Aitzartealdea)		
1.2 Inmuebles propuestos para la declaración de “Bien Cultural con Protección Básica a los efectos de la Ley 6/2019” (art. Artículo 8.1.c de la Ley 6/2019, modificado por la Ley 14/2023).		
- Ayuntamiento - Iglesia de San Gregorio - Iglesia de San Martín de Tours - Caserío Aranburu Enea - Caserío Bazterrika	- Caserío Aialde Haundi - Caserío Izate Haundi - Molino Alto - Fuente de San Martín	
1.3 Elementos arquitectónicos propuestos en el planeamiento urbanístico municipal para su incorporación y tratamiento como bienes culturales de protección municipal (art. 6/2019, modificado por la Ley 14/2023)		
8.2.-		
- Escuela Vieja - Casa Angulunea - Casa Artzubi - Casa Bidarte - Ayuntamiento - Casa cural - Casa de los Camineros - Casa del Señor Juane Haundia - Casa de Ataun - Casa de Helbarrena I - Casa Helbarrena Ilo - Casa en la calle Helbarrena Iii - Casa de Helbarrena IV - Casa Graziña Berri - Casa Juanikonea - Casa Lazkaotegi - Casa de Bodegas - Urbitarte Enea Etxea - Caserío Aialde Haundi - Caserío Aramburu Enea - Caserío Arratibel Erdikoa - Caserío Bazterrika - Caserío Begiristain - Caserío Erraiondo Zahar - Caserío Goalde - Caserío Insekantzeluz	- Caserío Iturralde - Caserío Iturritza Zaharra - Caserío Izaate Haundi - Caserío Lauzti Iturrieta - Caserío Matxitxu - Caserío Tzemoa - Caserío Urrutsu - Caserío Zeberio Enea - San Juane Txiki - Ermita del Santo Calvario - Frontón Zelai - Fuente - Fuente de San Martín - Goikoetxea Enea - Iglesia de San Gregorio Magno - Iglesia de San Martín de Tours - Iglesia de Santa María - Molino Bajo - Molino Alto - Molino Errotatxo - Palacio de Zubikoeta - Querejeta Enea - Sankristaune - Bar Berri - Celebear	

4.7.2 ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS PROTEGIDOS

25. Taula Patrimoni arquitectónicu protegiu e de interés de Ataun.

2º Patrimoni arqueolóxicu		
2.1 Zonas de presunción arqueolóxica declaradas		
Nombre	Nivel de protección	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> - Caserío Agirretxiki - Caserío Andresenea - Caserío Arin Aundia - Caserío Arinetxe - Cueva de Arrate - Caserío Arratinea - Caserío Arrizabalaga - Caserío Astigarraga - Cueva de Azarikobatxo II - Caserío Bazterrika - Iglesia de San Martín (San Martín) - Molino Elizalde - Caserío Espilla - Caserío Etxeberriaundi - Cueva de Intsusaeta II - Kobazar - Caserío Larratze - Caserío Lauztigaraikoa - Yacimiento de Marumendi - Caserío Matxintxu - Caserío Okarizti - Caserío Olea o Larraunza y ferrería - Caserío Peruenezar - Ermita de San Gregorio - Hospital Santiago - Caserío Telleriazpi - Caserío Tellerierdi - Cueva de Ubeigain - Caserío Urdangarin - Caserío Zelaibar - Caserío Zubikoeta 	Zona de presunción arqueolóxica	BOPV n.º 220 (17-11-97)
2.2 Conjunto Monumental. Yacimientos rupestres del Territorio Histórico de Gipuzkoa		
<ul style="list-style-type: none"> - Cueva de Agaotz - Cueva de Allekoaitz - Cueva de Armontaitz - Cueva del Barro - Cueva de Pikandieta - Cueva de Sarastarri II - Cueva de Sarastarri IV - Cueva de Troskaeta - Cueva de Usategieta 	Medio	BOPV nº 215 (11-11-2015)
2.3 Conjunto Monumental de Estaciones y Monumentos Megalíticos de Gipuzkoa.		

<p>Estación Megalítica de Atau-Burunda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Dolmen de Aitxu</i> - <i>Dolmen de Argonitz</i> - <i>Dolmen de Atxurbi</i> - <i>Dolmen de Bernoa</i> - <i>Dolmen del Este de Igartza</i> - <i>Dolmen de Igartza Oeste</i> - <i>Dolmen Intxusburu</i> - <i>Dolmen de Larreluze</i> - <i>Dolmen de Muñaango</i> <p>Estación Megalítica de Aralar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Dolmen de Erremedio</i> - <i>Dolmen de Txotx</i> 	<p>Especial</p>	<p>BOPV nº 133. (08-07-2003)</p>
<p>2.4 Áreas de interés arqueológico propuestas para su protección al amparo de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Ferrería del monte Ola</i> - <i>Palacio de Jentilbaratza</i> 		



20. Irudia

Elementos del patrimonio cultural de Atau.

4.8 RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

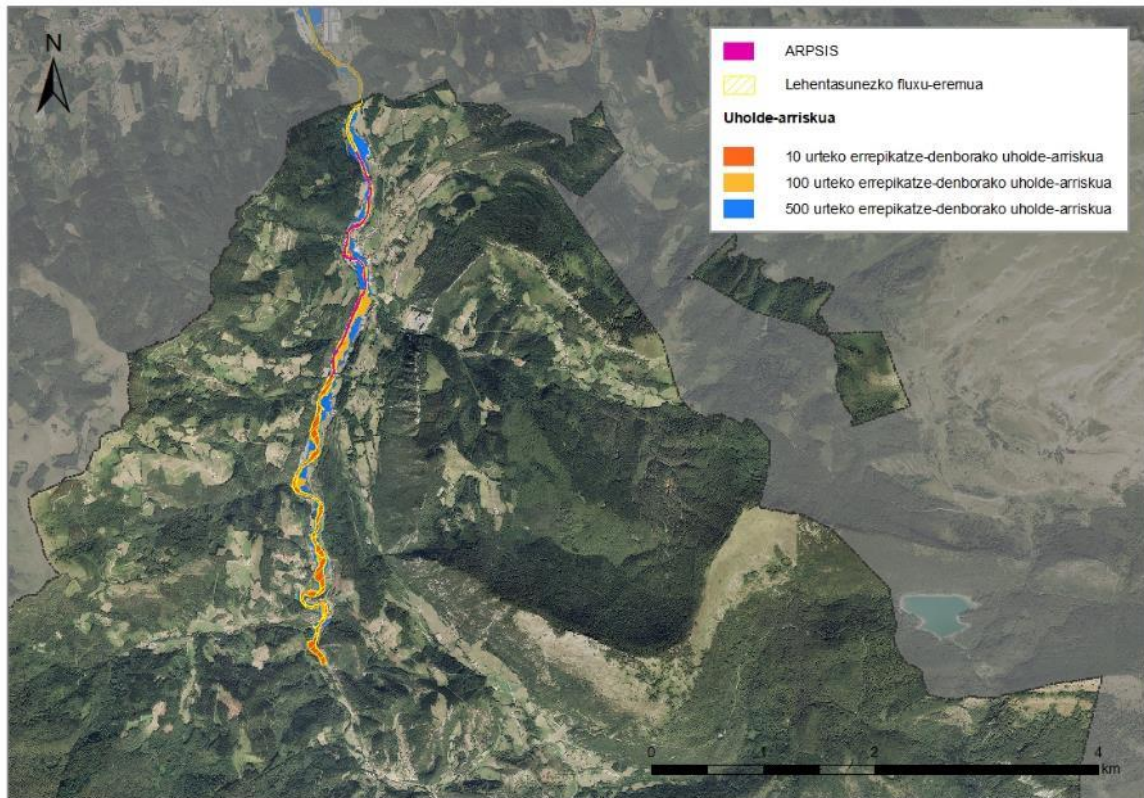
4.8.1 INUNDABILIDAD

De acuerdo con la cartografía del riesgo de inundación en la CAPV (Geoeskadi), gran parte del casco urbano de Ataun se encuentra dentro de las zonas inundables de los tiempos de retorno de 10, 100 y 500 años y del ámbito de flujo preferente. Las zonas con riesgo de inundación aparecen en las márgenes del río Agauntza.

En aplicación de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental realiza la Evaluación Previa del Riesgo de Inundación (EUA). En consecuencia, se seleccionan las Zonas de Alto Riesgo de Inundación (ZEPA) y, posteriormente, se elaboran los Mapas de Inundabilidad para las zonas mencionadas. Por otro lado, se elaborarán los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PAU). Estos planes establecerán objetivos de gestión del riesgo de inundación para cada UAHE. Además, en el ámbito de la CAPV se realiza un ejercicio genérico de priorización que permite la clasificación por bloques de los COU de los ríos y de transición identificados en la evaluación preliminar del riesgo de inundación.

Según el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027, aprobado por Real Decreto 197/2023, de 21 de marzo, el río Agauntza entra en el tramo que discurre por el término municipal de Ataun dentro de la UAHE ES017-GIP-13-1 Ataun III.Taldea. Es importante señalar que esta zona UAHE incluye dos elementos de la Red Natura 2000; la ZEC Aralar y la ZEC Oria Garaia.

El río Agauntza, en la zona de la UAHE de Ataun, se desborda en tiempos de repetición inferiores a 10 años. Estas zonas están situadas en el barrio de Astigarraga y en la calle Ota Mots Aldea. Sin embargo, la trama urbana en su conjunto no se verá afectada hasta la inundación de 500 años de tiempo de repetición. En general, el motivo del desbordamiento está relacionado con la superación de la capacidad del cauce. Además, existen alturas de la lámina de inundación por la existencia de puentes y pasarelas peatonales.



21. Irudia *Inundabilidad en el municipio de Ataun.*

La UAKP identifica en el río Agauntza dos puntos de obstrucción de interés para su eliminación.

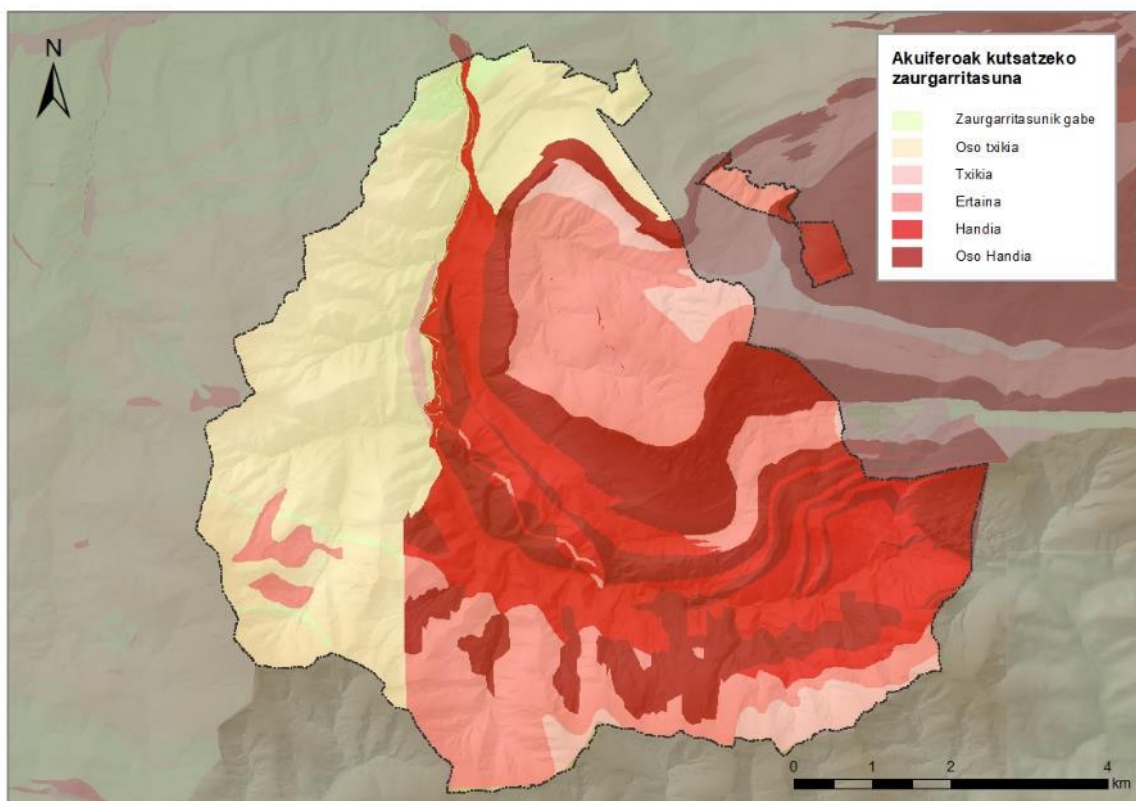
- Punto A: Río Agauntza, puente del barrio Astigarraga: Un paso de peatones provoca un salto de 1,4 metros en la cota de agua. Si se elimina la estructura, la obstrucción se reduce en 0,89 metros. Sin embargo, crea un nuevo salto de 1,03 m en el puente que se encuentra aguas arriba, que se eliminaría al mismo tiempo que se eliminaría.
- Punto B: Río Agauntza, encauzamiento urbano: Se produce un salto de 1,62 metros en la cota de la lámina de agua y al retirar el puente de la calle Elbarrena el salto se reduce a 0,31 metros. La afección se ha centrado en el encauzamiento del río en el casco urbano, por el estrechamiento de su sección aguas abajo.



22. Irudia Barreras y puntos de desbordamiento del río Agauntza en el término municipal de Ataun.

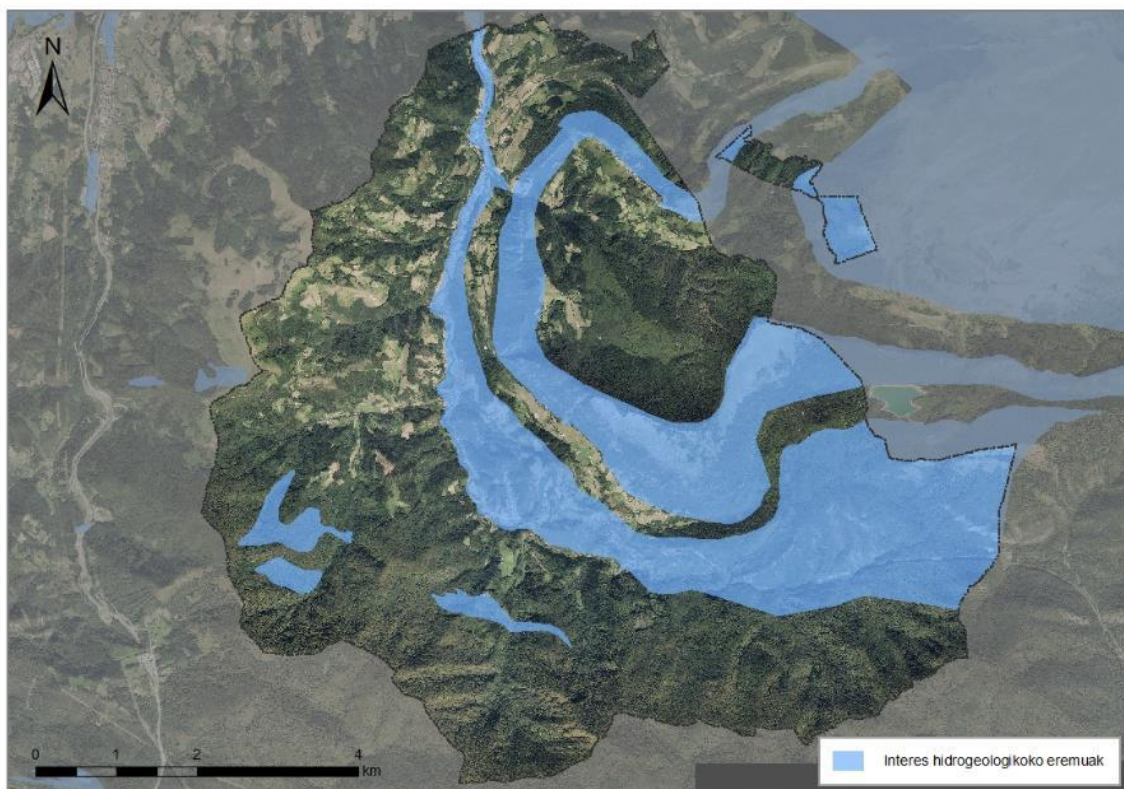
4.8.2 VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE LOS ACUÍFEROS

Teniendo en cuenta el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (1: A escala 25.000 se identifican las zonas del este del municipio con alta y muy alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.



23. Irudia Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos en el municipio de Ataun.

Además, en el municipio se encuentran las siguientes zonas de interés hidrogeológico.

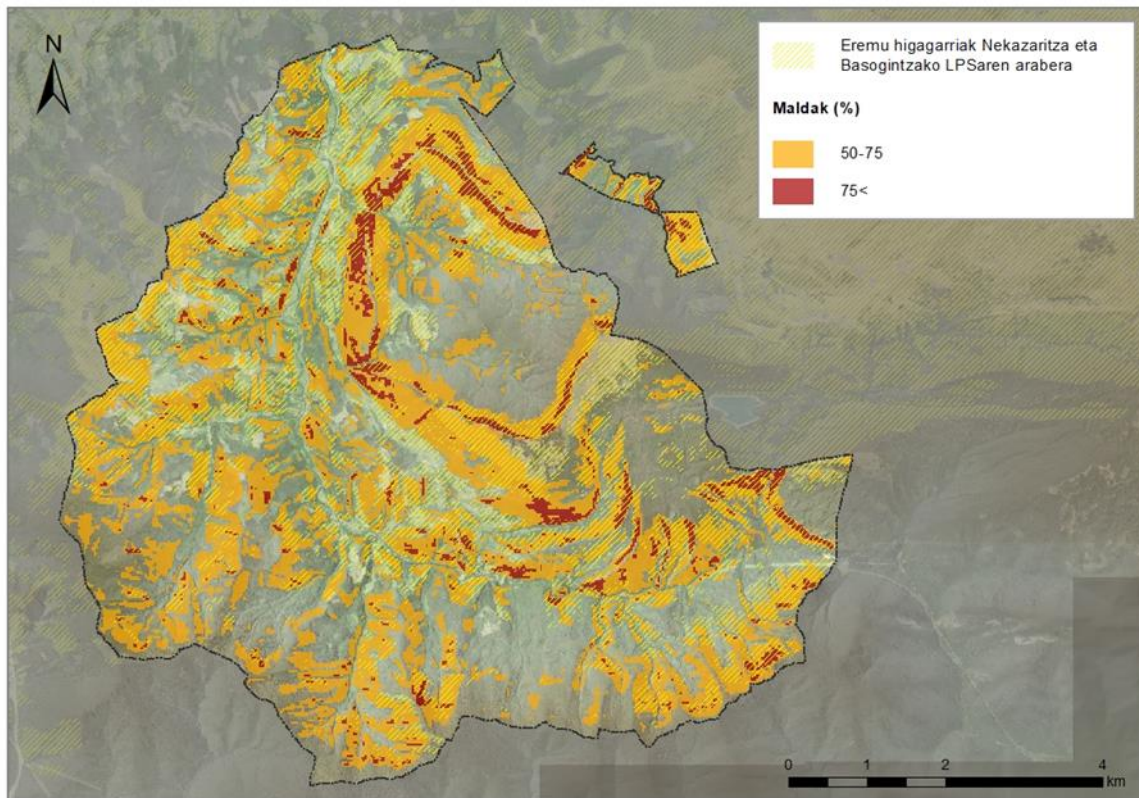


24. Irudia Áreas de interés hidrogeológico en el término municipal de Ataun.

4.8.3 RIESGO DE EROSIÓN

Para medir el riesgo de erosión, a continuación se representan las zonas identificadas por el PTS Agroforestal como 'zonas con riesgo de erosión'. Para la identificación de estas zonas de erosión se siguió el modelo de erosión basado en la ecuación USLE y se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: El hecho insular, la topografía, la erosión del suelo, la vegetación y otras informaciones. Además se han identificado suelos que pueden ser geomorfológicamente inestables (por ejemplo, pendientes superiores al 50%).

Como se observa, la orografía del municipio es abrupta y la mayor parte de la superficie del territorio está expuesta a este riesgo.



25. Irudia Áreas móviles en Ataun.

4.8.4 SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS ¹⁴

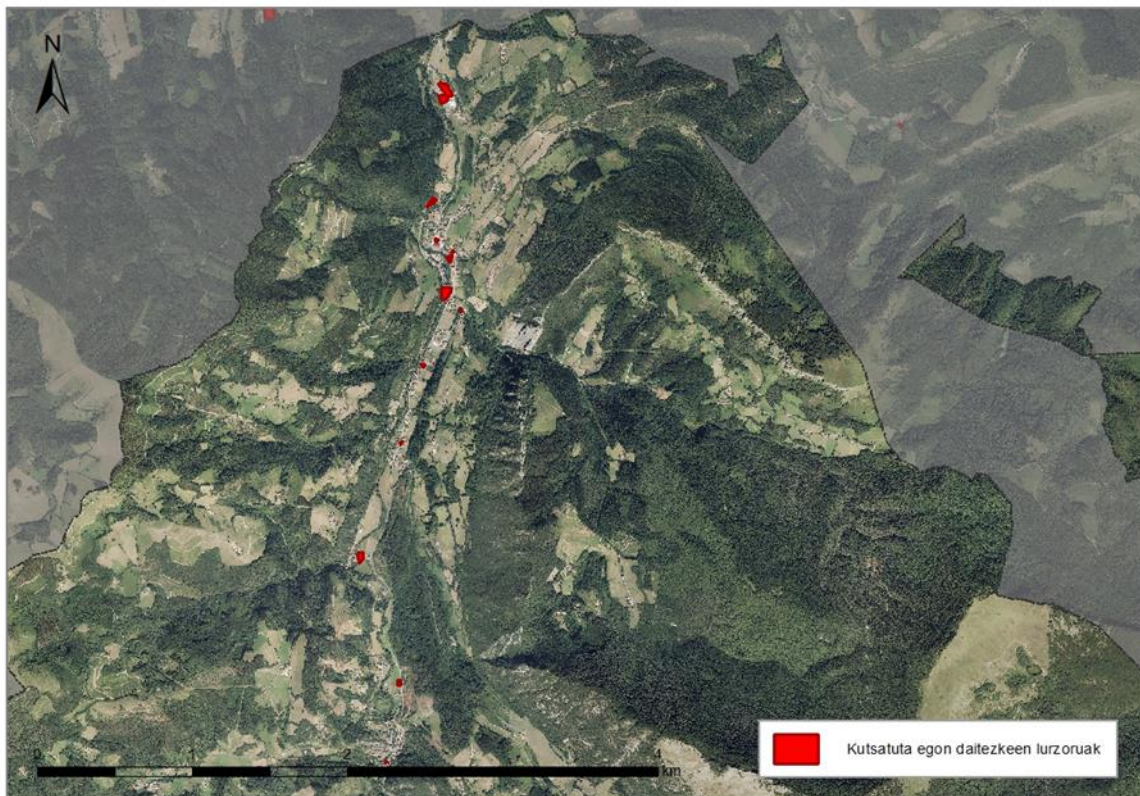
Según el Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes, *aprobado por Decreto 165/2008, de 30 de septiembre*, y según las labores de actualización de dicho inventario (información disponible en Geoeuskadi), existen 14 parcelas

¹⁴ Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, sobre el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente. BOPV nº 204 24/10/2008.

potencialmente contaminadas en el municipio de Ataun, todas ellas relacionadas con actividades industriales, con un total de 1,53 ha.

26. Taula Parcelas contaminantes inventariadas en Ataun.

Código de parcela inventariada	Tipo	Superficie (m2)
20015-00001	Industrial	2.172,33
20015-00002	Industrial	448,52
20015-00003	Industrial	726,49
20015-00004	Industrial	340,25
20015-00005	Industrial	186,04
20015-00006	Industrial	764,73
20015-00007	Industrial	3.575,15
20015-00009	Industrial	179,81
20015-00010	Industrial	308,06
20015-00011	Industrial	143,76
20015-00012	Industrial	1.876,31
20015-00013	Industrial	625,32
20015-00014	Industrial	102,81
20015-00015	Industrial	3.804,42



26. Irudia Parcelas potencialmente contaminadas en el término municipal de Ataun.

4.8.5 RIESGO SÍSMICO

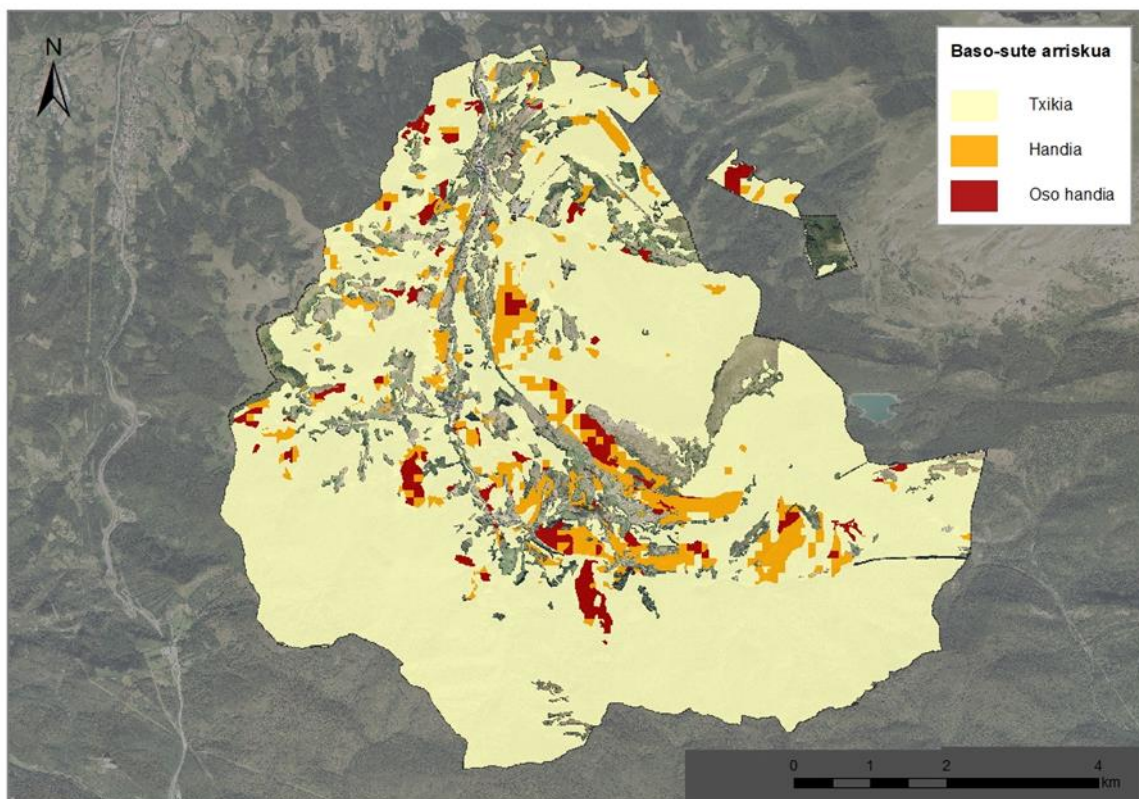
El Plan de Emergencia para el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2007, históricamente puede calificarse de baja la sísmica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto por el número de sismos registrados en su territorio, como por sus características, magnitudes e intensidades que pueden ser consideradas de menor importancia. Así, no existen zonas de riesgo sísmico asimilable o superior VII.aren, por lo que no hay municipios que tengan que realizar planes de emergencia para hacer frente al riesgo sísmico.

En concreto, el municipio de Ataun se encuentra en una zona de intensidad VI, por lo que no debe elaborar un Plan de Emergencia Sísmica, ya que difícilmente puede producirse un sismo con capacidad de destrucción de edificios.

4.8.6 RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

El riesgo de incendios forestales viene condicionado fundamentalmente por el tipo de vegetación existente en la zona y en sus proximidades. Por tanto, para su valoración se consideran las unidades de vegetación existentes, así como la regularidad propia de las distintas clases de vegetación.

Según el mapa de riesgos del incendio forestal del Gobierno Vasco, las zonas con riesgo de incendios forestales alto y muy alto se encuentran entre el centro y el norte del municipio. Por otra parte, el resto de la superficie del municipio está catalogada con un bajo nivel de riesgo.



4.8.7 RIESGOS TECNOLÓGICOS

4.8.7.1 Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas

En el marco del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2003) y del Reglamento de Transporte Ferroviario (RID 2003), el 1 de marzo de 1996 se publicó en el Estado el Real Decreto 387/1996, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes de mercancías peligrosas en los transportes por carretera y por ferrocarril. En la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el contexto del mencionado Real Decreto, se elaboraron mapas de flujo de transporte de mercancías peligrosas en 1998 y las últimas actualizaciones se realizaron en 2013. Los objetivos de la elaboración de estos mapas son los siguientes:

- Servir de base para prever las medidas y estrategias de intervención necesarias para paliar las consecuencias de un posible accidente
- Delimitación de zonas que deben ser consideradas de especial relevancia para prevenir la población, los bienes o las medidas de protección del medio ambiente que puedan verse afectadas.

No existen carreteras peligrosas en el interior del municipio de Ataun. Asimismo, no existe ningún ferrocarril dentro del municipio. Por lo tanto, en Ataun no es vulnerable a este riesgo.

4.8.7.2 Riesgo químico - Empresas SEVESO

El Real Decreto 840/2015 transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/18/UE (Directiva SEVESO III) relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. El presente Real Decreto tiene por objeto prevenir los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y limitar sus consecuencias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

En relación con esta norma, no se han identificado industrias relacionadas con actividades industriales potencialmente peligrosas en el municipio.

4.8.8 RUIDO

Ataun no tiene estudios de ruido y en el municipio no se representan diferentes zonas acústicas. No obstante, en función de las características del territorio, se estima que los niveles de ruido son reducidos, estando la mayor parte de la superficie ocupada por zonas rurales y naturales.

En Ataun hay pocas empresas que puedan generar niveles altos de ruido, la mayoría en torno a la carretera GI-2120. En concreto, se prevé que el nivel sonoro más elevado se origine por el tráfico que pase por la citada carretera y que pueda afectar puntualmente a las viviendas que se desarrollen en torno a la misma.

En las fases posteriores a la tramitación del PGOU y al análisis ambiental, se realizará un estudio de ruido sobre el ámbito urbano del municipio y los nuevos desarrollos.

4.8.9 CALIDAD DEL AIRE

La Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV es una herramienta para el control y vigilancia de los niveles de contaminación. Esta red cuenta con analizadores y sensores para la medición de contaminantes establecidos por la normativa de calidad del aire, principalmente dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO y NO₂), ozono troposférico, monóxido de carbono (CO), benceno y partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2.5}). La evaluación de la calidad del aire se realiza una vez al año a partir de los datos registrados en la red de control.

La red divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. El área estudiada se integra en la unidad “Goierri (ES1606)”, con una superficie de 917,9 km² y una población de 143.388 habitantes. La estación más cercana a Ataun es la de Beasain.

Según los datos del informe anual de 2022 de esta red, los valores de ¹⁵ SO₂ han sido correctos en la estación de Beasain. Los valores de NO₂, PM₁₀ y PM_{2.5} anuales y el resto de valores también han sido correctos en la estación de Beasain.

Por otro lado, según el “Índice de Calidad del Aire y Indicador de Sostenibilidad de la Comarca de la CAPV” de Eustat, en 2022 la calidad del aire en la Unidad de Goierri fue muy buena durante 178 días, buena durante 151 días, excelente durante 25 días y mala durante 11 días. En consecuencia, la Unidad de Goierri representa una permanencia del 90,14%.

4.8.10 CAMBIO CLIMÁTICO

En los últimos años se está dando un gran impulso a las políticas de adaptación en Europa a través de la Estrategia Europea de Adaptación al Cambio Climático (2013) y sus herramientas de difusión. Esta estrategia reconoce la necesidad de que las regiones y entidades locales promuevan políticas de adaptación eficaces.

Las administraciones locales, como responsables de la gestión pública, deben garantizar la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, reducir las pérdidas causadas por los efectos adversos del cambio climático y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos ambientales, con su impacto positivo en el medio natural (Udalsarea 21, 2011)

En los proyectos y publicaciones más recientes se da una mayor importancia al riesgo, es decir, se considera una combinación de amenaza, exposición y vulnerabilidad, y se expresa como una función de probabilidad de que se produzca un determinado evento (factor de amenaza) multiplicado por efectos adversos (factores de exposición y vulnerabilidad). La vulnerabilidad depende también de dos de sus principales componentes: la sensibilidad a las amenazas climáticas y la capacidad de adaptación frente a ellas. Como consecuencia de todo ello, desde el punto de vista metodológico, se están replanteando y reorientando las formas de analizar el riesgo y la vulnerabilidad frente al cambio climático.

¹⁵ Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV, 2023. Informe Anual de la calidad del aire de la CAPV.

En este contexto, lhobe ha publicado en enero de 2019 un documento para evaluar la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático (Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático, 2019).

La evaluación se realiza identificando y seleccionando un número limitado de cadenas de impacto prioritarias en el análisis de la evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios de la CAPV. A través de estas cadenas de impacto se pueden obtener relaciones de causa-efecto entre una amenaza climática concreta (actual o futura) y un sector, zona o destinatario determinado. Teniendo en cuenta la información sobre el contexto climático actual y futuro de la CAPV y las principales amenazas e impactos climáticos que pueden causar en algunos de los principales sectores, el documento detecta las cadenas de impacto prioritarias. Así, la evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes cadenas:

- Efectos de las olas de calor sobre la salud humana
- Impacto de las inundaciones fluviales en el medio urbano.
- Impacto de las inundaciones por el ascenso del nivel del mar en el medio urbano
- Incidencia del crecimiento de los períodos de mayor sequía sobre las actividades económicas, con especial interés en el medio agrario.

Las proyecciones climáticas del futuro se realizan según 2 escenarios (RCP4.5 y RCP8.5) y 3 periodos (2011-2040, 2041-2070, 2071-2100). Los RCP (Representative Concentration Pathways) se caracterizan por el refuerzo radiativo y el valor CO₂, que son mayores en el escenario RCP8.5.

A continuación se realiza un resumen de los valores obtenidos para el municipio de Ataun, según los datos consultados en Geoeuskadi.

En este caso, los valores normalizados que se miden en el municipio son bastante altos en cuanto a olas de calor, para todos los escenarios. En cuanto a las sequías y el impacto de las inundaciones de ríos, se identifica el riesgo medio.

27. Taula *Riesgo del municipio de Ataun ante las cadenas de impacto derivadas del cambio climático.*

Cadena de impacto	Índices	Riesgo				
		Periodo de referencia 1971-2000	Temporada 2011-2040		Temporada 2071-2100	
			RCP4.5	RCP8.5	RCP4.5	RCP8.5
Impacto potencial de las olas de calor en la salud humana	Valores normalizados (1-2)	1,28	1,38	1,37	1,52	1,60
	Actitud relativa respecto al resto de municipios de la CAPV (1-10 deciles)	9	9	9	9	9
Impacto de las sequías en el sector agropecuario	Valores normalizados (1-2)	1,46	1,48	1,47	1,50	1,55
	Actitud relativa respecto al resto de municipios de la CAPV (1-10 deciles)	6	6	6	6	7

Impacto de las inundaciones fluviales en el medio urbano	Valores normalizados (1-2)	1,51	1,54	1,52	1,56	1,56
	Actitud relativa respecto al resto de municipios de la CAPV (1-10 deciles)	6	6	6	7	6

28. Taula Evolución de las variables climáticas en Ataun. Fuente: Escenarios climáticos en Euskadi y series de datos. Ihobe.

Variable climática	Año	RCP4.5	RCP8.5
Temperatura media (°C)	2024	12,17	12,25
	2040	12,98	13,24
Temperatura mínima media (°C)	2024	7,97	8,02
	2040	8,71	8,94
Temperatura máxima media (°C)	2024	16,22	16,48
	2040	17,25	17,53
Temperatura máxima (°C)	2024	32,04	34,62
	2040	34,06	35,56
Olas de calor – T ^a >35°C (días)	2024	0,08	1,76
	2040	1,21	1,49
Noches tropicales – T ^a >20°C (noches)	2024	0,58	2,56
	2040	3,57	2,52
Días de congelación - T _n < 0°C (días)	2024	0,71	0,54
	2040	0,12	0,04
Precipitación diaria (mm/día)	2024	3,64	3,65
	2040	3,53	3,43

4.9 METABOLISMO URBANO

4.9.1 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA

Los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa se integran en los sistemas de Mancomunidades para la gestión más eficiente por parte de los municipios del abastecimiento y depuración de aguas residuales. El Consorcio de Aguas de Gipuzkoa de Ataun gestiona el ciclo integral del agua. Es decir, presta servicios de abastecimiento y de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Desde el punto de vista de las instalaciones, el embalse de Lareo se encuentra bastante cerca de los límites municipales, y las aguas recogidas en el mismo abastecen al municipio de Ataun, además de ayudar al embalse de Arriaran. El sistema se completa con la ETAP de Zegama.

En el municipio de Ataun, la demanda de agua potable por habitante es de 148,08 litros por día (Udalmap 2019).

En cuanto al saneamiento del agua, las aguas del Goierri son conducidas al arenal de aguas residuales de Gaao situado en Legorreta.

4.9.2 RESIDUOS

Al igual que en el resto de municipios del Goierri, los residuos del municipio de Ataun están siendo gestionados por la mancomunidad de Sasieta. Según los datos disponibles en la página web de la mancomunidad de Sasieta, en 2022 se recogieron casi 400.000 Kg de residuos en el municipio de Ataun. De ellos, el 32% han sido biorresiduos y el 16,6% envases ligeros.

ATAUN: ETXEKO ETA MERKATARITZAKO HONDAKINAK / RESIDUOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES (2022)													
Hondakinak / Residuos	Urtarrila / Enero	Otsaila / Febrero	Martxoa / Marzo	Apirila / Abril	Maiatza / Mayo	Ekaina / Junio	Uztaila / Julio	Abuztua / Agosto	Iraila / Septiembre	Urria / Octubre	Azaroa / Noviembre	Abendua / Diciembre	GUZTIRA - TOTAL
													kg %
Errefusa / Resto	4.920	5.120	6.700	5.140	5.920	6.040	5.220	6.380	5.300	4.760	5.880	5.600	66.980 15,2%
Ebetsresna birziklaezinak / Enseres no reciclables	350	366	361	291	358	341	320	339	453	358	355	320	4.211 1,0%
Beira - Vidrio	0	2.100	11.980	0	2.581	12.105	1.840	7.561	4.649	8.222	991	8.548	60.577 13,8%
Papera eta kartola / Papel y cartón	5.340	4.320	3.980	4.040	5.360	4.360	5.880	5.220	4.280	5.000	5.380	5.640	58.800 13,4%
Kartoi komertziala / Cartón comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0,0%
Ontzi arinak / Envases ligeros	6.020	5.920	6.460	5.840	4.980	6.000	6.400	6.200	6.040	6.360	6.260	6.460	72.940 16,6%
Biohondakinak / Biorresiduos	13.700	11.540	11.280	10.900	13.440	10.100	11.420	10.180	12.900	12.140	10.680	12.300	140.580 32,0%
Iñausketa eta lorazaintza / Poda y jardinería	0	2.970	3.240	2.780	0	0	0	0	0	370	0	0	9.360 2,1%
Egurrezko altzariak / Muebles de madera	837	970	953	826	978	1.033	866	902	917	967	973	863	11.086 2,5%
Tresna elektriko eta elektronikoak / RAEEs	307	383	449	544	373	443	400	453	551	450	447	416	5.216 1,2%
Arropa zaharrak / Textiles	855	427	528	777	632	888	518	986	689	700	787	647	8.434 1,9%
Pilak / Pilas	45	23	20	20	38	20	21	38	24	24	25	23	323 0,1%
Sukaldeko olio / Aceite de cocina	175	143	63	0	266	91	0	56	174	0	99	65	1.132 0,3%
	32.549	34.282	46.015	31.157	34.928	41.420	32.885	38.316	35.977	39.350	31.877	40.882	439.639 100%

28. Irudia *Resumen de los datos de residuos domésticos y comerciales de Ataun. Fuente: Mancomunidad Sasieta.*

Según la información disponible en Udalmap, la generación de residuos urbanos por habitante y año en el municipio de Ataun fue de 379,75 kg/hab/año (año 2009). La gestión de los residuos peligrosos por habitante se situó en 31,78 kg/habitante/año (año 2004).

4.9.3 ENERGIA

Según datos de Udalmap, en 2022 el consumo eléctrico anual del municipio de Ataun ha sido de 2.113,10 Kwh/habitante. El consumo eléctrico no industrial anual es de 1.822,62 Kwh/habitante y el del sector industrial es de 290,49 Kwh/habitante.

Potencia fotovoltaica instalada en el municipio (2021). año 127,09 Kw por 10.000 habitantes, potencia eólica 0 Kw por 10.000 habitantes, potencia hidráulica 107,40 Kw por 10.000 habitantes y superficie solar térmica de 131,26 m² por ^{10.000} habitantes.

4.9.4 SOCIOECONOMÍA

Según la información del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), el municipio de Ataun tiene una superficie de 5.837 ha y en 2023 contaba con 1.707 habitantes, lo que supone una densidad de 29,24 habitantes/km².

En los últimos 10 años se ha producido un incremento de la población del 1,66%. El 22,49% de la población es mayor de 65 años y el 7,02% de la población procede del extranjero.

Por otra parte, la tasa de ocupación del municipio en el año 2022 se sitúa en el 54,9%, concentrada en los sectores de Servicios en general (58,23%) e Industria (31,33%). La tasa de paro es del 4,1%.

Según el EUSTAT, en 2020 había censadas 1.620 explotaciones y la superficie agrícola utilizada es de 852 ha, siendo el 67,7% de los cultivos agrícolas frutales.

4.10 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

4.10.1 ACCESIBILIDAD

Desde el punto de vista de la accesibilidad, las infraestructuras de comunicación disponibles para el acceso al municipio de Ataun son las siguientes:

- Movilidad no motorizada: La red de vías ciclistas de Gipuzkoa tiene como objetivo atravesar todas las comarcas de Gipuzkoa para fomentar el uso de la bicicleta, tanto de uso cotidiano como de ocio. En el mismo municipio de Ataun, el bidegorri para recorrer el casco urbano se encuentra en el barrio de San Martín. Además, según la red de vías ciclistas de Gipuzkoa, está planificado el bidegorri que unirá los municipios de Lazkao y Ataun.
- Infraestructura viaria: La infraestructura de carreteras está formada exclusivamente por la carretera GI-21.
- Transporte público: En el municipio se pueden encontrar diferentes servicios de autobús, como Goierrialdea S.L. La Estellesa S.L. y Transportes Pesa S.A. También existe la posibilidad de acceder en tren, las estaciones de tren de Beasain y Ordizia se encuentran a 5 km del municipio y están conectadas con el servicio de autobuses Goierrialdea.

4.10.2 MOVILIDAD

Según los últimos datos disponibles en Udalmap, los valores de movilidad obligatorios son bastante altos. El personal de 16 y más años que trabaja fuera del municipio se sitúa en el 83,58% por encima de los valores de Gipuzkoa y la CAPV. Al mismo tiempo, todos los alumnos mayores de 16 años estudian fuera del municipio.

29. Taula Porcentaje de población con necesidades de transporte por movilidad obligatoria.

Origen	Ataun	Guipúzcoa	CAPV
Personal de 16 o más años que trabaja fuera del municipio (2016) (%)	86,88	60,40	59,31
Alumnado de 16 y más años que estudia fuera del municipio (2011) (%)	99,21	65,49	64,23

4.11 UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS

El análisis de las características del medio físico del municipio, de los riesgos ambientales de los procesos y del paisaje ha permitido identificar seis unidades ambientales homogéneas en el territorio. Cada unidad tiene una valoración de la calidad bastante similar, así como la capacidad o vocación de uso específico.

En las siguientes tablas se recoge la caracterización de las unidades ambientales homogéneas, así como la valoración de su calidad ambiental y sus posibilidades de uso.

I.M.I. 1	Zona Fluvial
----------	--------------

DESCRIPCIÓN GENERAL		
<p>El sistema fluvial incluye todos los procesos hidrogeomorfológicos necesarios para la conservación de la flora y la fauna, los hábitats asociados a ríos y arroyos. Además, son elementos vertebradores y diversificadores del paisaje de los valles.</p> <p>En esta unidad se ha tenido en cuenta la zona de flujo preferente del río Agauntza a lo largo del tramo que discurre por el casco urbano. En el resto de tramos, y en el resto de arroyos, se ha tenido en cuenta la servidumbre de protección establecida por el PTS de Ríos y Arroyos, en función de su componente urbanístico y teniendo en cuenta que discurren por zonas rurales.</p> <p>El objetivo de este ámbito sería la protección, ya que mantiene los servicios ecosistémicos asociados a la regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y porque actúa como depósito de biodiversidad.</p>		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
ALTA calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - El tramo bajo del río Agauntza en Ataun forma parte de la Zona Especial de Conservación del Alto Oria. La parte alta del río, por su parte, forma parte del Parque Natural y Zona Especial de Conservación de Aralar. - Incluye Hábitats de Interés Comunitario, como la aliseda eurosiberiana de ribera (91E0*). - Se trata de una zona en la que habitan numerosas especies de animales de interés, que pueden estar ligadas exclusivamente a la zona acuática, bien a los animales terrestres que se acerquen para su consumo, o bien a los que se alimentan en el agua. Cabe destacar que el río Agauntza y otros arroyos principales están declarados como áreas de especial interés para el visón europeo, de acuerdo con el Plan de Gestión de esta especie. - Ofrece numerosos servicios ecosistémicos (regulación del clima, ciclo hidrológico, alimentos, etc.). - Ofrece naturalidad y calidad visual al paisaje. - Ofrece espacios de tranquilidad y esparcimiento para la ciudadanía. 	<p>Discurre por todos los valles del municipio. El río principal es Agauntza, que atraviesa el territorio desde el sureste hasta el norte.</p>
ALTA VULNERABILIDAD/SINGULARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de inundación, especialmente en el tramo que atraviesa el casco urbano. - Soporta muchas presiones. El núcleo urbano se ha desarrollado en su entorno, delimitando los márgenes de los ríos, eliminando la vegetación, construyendo pequeñas presas de control del caudal, o puentes para el paso de los cauces. 	
Capacidad	Naturaleza y actividades de ocio	
BAJA capacidad de acogida	En esta zona los objetivos serían mantener y promover las funciones ecológicas de los cauces fluviales. En	

	consecuencia, la ordenación del área debería orientarse a la conservación y a la mejora del valor ambiental.	
--	--	--

I.M.I. 2		Bosque de conservación
DESCRIPCIÓN GENERAL		
En esta unidad se incluyen bosques de especies autóctonas (robledales, hayedos, encinares, quejigales, etc.), junto con los setos, y las diferentes formaciones vegetales que los pueden constituir (brezales, helechos, espinales, etc.). Por otra parte, también se ha introducido la vegetación de roquedos.		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
ALTA calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Se refiere a la vegetación natural y potencial del territorio. - Alberga una gran variedad de Hábitats de Interés Comunitario, así como de gran interés territorial. - Forman hábitats diversos, con numerosas especies, muy apropiados para los animales, tanto para la alimentación, la protección, como para la dispersión. - Son espacios nucleares en la red de corredores ecológicos locales. - Ofrece numerosos servicios ecosistémicos (regulación del clima, ciclo hidrológico, alimentos, etc.). - Muy relacionados con las tradiciones culturales de la ciudadanía. - Ofrece espacios de tranquilidad y esparcimiento para la ciudadanía. 	<p>Los bosques naturales han sido abandonados a las laderas de los montes, a las zonas abruptas y de difícil acceso.</p> <p>Se extienden principalmente al sur del municipio y al este del río Agauntza, dentro del Parque Natural de Aralar.</p>
ALTA VULNERABILIDAD/SINGULARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Sufre muchas presiones antrópicas, sobre todo relacionadas con su explotación. - En las zonas más accesibles se han sustituido las especies autóctonas por especies alóctonas de árboles y pinos. 	
Capacidad	<p>Uso naturalístico.</p> <p>Protección de las especies que componen el bosque autóctono.</p>	
BAJA capacidad de acogida	El objetivo en esta zona sería la conservación del bosque para mantener sus servicios ecosistémicos y como depósito de la biodiversidad.	

I.M.I. 3		Bosque de explotación
DESCRIPCIÓN GENERAL		
En esta unidad se incluyen los bosques utilizados para la explotación, compuestos de especies autóctonas y alóctonas. De él se obtienen principalmente materias primas para las industrias de la madera y del papel.		

CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
Calidad Ambiental MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> - La calidad ambiental de las plantaciones forestales es reducida, ya que se trata de plantaciones monoespecíficas con periodos de explotación cortos. Además, ponen en riesgo otros elementos del entorno, como la calidad de los cursos de agua y del suelo, así como los procesos de erosión. - Otras plantaciones, que se utilizan en especies autóctonas, no monoespecíficas y con periodos de corte más largos, por ejemplo, pueden influir positivamente en el mantenimiento de la biodiversidad. 	<p>En las laderas de las montañas se sitúan los bosques autóctonos en condiciones naturales anteriores.</p> <p>Se extienden principalmente al norte del municipio, al sur del río Agautza y dentro de Aralar, en el domo de Ataun.</p>
Vulnerabilidad/Singularidad Media	Actualmente, el mayor riesgo proviene de la expansión de enfermedades monoespecíficas que pueden afectar a especies muy extendidas en el territorio, como <i>es el caso de Pinus radiata</i> .	
Capacidad	<p>Uso naturalístico, de explotación y de ocio.</p> <p>El criterio de esta unidad estará dirigido a la explotación forestal.</p> <p>Excepto en las zonas que superen la pendiente del 60-70%. En estos casos es conveniente ampliar la superficie del bosque autóctono.</p>	
BAJA capacidad de acogida	Su vocación será la producción, impulsando la explotación sostenible de la madera.	

I.M.I. 4		Suelos de Alto Valor Estratégico Agrario
DESCRIPCIÓN GENERAL		
En esta unidad se incluyen los terrenos identificados por el Plan Territorial Sectorial Agroforestal en la categoría de 'Alto Valor Estratégico', con características muy adecuadas para el forraje de ganado u otros usos agrícolas.		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
ALTA calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - En estas zonas se mantienen los pastos que, en función de su uso, pueden ser Hábitats de Interés Comunitario 6510. - Permite el crecimiento de los productos locales, fomentando la economía agrícola. - Con el resto de prados, forma mosaico con bosques y esquinas, formando una campiña en el fondo de los valles, es un elemento característico que define el paisaje rural de la vertiente cantábrica. 	<p>Se extienden sobre parcelas planas que se desarrollan en las márgenes de Agautza y Lauztierreka. Suponen una superficie muy pequeña en el municipio.</p>
ALTA VULNERABILIDAD/SINGULARIDAD	Son terrenos que por su localización y orografía llana pueden ser de gran utilidad para los desarrollos urbanísticos.	

Capacidad	Uso ganadero y agrícola.
BAJA capacidad de acogida	Agrupar los terrenos aptos para el desarrollo urbanístico por sus condiciones geotécnicas. No obstante, se considera prioritaria la protección de los mismos y el mantenimiento de su uso agrario.

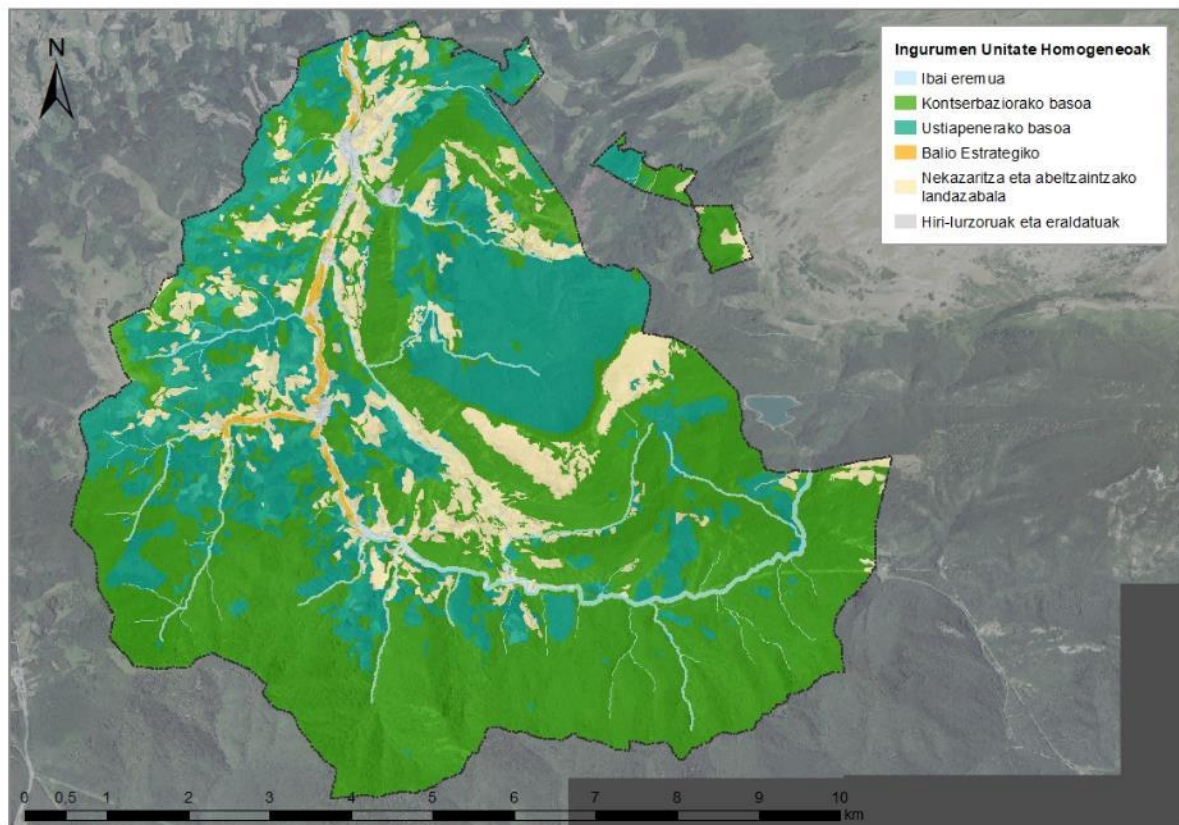
I.M.I. 5		Campiña agropecuaria
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Esta unidad comprende otras áreas cultivadas para praderas y pastizales, así como zonas modificadas del entorno para la realización de actividades ligadas al medio rural. Así, los caseríos, las huertas, los frutales y las praderas son las características principales de este espacio.		
CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
Calidad Ambiental MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> - Forma parte de la red verde junto con el resto de espacios naturales o seminaturales. - Posee elementos seminaturales de interés, como la potestad, arbolado y setos entre pastos, que contribuyen a la conectividad ecológica. - La mayor parte de los terrenos coinciden con los hábitats de interés comunitario, sobre todo los 6510 pastos. - También se identifican los hábitats 6230*, 6170, 6210* con características más naturales. - Aumenta la calidad del paisaje en el entorno urbano. 	Se extienden en zonas planas relacionadas con los cauces fluviales, más allá de las tierras de 'Alto Valor Estratégico'. Una gran superficie se sitúa dentro del Parque Natural de Aralar.
Vulnerabilidad/Singularidad Media	El mayor peligro es su ubicación. De hecho, al estar situados junto a núcleos urbanos, los desarrollos urbanísticos pueden abarcar estos terrenos.	
Capacidad	Uso ganadero y agrícola, desarrollos urbanos. Uso naturalístico y recreativo.	
Capacidad de acogida MEDIA	Coincide con la definición de la categoría de paisaje rural de transición del PTS Agroforestal. Por ello, el criterio es el mantenimiento de la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas y otras actividades compatibles que garanticen la conservación de estos ecosistemas y aislamientos rurales.	

I.M.I. 6		Suelos urbanos o transformados
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Corresponde a los terrenos ocupados por los suelos alterados como consecuencia de la ejecución de desarrollos urbanos del casco urbano, polígonos industriales, zonas rurales, infraestructuras de transporte y otras infraestructuras (cantera de Jentilbaratza).		

CAPACIDAD DE USO		UBICACIÓN
Calidad Ambiental MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> - Los suelos transformados, su uso y la elevada presencia de personas disminuyen la calidad ambiental del área. En este sentido, el desarrollo de la vegetación natural es muy limitado, junto con las especies de animales de interés que se pueden acercar. - El pequeño tamaño de los núcleos urbanos, su situación dispersa y cerca de los cauces fluviales, permite la conservación de los elementos naturales. 	El valle del río Ağauntza.
Vulnerabilidad/Singularidad Media	<ul style="list-style-type: none"> - La mayor parte del suelo urbano puede ser inundado y se localiza en zonas con alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos. - En algunas zonas se encuentran suelos potencialmente contaminados. - En el núcleo urbano está limitado por las Zonas Especiales de Conservación de Aralar y Oria Garaia. - Son zonas de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico en peligro de extinción de los cauces de agua que atraviesa el casco urbano. - Se encuentra un patrimonio de interés cultural. 	
Capacidad	Uso urbanístico.	
GRAN capacidad de acogida	En general posee las características adecuadas para acoger los desarrollos urbanos.	

30. Taula Resúmen de las Unidades Ambientales Homogéneas identificadas en Ataun.

Unidades ambientales homogéneas		Superficie (ha)	% Municipio
1	Zona fluvial	204	3,5
2	Bosque de conservación	3.301	56,5
3	Bosque de explotación	1.733	29,7
4	Suelos de Alto Valor Estratégico Agrario	37	0,6
5	Campaña agropecuaria	718	12,3
6	Suelos urbanos o transformados	38	0,7



29. Irudia Unidades ambientales homogéneas en el término municipal de Ataun

4.12 RESUMEN DE ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

El municipio de Ataun está situado en la comarca del Goierri, al sureste del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Tiene una ^{superficie} aproximada de 58,36 km², siendo una parte significativa (75%) la situada dentro del Parque Natural de Aralar.

En cuanto a la orografía, el territorio es muy abrupto. Las zonas llanas se limitan fundamentalmente a los valles del río Agauntza, siendo éstas muy estrechas, condicionan la ocupación urbanística del territorio. En consecuencia, en Ataun se han desarrollado numerosos núcleos pequeños, a lo largo del valle del río, lo que ha permitido que en el municipio predominen las características y elementos naturales, así como las explotaciones asociadas a los mismos.

En cuanto a la litología, predominan las rocas detríticas y las calizas, formando una zona de gran interés geológico en el noreste del municipio, el Domo de Ataun, con 2.267 ha de ancho. Por encima de las rocas aparecen tierras de tipo Kanbisol y Lubisol, y aunque pueden tener buenas condiciones agrícolas, las pendientes limitan su uso, por lo que la mayor parte de su superficie está cubierta por bosques.

Está atravesado por el río Ataun Agauntza, que discurre de sureste a norte, rodeando Domoa. Este río tiene una amplia cuenca de aguas (50-100 ^{km²}), ^{sobre todo} en el tramo que discurre por los núcleos de población, donde vierten numerosos arroyos y arroyos. Cabe destacar que en la zona de Ataun, marginada de la parte principal del territorio, discurre el río Zaldibia, que forma parte de otra cuenca

de aguas. El estado ecológico y químico de las masas de agua de Ataun se representa como de buena calidad según los últimos estudios.

El clima atlántico de Ataun, en general con temperaturas templadas a lo largo de todo el año y con abundantes precipitaciones, condiciona la vegetación que se desarrolla en el mismo, junto con los tipos de suelo existentes. Potencialmente, el territorio estaría cubierto por robledales y hayedos, junto con el alisado en las márgenes de los cursos de agua. Sin embargo, los usos realizados hasta ahora en el suelo han modificado la vegetación que se desarrolla. Así, aunque los bosques ocupan aproximadamente el 80% del territorio, el 50% son naturales (hayedos, robledales y encinares) y el 30% restante son plantaciones forestales, sobre todo de coníferas. Cabe destacar la identificación de numerosos Hábitats de Interés Comunitario de Ataun, ligados principalmente a bosques y praderas, tanto dentro como fuera de Aralar, siendo el principal el hayedo acidófilo atlántico que se desarrolla en el sur, que ocupa el 27% de la superficie del municipio.

Estas características permiten una gran diversidad de especies animales en el municipio, algunas de ellas incluidas en el catálogo de especies amenazadas de la Comunidad Autónoma Vasca. Entre ellas destacan las aves rapaces que viven atadas a las rocas, los quirópteros y las aves ligadas a cuevas y bosques, o la fauna asociada a los cursos fluviales. En concreto, el río Agauntza y sus principales arroyos son áreas de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico según el Plan de Gestión de estas especies, y el Parque Natural de Aralar, también es una zona de especial interés para las Aves Necrófagas, según el Plan de Gestión de este grupo de animales.

Como ya se ha mencionado, Ataun reúne numerosas características de interés naturalístico que se reflejan en las figuras de protección que aglutinan a la mayoría del municipio. Los terrenos que se extienden al este del río Agauntza, incluido el límite sur del municipio, se sitúan en el interior del Parque Natural de Aralar, por lo que quedan sometidos a los criterios de regulación de este espacio protegido. Así mismo, la delimitación del Parque Natural de Aralar se corresponde con la Zona Especial de Conservación de Aralar, que forma parte de la Red Natura 2000. Por último, el tramo del río Agauntza, que discurre al norte de San Martín, queda también incluido en el Área de Conservación Especial del Alto Oria. Estas áreas cumplen una función importante para mantener la conectividad ecológica del territorio como refugio de especies animales y vegetales, y paisajísticamente,

En cuanto al patrimonio cultural, cabe destacar que en el municipio se encuentran numerosos bienes arqueológicos declarados, tanto en las laderas de los montes como en los núcleos de población, con estaciones megalíticas, cuevas, caseríos, iglesias, etc. Estas, junto con los elementos geológicos y naturales, conforman unas características paisajísticamente singulares, por lo que la mayor parte de las cuencas visuales de Ataun están catalogadas, según el Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

Por último, en cuanto a los riesgos ambientales que pueden condicionar el uso del territorio y, sobre todo, el desarrollo de las zonas urbanas, por un lado, se identifican las zonas inundables en la vega del río Agauntza, afectando a los suelos urbanos, declarándose este tramo fluvial como zona de alto riesgo. Por otro lado, los desarrollos urbanos también se sitúan en zonas con alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos, identificando suelos potencialmente contaminados de forma puntual. No obstante, se espera que el resto de los riesgos analizados no tengan efectos adversos significativos en los núcleos urbanos.

5 ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

En este apartado se resumen las principales implantaciones y criterios identificados y recogidos en la planificación territorial y planes territoriales que afectan al ámbito ordenado por el PGOU de Ataun.

5.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (DOT) fueron aprobadas definitivamente por Decreto del Gobierno Vasco 28/1997, de 11 de febrero. Estos son el marco de referencia para la redacción del resto de documentos urbanísticos que establecen criterios básicos de ordenación territorial. El Decreto 128/2019, de 30 de julio, aprueba definitivamente la revisión de las DOT, que actualiza y complementa las bases del Modelo Territorial de 1997.

Las Categorías de Ordenación completan la propuesta de Modelo Territorial de DOT para el medio físico. El territorio se clasifica en sectores homogéneos en función de su capacidad de acogida y a cada uno de ellos se le aplica una regulación específica de uso (según la matriz de ordenación del medio físico). Las categorías son las siguientes:

- Protección especial
- Mejora ambiental
- Bosque
- Zona agropecuaria y campiña
- Pastos de montaña
- Protección de las aguas superficiales

Las DOT señalan que el planeamiento de desarrollo (PGOU) deberá establecer una calificación del suelo clasificado como no urbanizable que se ajuste a las denominaciones y criterios de las categorías de ordenación establecidas en las DOT, pudiendo incluir subcategorías adicionales en función de las particularidades del ámbito analizado. Por otro lado, añaden que el planeamiento de desarrollo podrá establecer una regulación más específica de usos y actividades en cada categoría de ordenación, teniendo en cuenta lo regulado con carácter general en estas DOT y las condiciones particulares del ámbito territorial correspondiente.

Además, junto con las categorías de ordenación, se definen unos condicionantes superpuestos que limitan o condicionan el régimen de uso establecido para cada categoría de ordenación del medio físico.

Los riesgos naturales y el cambio climático son los siguientes:

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Riesgos geológicos.
- Inundabilidad.
- Riesgos asociados al cambio climático.

Infraestructura verde:

- Red hidrográfica: cursos de agua, humedales, ría.
- Zonas protegidas por valores ambientales: Parque Natural de Aralar y zona de Especial Conservación.
- Otras áreas de interés naturalístico.
- Corredores ecológicos.

Las DOT establecen las siguientes determinaciones vinculantes para su aplicación directa en el medio físico:

- El planeamiento urbanístico, en la regulación del suelo no urbanizable, adaptará la delimitación de las categorías y condiciones superpuestas, así como el régimen de usos establecido por el planeamiento territorial, pudiendo adaptar dichas categorías, condiciones y regímenes de uso a las condiciones propias y a la escala laboral de cada municipio. En todo caso, la delimitación final de estas categorías y del régimen de uso es propia del planeamiento urbanístico.
- Además de las categorías de ordenación señaladas en las DOT, el planeamiento urbanístico calificará los sistemas generales y núcleos rurales que puedan existir en su municipio, de acuerdo con lo regulado en el marco de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.
- En cuanto a las directrices en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas, en el caso del planeamiento urbanístico, se deberán cumplir los siguientes criterios:
 - Creación de infraestructura verde local conectando con el ámbito funcional y vasco.
 - Consideración como parte de la infraestructura verde local de los espacios calificados como sistemas generales y, opcionalmente, de los sistemas locales, espacios libres y zonas verdes.
 - Delimitar cada zona protegida en función de sus valores ambientales, corredores ecológicos y otros espacios multifuncionales con incidencia en su territorio, estableciendo una regulación adecuada.

Además, las DOT establecen otras determinaciones que sirven de referencia para la redacción de los Planes Territoriales Parciales y Territoriales Sectoriales. En este sentido, en el artículo 5 se delimitan las Áreas Funcionales (EF) como escalas intermedias de planificación entre la CAPV y los municipios. Ataun, junto con otros 21 municipios de Gipuzkoa y los ámbitos del Consorcio General de Enirio-Aralar y de Álava y Gipuzkoa, se encuentra dentro del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri).

Por otra parte, las DOT establecen directrices en ámbitos como la rehabilitación urbana, el crecimiento urbano, el suelo para actividades económicas y equipamientos comerciales y la cuantificación residencial. En ellas se priorizan, en general, la rehabilitación urbana, la densificación de las zonas urbanizadas y la reutilización de zonas degradadas o infrautilizadas como alternativa a las nuevas ocupaciones de suelo.

Además de las precisiones, criterios y orientaciones generales mencionadas, las DOT no proponen directrices específicas para Ataun.

5.2 PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE BEASAIN ZUMARRAGA (GOIERRI)

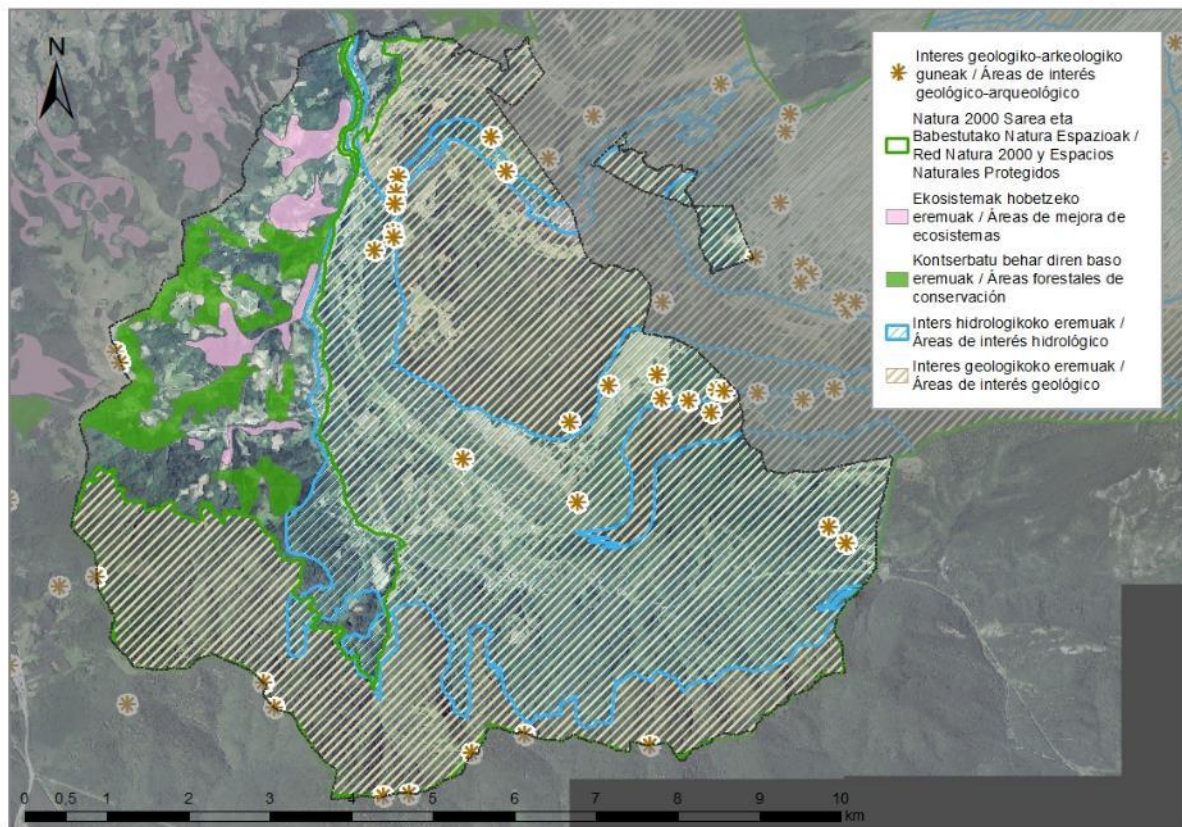
Con fecha 29 de septiembre de 2009, el Consejo de Gobierno Vasco aprobó mediante Decreto 534/2009 el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga del Goierri (en adelante PTP).

El PTP establece la primera y básica estructuración del suelo como soporte de las actividades territoriales. El suelo se divide en dos grandes grupos, por un lado los suelos correspondientes al medio físico y por otro los suelos destinados al desarrollo urbano. En concreto, para el caso del medio físico se sistematizan las siguientes categorías:

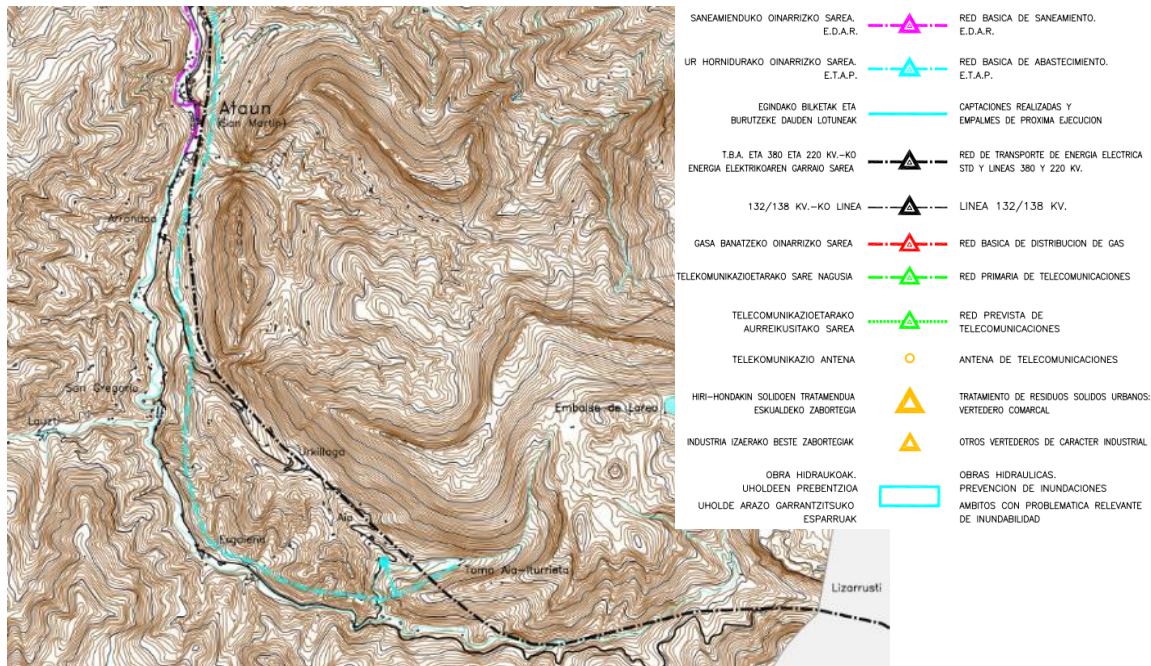
- Áreas de mayor relevancia:
 - o Zonas a proteger:
 - Áreas de Interés Natural
 - Ámbitos y puntos de interés científico-cultural
 - Áreas de interés agrario o ambiental
 - Áreas de interés hidrológico
 - o Áreas de mejora o regeneración:
 - Áreas de mejora de los ecosistemas
 - Zonas de conservación forestal
 - Minas, Canteras y Vertederos en desuso
 - o Red de Corredores Ecológicos de la CAPV
- Categorización general del medio físico: Se incluyen las categorías definidas por las DOT y los condicionantes superpuestos.

A continuación se recogen los aspectos que el PTP establece para el municipio de Ataun:

- En **cuanto a la ordenación** del medio físico, identifica en el municipio el Parque Natural de Aralar y las áreas incluidas en la Red Natura 2000, así como las áreas de interés geológico, arqueológico e hidrológico. Por otro lado, en el norte del territorio identifica zonas destinadas tanto a la mejora del ecosistema como a la protección de los bosques. Así mismo, se identifican, entre los anteriores, los espacios forestales de producción y las zonas de agricultura y ganadería tradicionales.

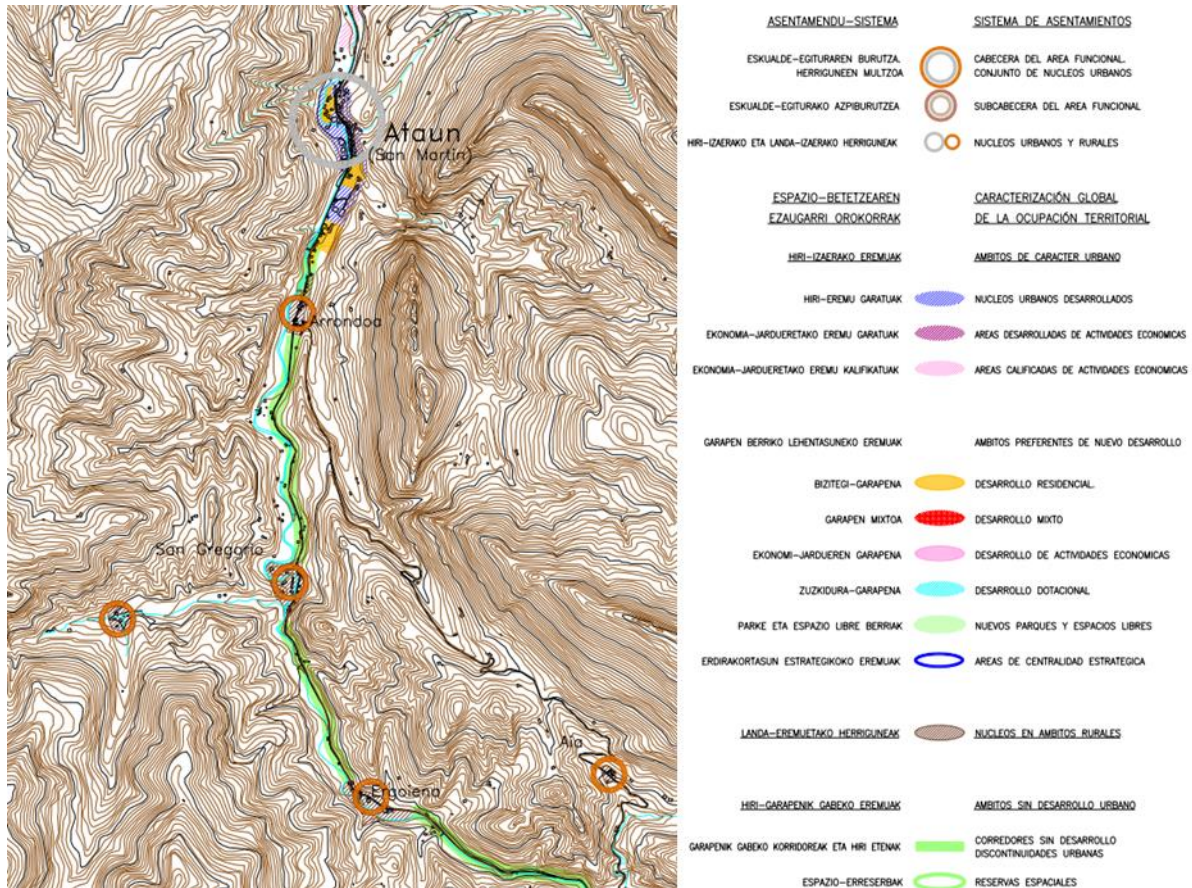


- En **cuanto a la red** viaria, la GI-2120 que atraviesa Ataun se representa como parte de la red básica de vías ciclistas de Gipuzkoa hasta Ergoiena.
- En **cuanto a las infraestructuras** de servicios, el municipio atraviesa la subestación de transformación y distribución (AIL) y las redes de transporte de energía eléctrica de 380 y 220 KV. La red de abastecimiento de agua parte, aproximadamente, de Aia y sigue la carretera GI-2120 hasta Beasain. Por último, la red primaria de saneamiento (EDAR) parte del barrio de San Martín y sigue la carretera GI-2120 hasta Beasain.



31. Irudia Parte del plano 02.2 del PTP del Goierri. Infraestructuras básicas de servicios.

- En cuanto al sistema de asentamientos de Ataun, San Martín se identifica como un núcleo urbano, en torno al cual se representan las áreas prioritarias de nuevo desarrollo residencial, así como las actuaciones de protección y regeneración urbana. Arrondo, San Gregorio, Ergoiena y Aia, por su parte, se identifican como núcleos rurales en los que también se proponen cultivos, denominados como “hábitats alternativos”, con un total de 60 viviendas por un periodo de 16 años. En cuanto a la oferta global de vivienda, en el plazo de 16 años en Ataun se prevén 286 viviendas máximas y 206 mínimas, y se propone también reforzar la segunda residencia. Respecto a las actividades económicas, establece que la calificación de los suelos para ellas se circunscriba a las actividades urbanas, ya que describe el municipio en este sentido como de bajo desarrollo. Por otro lado, el barrio de San Martín de Ataun se califica como “zona de entrada al territorio” y, por tanto, adecuada para acoger nuevos equipamientos.



32. Irudia Parte del plano 03 del PTP del Goyerri. Sistema de asentamientos, características generales del relleno espacial, suelos residenciales, industriales y dotacionales.

5.3 PLANES TERRITORIALES SECTORIALES

5.3.1 PTS AGROFORESTAL de la CAPV

El PTS Agroforestal cuenta con aprobación definitiva desde septiembre de 2014 (Decreto 177/2014, de 16 de septiembre) y regula los usos agroforestales del suelo no urbanizable, estableciendo determinadas categorías de ordenación y condicionantes superpuestos basados en la DOT.

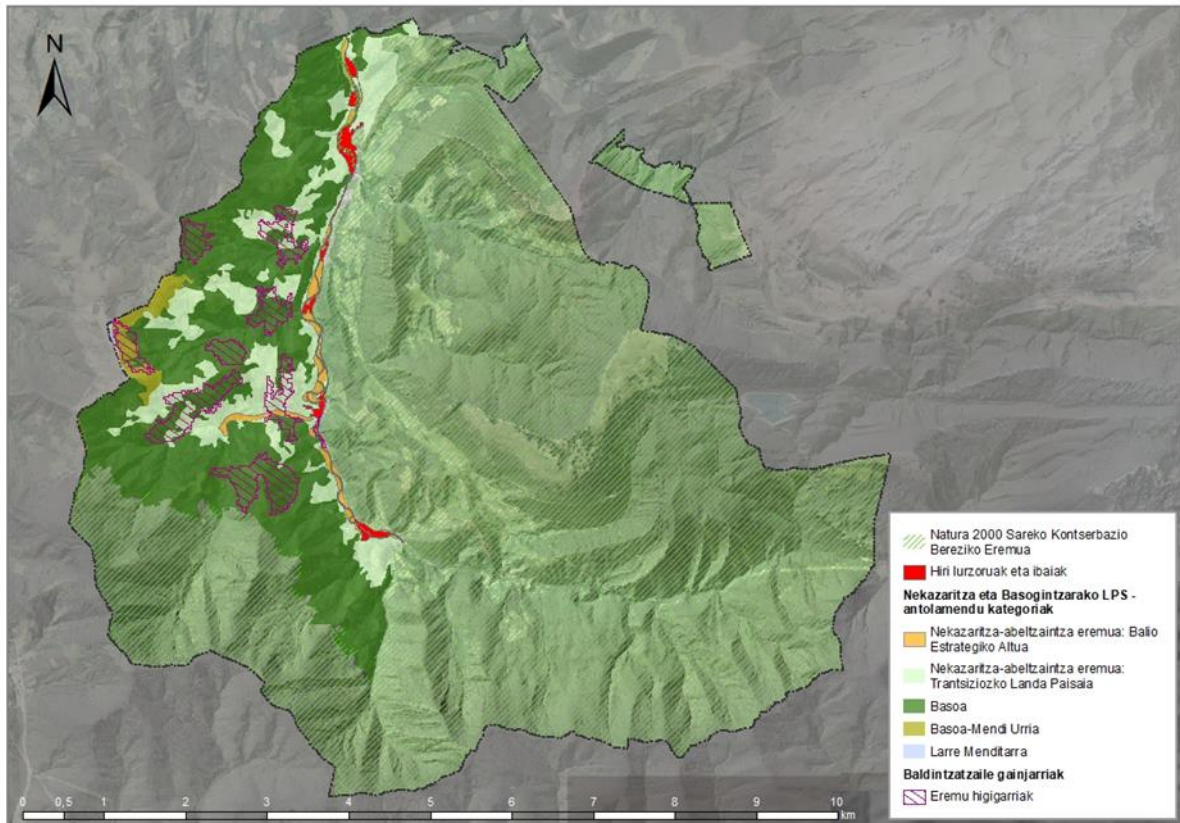
Quedan excluidos de la ordenación de este PTS los suelos urbanos y urbanizables, y en las márgenes de los cursos de agua ordenados en detalle por el PTS de Ríos y Arroyos, en los ámbitos que componen la Red Europea Natura 2000 (incluido el ZEC de Aralar), este PTS asumirá lo establecido en la normativa correspondiente.

La mayor parte del territorio (el 76% de la superficie del municipio, 4.455 ha) forma parte de la ZEC y del Parque Natural de Aralar, y en una medida mucho menor la de los cursos fluviales (0,10% de la superficie del municipio, 6 ha) o el clasificado como suelo urbano (0,41% de la superficie del municipio, 24ha).

Por tanto, en el municipio de Ataun este PTS establece las categorías de ordenación que se indican en la siguiente figura.

31. Taula Categorías de ordenación del PTS Agroforestal de la CAPV en Ataun.

Categoría	Superficie (ha)	% Municipio
Bosque	936,01	16,04
Basoa-Baja Montaña	39,81	0,68
Pastos Montanos	2,59	0,04
Zona agroganadera: Alto Valor Estratégico	37,21	0,64
Zona agroganadera: Paisaje Rural de Transición	326,57	5,59
Total	1.342,19	22,99



33. Irudia Zonificación en Atáun establecida por el PTS Agroforestal de la CAPV.

Por cada categoría se han desarrollado aplicaciones normativas específicas que se recogen en una matriz de regulación de usos y actividades.

5.3.2 PTS DE ORDENACIÓN DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV

El Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, sobre ordenación de márgenes de los ríos y arroyos en la vertiente cantábrica del P.T.S., ha sido modificado por el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre. El ámbito de ordenación, en el ámbito de la vertiente cantábrica, está constituido por franjas de suelo de 100 metros de anchura a ambos lados de los cursos de agua, desde el manantial hasta la desembocadura.

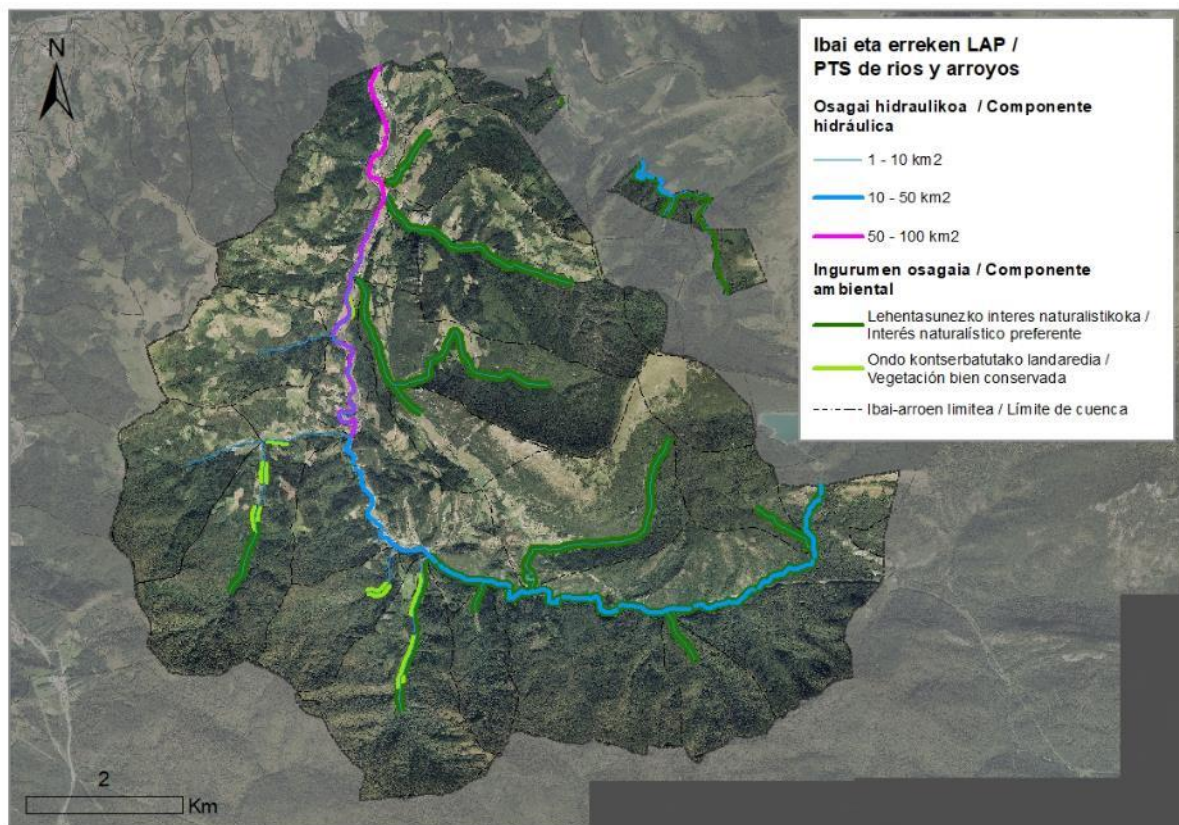
Este PTS establece normas de ordenación en base a tres elementos: medioambientales, hidráulicos y urbanísticos.

En cuanto al componente ambiental, en Atáun se pueden encontrar aristas de dos categorías:

- Zonas con vegetación bien conservada: en esta categoría se identifica la margen izquierda del río Alzuaran, el tramo medio del arroyo Inbidiaerreka, el tramo final del arroyo Larrainsoroeta, un tramo de margen del arroyo Lauztierreka y un tramo de margen del entorno de Arrondo del río Agauntza. En estas zonas, según el PTS “se pretende preservar la vegetación actual cuando el ecosistema esté cerca del estado climático”.
- Áreas de interés naturalístico preferente: en esta categoría se clasifican los tramos fluviales que se integran dentro del Parque Natural de Aralar y la Red Natura 2000, tales como el tramo superior del río Agauntza y sus afluentes (Muntegierreka, Maizegierreka, Irabelzko erreka, Alaiturrieta, Alzuaran, Larrainsoroetako erreka, Kobatxoerreka y Artzate). Según la normativa, el criterio general de protección consiste en la implantación de una “Zona de Protección del Cauce” en estas márgenes. En esta zona de protección se prohibirá toda actuación que suponga una alteración del entorno”.

En cuanto al componente hidráulico, el arroyo Agauntza es de categoría I por encima de San Gregorio, con una cuenca de 10 a 50 km². Por debajo de San Gregorio se identifica como nivel II, con una cuenca de 50-100 km². Los arroyos que vierten al río son de nivel 0 con una cuenca de 1-10 km², y los que tienen una cuenca afluente menor (<1 km²) serían de nivel 00.

Se establecen los siguientes tramos fluviales con retraso posterior a las edificaciones:



Según el componente urbanístico, el PTS identifica los márgenes de la mayor parte de los cauces fluviales como ‘márgenes de las zonas rurales’, y en algunos puntos también distingue ‘márgenes de las zonas desarrolladas’, ‘márgenes ocupadas por infraestructuras’ y ‘márgenes en zonas con capacidad para nuevos desarrollos’. Para cada categoría establece las siguientes jubilaciones mínimas:

32. Taula Retiros mínimos (m) establecidos por el PTS de ordenación de ríos y arroyos en categorías por componentes urbanísticos e hidráulicos.

Nivel de los tramos fluviales	Superficie de la cuenca vertiente (km ²)	Bordes en zonas desarrolladas		Márgenes con nuevos desarrollos urbanísticos		Bordes rurales
		Línea de delimitación definida	Línea de delimitación no definida	Construcción	Plataforma de urbanización	
II	50 – 100	10	14	16	6 (8)	30
I	10 – 50	10	12	12	2 (4)	30
0	1 – 10	10	12	12	2 (4)	15

Para la prevención de las inundaciones, el PTS establece los usos del suelo y las actuaciones hidráulicas y urbanísticas en las diferentes zonas de la explanación de inundabilidad ('zona inundable' y 'zona de flujo preferente'). Como criterio general, en las zonas rurales y en las actualmente no urbanizadas, únicamente se abordarán usos compatibles con la accesibilidad natural y no se admitirán "nuevas obras de encauzamiento" ni usos urbanísticos intensivos, de ocupación edificatoria y de elementos estructurales, a excepción de los usos propios del medio fluvial. En las zonas ya urbanizadas y/o parcialmente desarrolladas desde el punto de vista urbanístico "se procurará el mantenimiento de las edificaciones y usos urbanísticos existentes y se adoptarán medidas correctoras que permitan actuar sobre el riesgo de inundación".

5.3.3 PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA

El Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa fue aprobado por la Norma Foral 2/2013, de 10 de junio. Propone la creación de una red básica de vías ciclistas en Gipuzkoa, actualmente en gran parte ejecutada. El objetivo principal es integrar el uso de la bicicleta en el transporte urbano e interurbano cotidiano, potenciando y potenciando la movilidad no motorizada. Tiene un carácter estructurante, al atravesar y conectar todas las comarcas, áreas funcionales y áreas urbanas principales del Territorio Histórico. Tiene una longitud de 439 kilómetros y consta de nueve ejes principales.

El Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa diferencia entre la Red Foral Básica (tramos interurbanos que componen la red básica) y la Red Básica Local de Vías Ciclistas (tramos que pretenden integrar la red básica). Propone que la gestión y titularidad de los viales de la Red Foral sea la Administración Foral, siendo vinculante únicamente para los tramos, ramales y elementos funcionales de la futura Red Foral.

Asimismo, establece la obligatoriedad de que los municipios adapten sus planeamientos incluyendo estas vías ciclistas en la siguiente calificación del suelo: Sistema General de Comunicación Ciclista que garantice la adecuada reserva y dotación de suelos para el desarrollo eficiente de la infraestructura ciclista. Esta definición, en relación con esta calificación, vincula a todos los instrumentos de ordenación urbanística.

En concreto, en Ataun se representa un ramal del itinerario I-3 Donostia-Beasain (I-3.9 Beasain – Ataun) que partiendo de Beasain, cruza Lazkao y termina en Ataun, en el barrio de San Martín. Este itinerario formaría parte de la Red Básica Foral y discurre por senderos que discurren por la GI-2120 y las

márgenes del río Agauntza. Se trata de un itinerario planificado en función del PTS, en el que habría que estudiar distintas alternativas de ejecución.

5.3.4 PTS DE CREACIÓN DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ORGANIZACIÓN DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CAPV

Este PTS fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, con el fin de identificar los emplazamientos en los que se van a llevar a cabo las operaciones de generación de suelo público para actividades económicas y determinar la cuantificación y características de las actuaciones señaladas.

En cuanto a la regulación de los grandes almacenes, la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de septiembre de 2015 anuló lo establecido por la LAP sobre la superficie máxima destinada a los grandes almacenes. Posteriormente se ha aprobado la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales.

El PTS no identifica a Ataun como ámbito prioritario para el desarrollo de actividades económicas, ni hace propuestas para el municipio.

5.4 RESTO PLANES SECTORIALES

5.4.1 PTS DE HUMEDALES DE LA CAPV

El municipio de Ataun se encuentra fuera de la competencia de este PTS.

5.4.2 PTS DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV

Aprobado por Decreto 43/2007, de 13 de marzo, no afecta a Ataun.

5.4.3 PTS DE ORGANIZACIÓN DE LA ENERGÍA EÓLICA DE LA CAPV

Aprobado mediante Decreto 104/2002, de 15 de mayo. Propone una serie de localizaciones concretas para acoger y reubicar parques eólicos que ya estaban desarrollados en ese momento. No afecta a Ataun.

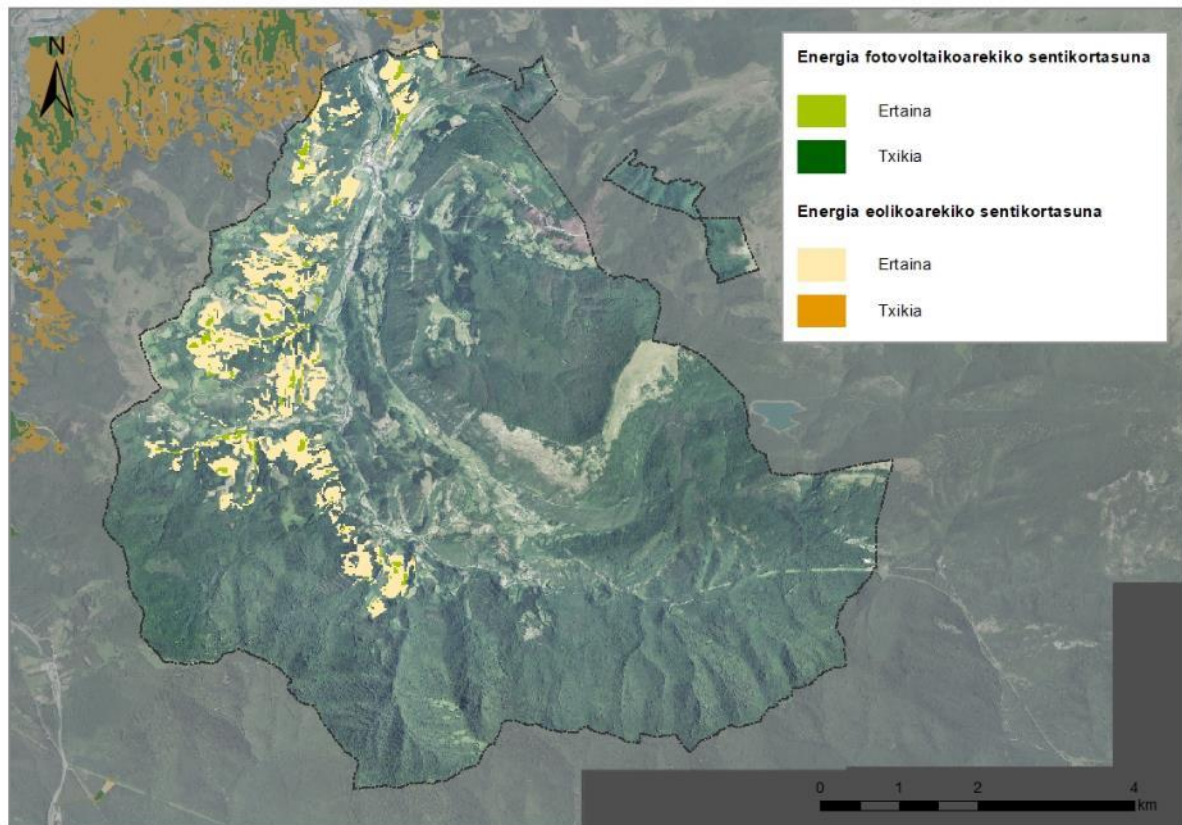
5.4.4 PTS de ENERGÍAS RENOVABLES

Este Plan Territorial Sectorial fue aprobado inicialmente mediante Orden de 27 de abril de 2023. Este PTS tiene como objetivo prioritario planificar la implantación de las energías renovables con el fin de incrementar la producción y el consumo de energías renovables en la CAPV. Así, tras el análisis de las características del territorio, define las zonas de exclusión donde se ubican las diferentes energías renovables según criterios ambientales y de ordenación, así como las mejores localizaciones para las mismas.

En lo que respecta a Ataun, en general, el territorio incluido en el Parque Natural de Aralar se designa como zona de exclusión para infraestructuras de energía fotovoltaica y eólica, y las zonas fuera del

Parque se denominan de baja capacidad. En este sentido, no propone nuevos emplazamientos para estas energías renovables en el municipio.

En relación con esto, señalar que el Gobierno Vasco publicó en 2021 una propuesta de zonificación ambiental relacionada con los impactos generados por los parques eólicos y fotovoltaicos, que puede ser la herramienta del PTS, identificando las zonas más sensibles para la ubicación de estas energías renovables. Esta herramienta, visible en GeoEuskadi, representa Ataun como un territorio de máxima sensibilidad y alta sensibilidad en cuanto a infraestructuras de energía eólica y fotovoltaica. Existen algunas zonas con una sensibilidad media o baja, sobre todo en relación a la energía eólica.



34. Irudia *Sensibilidad de Ataun a la energía fotovoltaica y eólica.*

5.4.5 *PTS DE LA RED FERROVIARIA DE LA CAPV*

Aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se determinan las actuaciones para la implantación y desarrollo de la red ferroviaria completa en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por Ataun no pasa ningún ferrocarril y el PTS no afecta al municipio.

5.4.6 *TERCER PLAN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CAPV 2017-2028*

El Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco fue aprobado por Decreto 63/2020, de 19 de mayo, correspondiente al periodo 2017-2028. En el Plan no se proponen acciones para la carretera GI-2120 que atraviesa Ataun.

5.4.7 PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

En relación con las infraestructuras de gestión de residuos urbanos, el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (2009) ha sido modificado mediante el Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Sectorial de 2018. Este PTS no afecta al municipio de Ataun.

5.5 OTROS PLANES Y PROGRAMAS

5.5.1 PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2022-2027

Aprobado definitivamente por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, es el instrumento de aplicación de la Directiva 2000/60/CE, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), que fue transpuesta a la normativa española por la Ley 62/2003. El documento recoge los planes hidrológicos elaborados por la Administración General del Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y por la CAPV a través de la Agencia Vasca del Agua (URA).

Este Plan tiene como objetivo promover la protección de las masas de agua y de las zonas vinculadas a las mismas que se integran en su ámbito, estableciendo, entre otros, usos de agua, zonas protegidas, o medidas contra el riesgo de inundación.

En este sentido, en relación a las zonas inundables que se representan a lo largo del casco urbano de Ataun, en función de su peligrosidad (punto de flujo prioritario, periodo de retorno de 10, 100 y 500 años), establece las condiciones para su desarrollo, desarrollando los usos, jubilaciones y medidas de protección (ver apartado).

Además, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva Marco del Agua y el Reglamento de Planificación Hidrológica, el Plan Hidrológico establece el Registro de Zonas Protegidas (ver apartado).

5.5.2 ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2002-2020

Aprobado en 2002, la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible establece 5 objetivos ambientales a alcanzar en la CAPV en 2020:

1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
2. Gestión responsable de recursos naturales y residuos.
3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: el único valor a promover.
4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
5. Limitar la influencia en el cambio climático.

El objetivo 4 está directamente relacionado con el planeamiento urbanístico. Dentro de este objetivo se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio. Este objetivo se concreta en la regeneración y rehabilitación urbana consolidada, en la promoción de la calidad de vida y en la mejora del diseño atractivo de los núcleos urbanos, y en el fomento de la adecuación del planeamiento urbanístico a los objetivos y criterios de sostenibilidad recogidos en los instrumentos de ordenación territorial.

Objetivo 2: Conseguir una accesibilidad que permita el desarrollo sostenible de usos y actividades (residenciales, de actividades económicas y de ocio). Se trata de reducir las necesidades de movilidad, no facilitando las actividades y usos urbanísticos que supongan un incremento de la demanda de modos motorizados.

Objetivo 3: Desvincular el desarrollo económico del crecimiento global de la demanda de transporte por medios de transporte motorizados. Se pretende fomentar las formas de menor impacto ambiental y equiparar los transportes no motorizados con los motorizados.

5.5.3 PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DE LA CAPV

El artículo 6 de la Ley 3/98 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco establecía que la política ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco se plasmará en un Programa Marco Ambiental (PMA) que será elaborado cada cuatro años por el órgano ambiental.

El IV Programa Marco Ambiental, que establecía como horizonte temporal el año 2020, definió una serie de objetivos y acciones concretas para la protección y conservación de los recursos naturales de Euskadi.

El objetivo 1 es "Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos prestan los ecosistemas" y se propone para el año 2020 detener el deterioro de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. De hecho, a pesar de los avances, muchos ecosistemas están deteriorados o son insostenibles. Esto se debe, entre otras razones, al elevado grado de artificialización del suelo, aunque en los últimos años se ha ralentizado el ritmo.

La acción estratégica del PMA para la protección, conservación y restauración de nuestro capital natural para 2020 se centra en las siguientes líneas de actuación:

- 1.1. Integración efectiva de la conservación del medio natural en las políticas sectoriales.
- 1.2. Limitar la pérdida de los ecosistemas y de sus servicios.
- 1.3. Frenar la ocupación del suelo, facilitando la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados.
- 1.4. Incorporación de instrumentos económicos en la gestión del capital natural del País Vasco.
- 1.5. Comprometer y sensibilizar a los agentes que operan en el territorio sobre la importancia de los servicios de los ecosistemas.

Entre ellas, por su relación con los objetivos del PGOU, cabe destacar la línea de actuación 1.3 relativa a la ocupación del suelo, que se divide en las siguientes actuaciones:

- Contribuir a la implantación de una ordenación territorial inteligente que priorice las mayores densidades de la población, favoreciendo la combinación de usos (trabajo, ocio, vivienda) y la optimización del consumo del suelo, priorizando la reutilización y la recuperación.
- Promover los servicios ecosistémicos de restauración de áreas degradadas.
- Incorporar el concepto de infraestructuras verdes en nuestras directrices de ordenación territorial.

Hoy en día, el V Congreso de los Diputados tuvo una duración de veinticinco años. Está en vigor el PMA, que establece el año 2030 como horizonte temporal, y partiendo de los objetivos y retos establecidos en los programas anteriores, define 8 proyectos que abordarán la problemática ambiental.

Entre ellos, el Proyecto 2, Planificación Municipal, tiene una relación directa con la “Cohesión Sostenible del Territorio”, a través de la cual se pretende crear un sistema de colaboración entre entidades del sector público y privado para mantener y promover la multifuncionalidad del territorio.

5.5.4 AGENDA BASQUE COUNTRY 2030

La Agenda Euskadi Basque Country 2030 refleja el grado de alineamiento y aportación del programa de gobierno de la XI Legislatura y de las políticas sectoriales que lo desarrollan a los objetivos y objetivos relacionados con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Agenda de Euskadi enlaza el Programa de Gobierno de las Naciones Unidas con la Agenda 2030 y se basa sobre todo en los temas y compromisos con los que el Gobierno Vasco tiene capacidad de actuación. Así, se establecen 15 objetivos públicos que se estructuran en torno a 15 planes estratégicos, 54 planes sectoriales, 28 iniciativas legislativas y 175 compromisos que se desarrollarán a nivel de la CAPV.

Asimismo, se impulsa el desarrollo de las Agendas Locales 2030 para llevar la Agenda Euskadi Basque Country 2030 a nivel municipal, vinculando el plan estratégico del municipio con el anterior y basado en los ODS.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son:

- 1 Fin de la pobreza
- 2 Sin hambre
- 3 Salud y bienestar
- 4 Educación de calidad
- 5 Igualdad de género
- 6 Agua limpia y saneamiento
- 7 Energía disponible y no contaminante
- 8 Trabajo digno y crecimiento económico
- 9 Industria, innovación e infraestructura
- 10 Reducir las desigualdades
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- 12 Producción y consumo responsables
- 13 Acción por el clima
- 14 Vida submarina
- 15 Vida en los ecosistemas terrestres
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Pactos para alcanzar los objetivos

5.5.5 ESTRATEGIA VASCA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2050

En 2013, tras la finalización y evaluación del Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012, se procedió a la elaboración de la Estrategia de Cambio Climático con el objetivo de establecer una hoja de ruta para la mitigación de las emisiones y la adaptación al cambio climático. En 2015 se aprobó la Estrategia de Cambio Climático del Gobierno Vasco.

La Estrategia define la Visión de Euskadi para 2050 en base a cinco premisas cuya aplicación conllevará la consecución de los objetivos marcados. Dado que la acción contra el cambio climático se aborda desde perspectivas de mitigación y adaptación, los objetivos que fija la Estrategia se centran en los dos aspectos mencionados.

Tomando Europa como referencia sostenible, Euskadi ha definido el objetivo de reducir al menos un 40 % las emisiones de gases de efecto invernadero en 2030 y un objetivo de reducción de al menos un 80 % en 2050, todo ello en comparación con el año 2005. Junto a los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el sector prevé orientar su actividad hacia un consumo energético más eficiente y a una cuota mínima del 40% del consumo final de energías renovables, ligado a una progresiva transformación en la electrificación de los sectores consumidores. Por lo tanto, Euskadi fija en 2050 el objetivo de consumo de energía renovable del 40% del consumo final.

Al mismo tiempo, el necesario cambio estructural prevé también cambios en la planificación territorial y urbana hacia modelos con menores necesidades de movilidad y con una oferta suficiente de modos de transporte con bajas emisiones o cero emisiones.

En la línea de los efectos del cambio climático en Euskadi y de la Estrategia Europea de Adaptación, la Estrategia Vasca tiene como objetivo asegurar que el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco sea resiliente con el cambio climático. Para lograr este objetivo, se definen los objetivos y líneas de actuación específicas que deberán adoptarse a nivel local y comarcal.

1. Apostar por un modelo energético bajo en carbono
2. Avanzar hacia un transporte sin emisiones
3. Aumento de la eficiencia y resiliencia del territorio
4. Aumento de la resiliencia del medio natural
5. Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones
6. Reducir la generación de residuos urbanos y conseguir cero emisiones sin tratamiento
7. Prevención de riesgos
8. Impulsar la innovación, la mejora y la transferencia de conocimiento
9. La Administración Pública Vasca es responsable, referente y referente en materia de cambio climático

5.5.6 AGENDA URBANA DE EUSKADI – SUSTATU 2050

La Agenda Urbana Sustatu 2050 tiene como objetivo impulsar Euskadi con esfuerzos internacionales, contribuyendo así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta agenda coincide con la Nueva Agenda Urbana (Cumbre Mundial del Hábitat, 2016), la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana de la Unión Europea. Se centra principalmente en los temas y compromisos con capacidad de obrar del Gobierno Vasco.

Agenda 11. Se basa en ODS: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Pero más allá de los objetivos globales, la Agenda Urbana de Euskadi encaja en el marco de la agenda 11 de Basque Country 2030. Con contenidos relacionados con ODS. En concreto, contempla los siguientes objetivos:

- Promover una estrategia territorial sostenible, social, inteligente, equilibrada y participativa
- Impulsar una estrategia de dinamización y promoción del patrimonio cultural y cultural
- Fomento del uso del euskera: euskera
- Reforzar el sistema de prevención y alerta ante emergencias y la autoprotección ciudadana
- Fomento de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana
- Desarrollo del derecho subjetivo a la vivienda
- Promover el transporte público sostenible e intermodal.

Bultz2050 está en consonancia con el desarrollo de los planes de la Red como marco de referencia del impacto en los ODS en el ámbito local.

6 ESTUDIO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

6.1 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

El estudio ambiental de las alternativas que se lleva a cabo en este apartado se basará en los principales condicionantes ambientales que actualmente presentan los diferentes ámbitos que definen los avances del PGOU. De esta manera se realizará una valoración de las distintas alternativas, identificando los beneficios y daños potenciales de cada una de ellas.

Dadas las características de los ámbitos en los que se ubican las nuevas propuestas de desarrollo y ordenación urbanística previstas, los principales agentes ambientales que condicionarán su desarrollo serían los siguientes:

- **Ocupación del suelo y su capacidad agrológica:** Se considera la superficie ocupada por las nuevas zonas teniendo en cuenta el uso actual de las mismas. Además, algunas de las zonas estudiadas se ubicarían en suelos de gran capacidad agrológica, lo que supondría su pérdida. El criterio para considerar este aspecto como condicionante ha sido la clasificación en el PTS Agroforestal en la categoría de 'Alto valor estratégico'.
- **Cursos de agua superficiales:** Se ha considerado que la zona estudiada está atravesada por un curso de agua superficial (río, arroyo y arroyo) y se ha analizado si condicionarán los desarrollos previstos. Se han tenido en cuenta los cauces identificados por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV. El curso principal de agua del municipio es el río Agauntza, que atraviesa los diferentes núcleos urbanos de Ataun.
- **Vegetación:** Se ha analizado si las zonas estudiadas presentan vegetación o hábitats de interés. Se consideran vegetación de interés los Hábitats de Interés Comunitario definidos en el Anexo I de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE y los bosques autóctonos de frondosas (encinares, robledales, hayedos, etc.).
- **Fauna:** En el municipio de Ataun se encuentran varias especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV. En este sentido, y como condicionante para los nuevos desarrollos, cabe señalar que el río Agauntza se designa como Zona de Especial Interés para el visón europeo (*Mustela lutreola*) y el desmán pirenaico (*Galemys pyrenaicus*) de acuerdo con los planes de gestión de estas especies. La presencia de estas especies en las áreas estudiadas está condicionada, entre otras razones, por la naturalidad de estas zonas, la presencia de hábitats favorables para estas especies y su conectividad ecológica.
- **Espacios naturales protegidos:** Casi el 75% de la superficie de Ataun está incluida en el Parque Natural de Aralar, abarcando los suelos situados al este del río Agauntza y la zona sur del municipio. La delimitación del Parque Natural coincide fundamentalmente con la del Área de Conservación Especial de Aralar (ZEC), que forma parte de la Red Natura 2000. Por otro lado, la ZEC del Alto Oria también incluye un tramo del río Agauntza en el límite de Lazkao. En general, si bien los nuevos desarrollos se sitúan fuera de los citados espacios naturales protegidos, sin afección directa en los mismos, se estudiarán los condicionantes derivados de la declaración de espacios naturales.

- Paisaje: Los desarrollos que se prevén en algunos ámbitos pueden afectar al paisaje, cuyo tamaño dependerá de la calidad paisajística actual de la zona y de las características paisajísticas del entorno.
- Patrimonio cultural: Dado que la presencia en las áreas de estudio de algún elemento de patrimonio cultural condicionaría el desarrollo que se va a llevar a cabo en las mismas, se estudiará el patrimonio cultural de los ámbitos de estudio previstos para los diferentes desarrollos.
- Riesgos ambientales: Los principales riesgos considerados son los siguientes:
 - Inundabilidad: Según los mapas de riesgo de inundación publicados por la Agencia Vasca del Agua, los barrios de Elbarrena y Astigarraga de Ataun entran en la Zona de Riesgo Potencial Significativo ES017-GIP-13-1. En concreto, en las márgenes del río Agauntza se identifican las zonas inundables de varios periodos de retorno (10, 100, 500 años). Atendiendo a los criterios utilizados por la Agencia Vasca del Agua, se considera condicionante en los casos de inundabilidad para periodos de retorno de 10 y 100 años, en los que se establecen limitaciones a nuevos desarrollos urbanísticos.
 - Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos: En Ataun hay zonas con una alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos, especialmente la zona del Domo. Algunas zonas de urbanismo se unen a estas zonas, por lo que pueden condicionar su desarrollo.
 - Suelos potencialmente contaminados: Se identifican varias parcelas incluidas en el 'Inventario de suelos con actividades potencialmente contaminantes' de Ataun. En el caso de que estos nuevos desarrollos coincidan con los ámbitos propuestos, pueden condicionarse a lo que establece la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
 - Riesgo de erosión: Teniendo en cuenta las zonas con riesgo de erosión descritas en el PTS Agroforestal y las pendientes que superen el 50%, se valorará el riesgo de erosión que pueden sufrir las áreas de estudio, para determinar si será un condicionante para posteriores desarrollos previstos.
 - Ruido: En caso de no existir mapas acústicos en el municipio de Ataun, se valorará la proximidad de los ámbitos con la carretera.
- Movilidad y accesibilidad: nos referimos a la necesidad de movilidad y accesibilidad desde el casco urbano, especialmente en lo que se refiere al transporte sostenible de las zonas propuestas para los nuevos desarrollos. En este contexto, se analizará si los ámbitos de desarrollo propuestos tienen la posibilidad de ser peatonalizados u otras formas de comunicación sostenible con los núcleos urbanos de Ataun.
- Cambio climático: se analiza si los desarrollos previstos incrementan el riesgo y la vulnerabilidad del municipio ante el cambio climático y si los posibles efectos del cambio climático pueden afectar al ámbito de estudio. Se valora, entre otros aspectos, la artificialización del suelo.
- Sostenibilidad energética: De conformidad con la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los planes generales de ordenación urbana deberán incluir en la tramitación ambiental un estudio de sostenibilidad energética dentro del

procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Dicho estudio recogerá los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la adecuación a los requerimientos de sostenibilidad energética.
- b) Evaluación de la implantación de energías renovables en edificios e infraestructuras.
- c) El estudio de la movilidad, a efectos del consumo de energía, incluyendo las alternativas al uso del transporte privado y las políticas de movilidad no motorizada y no movilidad.
- d) Estudio del alumbrado público exterior para evaluar los niveles y tiempos de iluminación adecuados para cada espacio público.

Este estudio se incorporará como anexo al estudio ambiental estratégico.

A continuación se realiza el análisis de cada alternativa siguiendo el siguiente esquema:

- Condicionantes ambientales que afectan a los ámbitos de la alternativa: en función de las variables ambientales arriba mencionadas.
- Valoración ambiental de las alternativas: se recoge en una tabla con el impacto de cada variable de la siguiente manera:
 - "-": no se prevén efectos significativos.
 - "+": se prevé un impacto positivo.
 - "compatible": hay impacto (negativo), pero bajo o atenuante si se toman medidas correctoras.
 - "moderado": el impacto previsto (negativo) es significativo y se vería limitado significativamente por el desarrollo propuesto.
 - "grave": la dimensión de impacto previsto (negativa) es grave y limitaría estrictamente los desarrollos propuestos.

6.2 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La evaluación ambiental se centrará en las alternativas que propone el avance del PGOU (1. 2ª y 3ª Alternativas), entre ellas y en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad (0. La alternativa) en comparación con lo que planteaban. En todo caso, atendiendo a las características y condicionantes actuales del territorio.

6.2.1 ALTERNATIVAS AL ESPACIO URBANO

En este apartado se establece el Marco de Actuación Urbanística en el ámbito urbano (A.R.U.) se analizan las alternativas que se proponen en cada una de ellas.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, en cuanto a la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias (Alternativa 0), existen algunos de los desarrollos previstos en las mismas que en la actualidad no se han ejecutado. De esta manera, la Alternativa 0 supone mantener esos desarrollos.

En esta alternativa, el suelo urbano ocuparía un total de 253.701 m², se proponen 112 nuevas viviendas sin ejecutar, se plantea un nuevo área de actividades económicas (10.553 m²), 1.770 m² para nuevas dotaciones y 635 m² para espacios libres y cursos fluviales.

De otra parte, 1. 2^º y 3^º Las alternativas, basadas en lo anterior y con el fin de desarrollarlo, establecen diferentes cambios.

1. El programa residencial que prevé Alternativa se incrementa en 19 viviendas si se compara con la alternativa 0, fundamentalmente, las previstas en actuaciones integradas, es decir, aquellas que se contabilizan en capacidad residencial, ya que se incrementan en 41 viviendas. Por el contrario, las previstas en actuaciones de dotación se reducen en 22 viviendas, aunque no se contabilizan en capacidad residencial.

En cuanto a la capacidad residencial, el crecimiento se produce principalmente en las áreas de Astigarraga (+21) y Elbarrena este (+16), aunque en esta última se reduce todo el programa residencial (-6) y se incrementan sustancialmente las dotaciones y los espacios libres.

El suelo clasificado como urbano aumenta en casi 3 hectáreas (+29.990 m²), a pesar de la reducción del suelo destinado a actividades económicas (-8.331 m²), debido al incremento del suelo residencial (+4.309 m²), dotacional (+5.339 m²) y, sobre todo, de espacios libres (+19.502 m²) y de la red de comunicaciones (+9.171 m²).

El crecimiento de este último se justifica por la construcción de un nuevo bidegorri o eje principal que conectará los barrios de San Martín y San Gregorio. En concreto, entre los ámbitos Elbarrena Este y Arrondo, el trazado del eje discurre en continuo sobre el suelo urbano, paralelo a la carretera o vinculado al desarrollo residencial del área de Astigarraga, pero siempre al amparo de actuaciones integradas. Por el contrario, entre los ámbitos Arrondo y San Gregorio Este, el trazado del eje discurre paralelo a la carretera y aparece como actuación aislada de suelo no urbanizable a excepción de la zona de Arinberriaga, lo que, más allá de las dificultades físicas, puede dificultar la gestión de la ejecución del eje.

2^º Alternativas 1. Prácticamente repite la capacidad residencial de la alternativa (+2 viviendas), si bien las viviendas previstas en las actuaciones de dotación aumentan (+23, igual número de alternativas 0), fundamentalmente debido a que en el área Este de Elbarrena se consolida el desarrollo residencial de la unidad AIU11 vigente.

El suelo clasificado como urbano aumenta en casi 3 hectáreas con respecto a la alternativa 1 (+29.401 m²), debido fundamentalmente a la recuperación del área de Ajarresta y, por tanto, al incremento significativo del suelo dotacional (+15.858 m²) y del suelo de espacios libres (+8.783 m²). El suelo destinado a actividades económicas (+2.645 m²) y el de la red de comunicaciones (+3.644 m²) crecen de forma más moderada y el suelo residencial se reduce (-1.529 m²).

También en este caso se repiten los criterios de 1 alternativa para el eje principal que unirá los barrios de San Martín y San Gregorio.

3. Alternativa propone el programa residencial más amplio, con 260 nuevas viviendas, tanto en actuaciones integradas (169) como en actuaciones de dotación (91, 0 y 2 alternativas). El aumento de la capacidad residencial se lleva a cabo, en este caso, en las zonas de Elbarrena este (+10) y Astigarraga (+12), mientras que en la zona de San Gregorio oeste se reduce la capacidad residencial (-8).

La superficie del suelo clasificado como suelo urbano se reduce respecto a la alternativa 2 (-26.271 m²) y se aproxima de nuevo a la expansión de 1 alternativa. De hecho, eliminando Ajarresta y Aia, ya que esta alternativa cuenta con el menor número de zonas y, además, reduce la superficie también clasificada en el Campo San Gregorio Oeste.

En consecuencia, la superficie de suelo dotacional se reduce sensiblemente con respecto a la alternativa 2 (-16.384 m²), así como el suelo del resto de usos.

Por último, esta alternativa también fija los criterios de la alternativa 1 para el eje principal que unirá los barrios de San Martín y San Gregorio.

33. Taula Comparación de la superficie de los Ámbitos de Actuación Urbanística que establecen las distintas alternativas al Avance del PGOU.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA	0 Alternativa (m ²)	1. Alternativa (m ²)	2º Alternativa (m ²)	3. Alternativa (m ²)
Puente	17.384	17.384	17.384	17.384
Ajarresta	20.561	0	20.561	0
Elbarrena Este	78.486	76.281	76.281	76.281
Elbarrena Oeste	24.180	24.180	24.180	24.180
Astigarraga	41.003	66.837	66.837	66.837
Arondo	29.326	29.326	29.326	29.326
Arinberriaga	0	22.121	22.121	22.121
San Gregorio Este	17.219	19.068	19.068	19.068
San Gregorio Oeste	18.833	21.785	34.576	31.624
Aia	6.709	6.709	2.758	0
TOTAL	253.701	283.691	313.092	286.821

34. Taula Comparación de las alternativas de ordenación en suelo urbano y no urbanizable. (*): Viviendas que no computan como incremento de capacidad residencial.

Superficie del término municipal m ² (l)	58.362.286			
	Alternativa			
	0	1	2	3

	Demos tración :	Demost ración: :	+/-	Demos tración :	+/-	Demost ración: :	+/-	
Superficie Suelo Urbano m2(l)	253.70 1	283.691	111,82 %	313.09 2	123,41 %	286.821	113,05%	
Residencial								
<i>Superficie m2(l)</i>	168.87 1	173.180	102,55 %	171.65 1	101,65 %	172.114	101,92%	
<i>Capacidad residencial (*)</i>	112 (91)	153 (69)	136,61 %	155 (91)	138,39 %	169 (91)	150,89%	
Actividades económicas								
<i>Superficie m2(l)</i>	37.945	29.614	78,04%	32.259	85,02%	28.271	74,51%	
<i>Incremento de edificabilidad m2(t)</i>	10.553	3.120	29,57%	4.000	37,90%	2.400	22,74%	
Equipamientos								
<i>Superficie m2(l)</i>	22.603	27.942	123,62 %	43.800	193,78 %	27.416	121,29%	
<i>Incremento de edificabilidad m2(t)</i>	1.770	5.460	308,47 %	5.460	308,47 %	4.270	241,24%	
Espacios libres + cursos fluviales								
<i>Superficie m2(l)</i>	7.308	26.810	366,86 %	35.593	487,04 %	31.653	433,13%	
Red de comunicación								
<i>Superficie m2(l)</i>	16.974	26.145	154,03 %	29.789	175,50 %	27.367	161,23%	
Suelo no urbanizable								
Zonas	Superficie m2(l)	57.914	41.935	72,41%	41.935	72,41%	48.644	83,99
rurales	Viviendas (*)	(16)	(7)	-	(7)	-	(15)	-
S.G. Espacios Libres m2(l)	32.281	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	
S.G. Equipamientos m2(l)	34.783	34.783	100,00 %	34.783	100,00 %	34.783	100,00%	

En los apartados siguientes se realiza una comparación de las alternativas propuestas para cada uno de los Ámbitos de Actuación Urbanística y un análisis ambiental. En primer lugar, se identifican las características ambientales que pueden ser condicionantes para el conjunto del ámbito, para posteriormente identificar los posibles impactos ambientales más significativos que pueden tener los desarrollos concretos que se proponen. Por último, de la información recopilada, se realiza una valoración de cada propuesta, recogiendo los resultados de forma comparativa en una tabla.

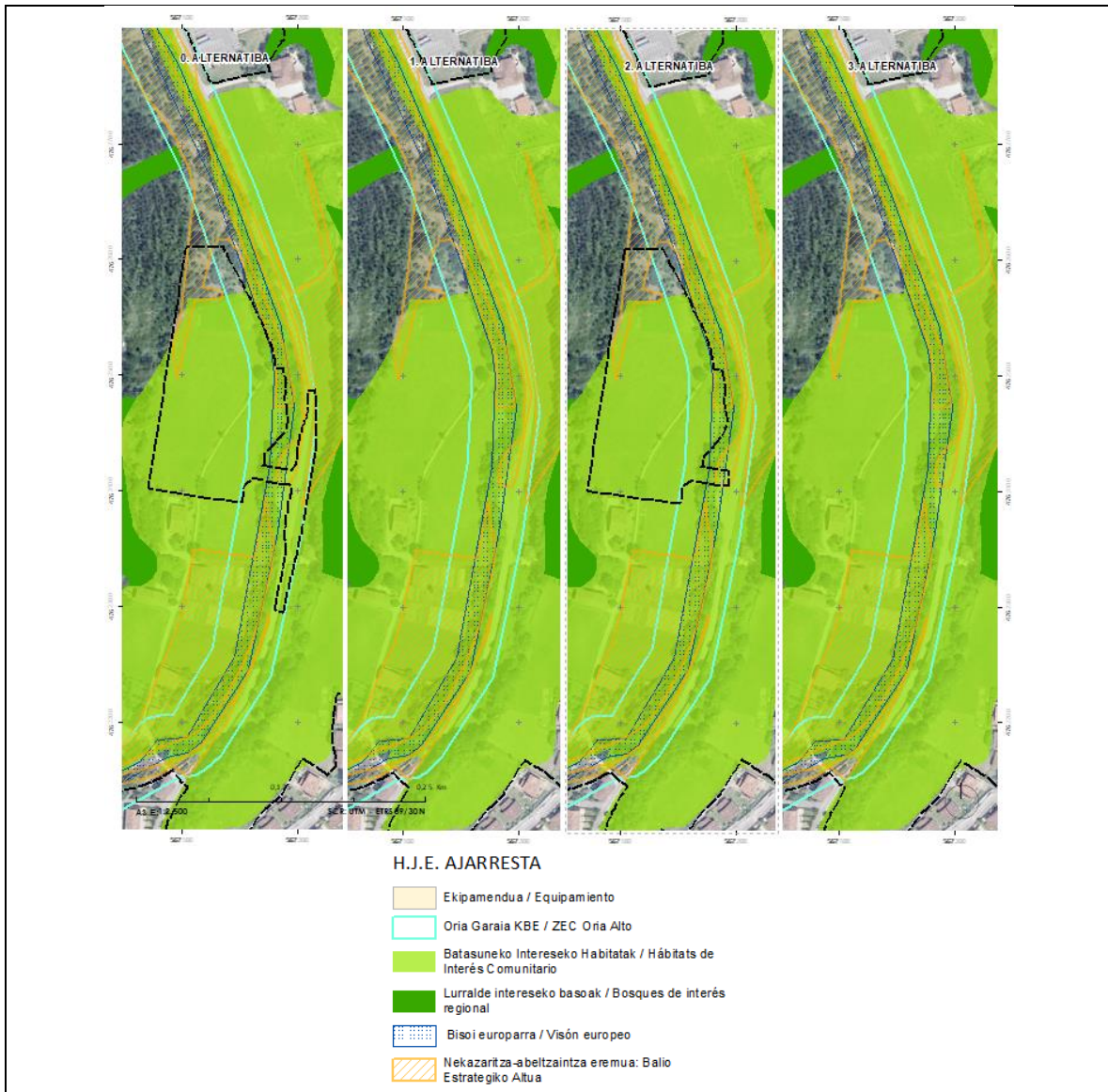
6.2.1.1 E.A.U. Puente

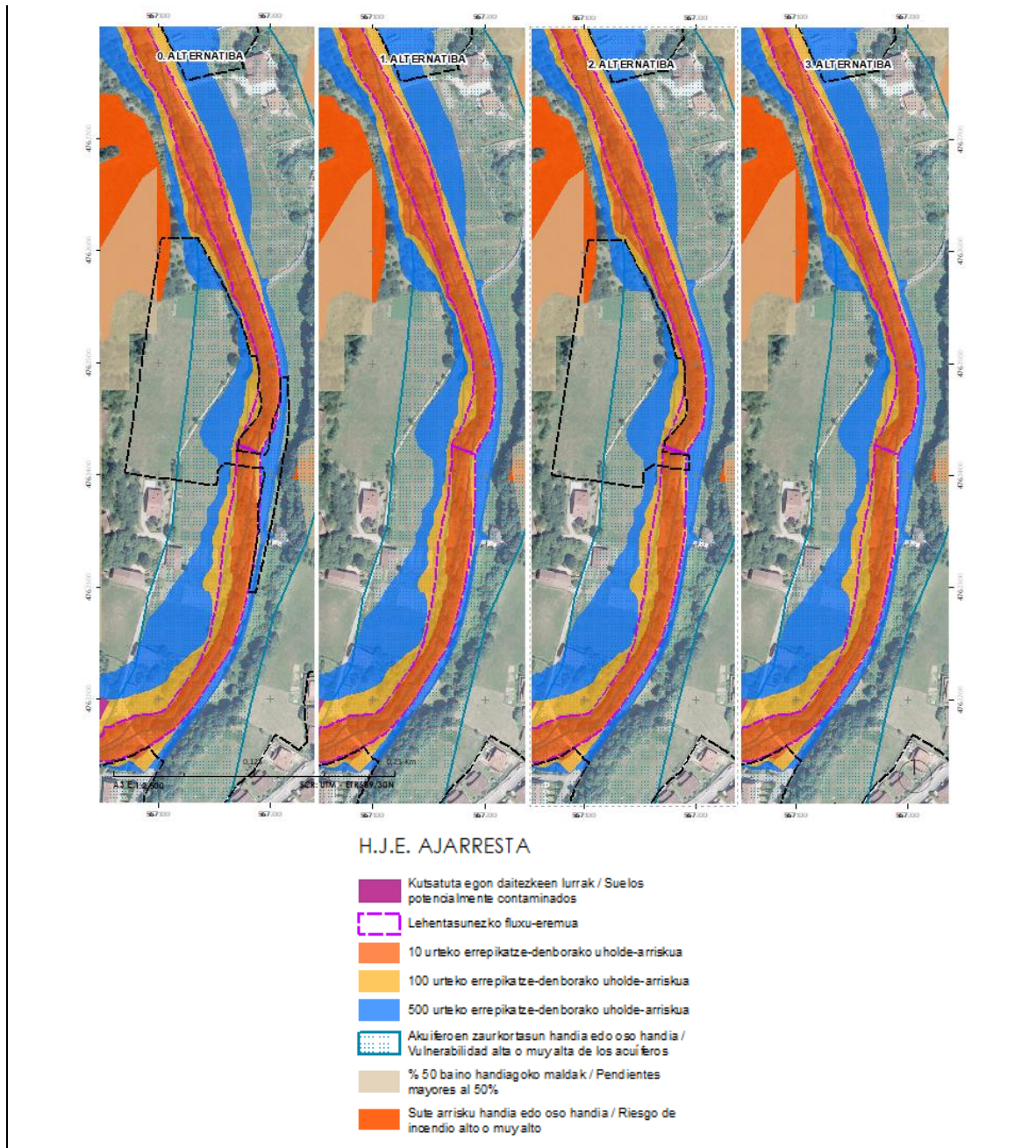
En todas las alternativas el ámbito Zubikoeta (AIU1) se fija en las mismas características que en la actualidad, con una superficie de 17.384 m². Se trata de un ámbito dedicado a las actividades económicas, en gran medida desarrollado, sin que se planteen nuevas propuestas.

En consecuencia, no se esperan nuevos impactos ambientales con la ordenación de las distintas alternativas para la zona.

6.2.1.2 E.A.U. Ajarresta

AA.SS.- prevén en Ajarrestán un suelo urbanizable destinado a actividades económicas (AIU2) que todavía no se ha ejecutado. 2º En Alternatiba también se consolida esta zona, pero orientada a la dotación de equipamientos públicos como alternativa al equipamiento de atención integral a personas mayores. 1 y 3. Las alternativas no prevén desarrollo en esta zona, manteniendo el uso actual del suelo.





36. Irudia *Principales riesgos ambientales identificados en la EOI de Ajarresta.*

35. Taula *Estudio ambiental de alternativas para la EDAR de Ajarresta.*

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie m2	20.561	0	20.561	0
Principales condicionantes ambientales	<p>-El tramo del río Agauntza que atraviesa la zona por el este es parte de la ZEC Alto Oria.</p> <p>-Hábitats de Interés Comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6510: Los Segabellares atlánticos. • 91E0*: Aliseda de ribera eurosiberiana. <p>-El río Agauntza.</p> <p>-Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo.</p> <p>-Según el PTS Forestal Los suelos de alto valor estratégico ocupan una pequeña superficie en la zona. Y ya está clasificado como Suelo Urbano, hoy en día sigue sin desarrollarse.</p> <p>-Riesgos medioambientales:</p>			

	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. • Vulnerabilidad de acuíferos. • Ruido: Por estar situado frente a la carretera GI-2120 recibiría ruido proveniente de la misma.
Posibles impactos ambientales	<p>-Ocupación del suelo (suelo urbano).</p> <p>-Pérdida de suelos con altas capacidades agrológicas.</p> <p>-Afección a la calidad de las aguas del río Agauntza.</p> <p>-Afección a Hábitats de Interés Comunitario.</p> <p>-Afección a la fauna: Zona de especial interés del visón europeo.</p> <p>-Impacto visual debido a los cambios en los usos del suelo.</p> <p>-Riesgo de inundación: algunas zonas de la zona presentan riesgo de inundación para un periodo de retorno de 500 y 100 años.</p> <p>-Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles sonoros elevados.</p> <p>-Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Posibles impactos ambientales significativos	<p>-Ocupación de terrenos de interés agrológico.</p> <p>-Afección a hábitats de interés comunitario.</p> <p>-Inundabilidad.</p> <p>-Impacto acústico.</p>
Valoración de las alternativas	<p>0 y 2. Solo las alternativas supondrían el desarrollo del área de Ajarresta. Los impactos ambientales que se generarían serían similares, principalmente, en relación con la artificialización de una zona de características rurales en la actualidad, donde se identifican hábitats de interés comunitario y, en general, con buenas condiciones para las actividades agrológicas.</p> <p>La superficie de los 6510 BIH identificados en la zona supone menos del 0,5% de la superficie de este hábitat que se desarrolla en el conjunto del municipio.</p> <p>Por otra parte, la cercanía del río Agauntza puede suponer que las obras ocasionen daños a la zona acuática, a la vegetación y a la fauna autóctona.</p> <p>Los desarrollos propuestos deberán cumplir las determinaciones del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV y del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en lo referente a la protección de cauces y riesgo de inundación. Se deberá evitar la afección a especies de fauna de interés, su hábitat potencial y otros hábitats de interés, estableciendo, en su caso, medidas compensatorias por la pérdida de biodiversidad afectada.</p> <p>En cuanto al ruido, éste se analizará en profundidad en fases posteriores. Sin embargo, se puede adelantar que el nivel de ruido en el entorno de la GI-2120 puede ser elevado y que el nuevo desarrollo debería adecuarse a este condicionante.</p> <p>Con lo expuesto, en relación a este ámbito, los apartados 1 y 3. Serían alternativas las que no generan impacto, ya que mantienen su uso actual.</p> <p>0 y 2. Las alternativas, sin embargo, supondrían el desarrollo de la zona, generando los posibles impactos descritos. No obstante, hay que señalar que el desarrollo del ámbito se prevé en la ordenación que ya está aprobada en la actualidad (0. Alternativa), y en consecuencia, 2. Que la alternativa no aumentaría los impactos sobre ella.</p>

En la siguiente tabla se recogen los posibles impactos ambientales de cada alternativa y su dimensión. Sus efectos pueden reducirse mediante la adopción de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias adecuadas.

36. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en la EDAR de Ajarresta.

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	moderado	-	moderado	-
Capacidad agrológica del suelo	moderado	-	moderado	-
Cursos de agua superficiales	compatible	-	compatible	-

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
<i>Vegetación de interés</i>	<i>moderado</i>	-	<i>moderado</i>	-
<i>Fauna de interés</i>	<i>compatible</i>	-	<i>compatible</i>	-
<i>Paisaje</i>	<i>compatible</i>	-	<i>compatible</i>	-
<i>Ruido*</i>	<i>compatible</i>	-	<i>compatible</i>	-
<i>Patrimonio cultural</i>	-	-	-	-
<i>Inundabilidad</i>	<i>moderado</i>	-	<i>moderado</i>	-
<i>Riesgo de erosión</i>	<i>compatible</i>	-	<i>compatible</i>	-
<i>Movilidad y accesibilidad</i>	<i>compatible</i>	-	<i>compatible</i>	-
<i>Cambio climático</i>	<i>compatible</i>	-	<i>compatible</i>	-

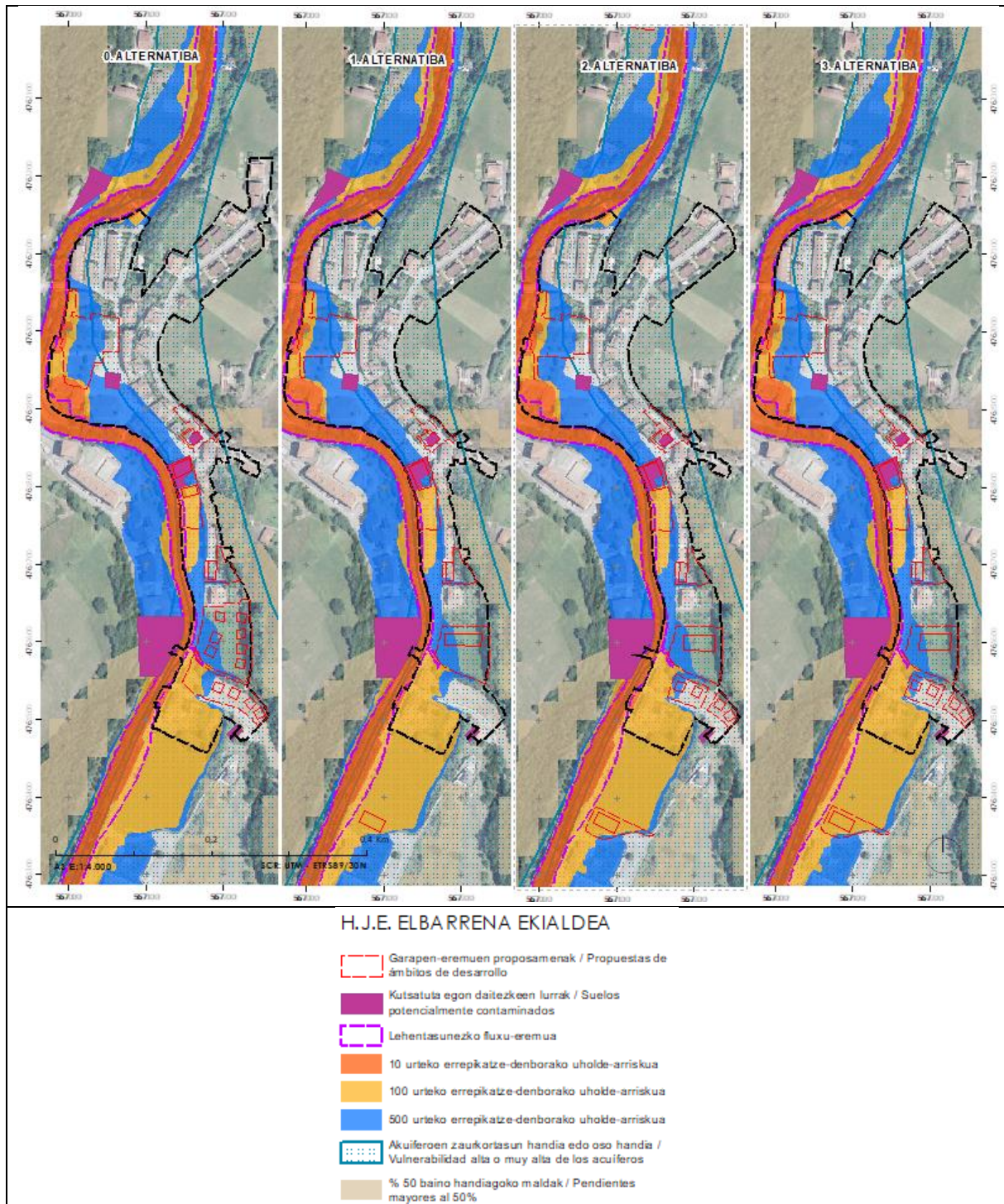
6.2.1.3 E.A.U. Elbarrena Este

En este ámbito, todas las alternativas recogen propuestas similares, siguiendo lo establecido en las NNSS. En este sentido, las alternativas de desarrollo en general, 0. Las alternativas mantienen desarrollos establecidos y aún no realizados con algunos cambios.

Señalar que la mayoría de las zonas coinciden con zonas ya urbanizadas, salvo en el sur, en las proximidades de Aitzarterreka. Aquí, 0. Comparando con la alternativa, 1. 2º y 3º Las alternativas, por un lado, reducen la superficie de las alternativas de desarrollo y, por otro, aumentan la densidad de las mismas.



37. Irudia Principales condicionantes ambientales identificados en la EDAR Elbarrena Este.



38. Irudia Principales riesgos ambientales identificados en la EOI Elbarrena Este

37. Taula Estudio ambiental de alternativas para la EDAR Elbarrena Este.

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie (m2)	78.486	76.281	76.281	76.281
Nº de alojamientos	70 (53)	86(31)	58(53)	68(53)

Actividades económicas m2(t)	0	0	1.600	0
Dotaciones m2(t)	640 m2(t)	4.560 m2(t)	640 m2(t)	2.240 m2(t)
Espacios libres y cauces fluviales m2(l)	0	3.387	1.272	1.272
Principales condicionantes ambientales	<p>-El tramo del río Agauntza que atraviesa el área por el oeste es parte de la ZEC Alto Oria. Por otro lado, limita al este con la ZEC Aralar.</p> <p>-Hábitats de Interés Comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6510: Los Segabelares atlánticos. • 91E0*: Aliseda de ribera eurosiberiana. <p>-Río Agauntza y Aitzarterreka</p> <p>-Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico. El Aitzarterreka también es una zona de especial interés para el desmán pirenaico.</p> <p>-Riesgos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. • Vulnerabilidad de acuíferos. • Suelos potencialmente contaminados. • Ruido: Por estar situado frente a la carretera GI-2120 recibiría ruido proveniente de la misma. 			
Posibles impactos ambientales	<p>-Ocupación del suelo (suelo urbano).</p> <p>-Afección a la calidad de las aguas del río Agauntza y Aitzarterreka.</p> <p>-Afección a Hábitats de Interés Comunitario.</p> <p>-Afección a la fauna: Zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico.</p> <p>-Impacto visual debido a los cambios en los usos del suelo.</p> <p>-Riesgo de inundación: algunos nuevos desarrollos presentan riesgo de inundación para un período de retorno de 500 años.</p> <p>-Algunas actuaciones se sitúan sobre suelos potencialmente contaminados.</p> <p>-Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles sonoros elevados.</p> <p>-Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>			
Posibles impactos ambientales significativos	<p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Afección a hábitats de interés comunitario.</p> <p>-Afección a la fauna de interés.</p> <p>-Inundabilidad.</p> <p>-Impacto acústico.</p>			
Valoración de las alternativas	<p>Tal y como se ha mencionado, la mayoría de las áreas de desarrollo propuestas en Minusválido se sitúan en suelo ya urbanizado, por lo que no se prevén impactos significativos sobre los elementos naturales, más allá de la proximidad del río Agauntza, con lo que las obras deberán garantizar jubilaciones y la calidad de las aguas.</p> <p>No obstante, existen una serie de riesgos ambientales (inundabilidad y suelos potencialmente contaminados) que afectan a la mayor parte de las áreas, por lo que deberán cumplirse las medidas establecidas en las normativas.</p> <p>Por otro lado, el desarrollo de las zonas del sur de la zona, supondría la artificialización de los suelos con características de suelo rural actualmente con potencial agrológico satisfactorio, donde actualmente se desarrolla la BIH 6510.</p> <p>En este sentido, 1. 2ª y 3ª Las alternativas se consideran más apropiadas que la alternativa 0, ya que reducen el desarrollo norte de Aitzarterreka, y de ellas, además, 1. Se considera la alternativa más adecuada, ya que designa el sur de Aitzarterreka como espacio libre frente a los desarrollos residenciales que proponen otras alternativas.</p> <p>Los desarrollos en la zona de Aitzarterreka deberán cumplir las determinaciones del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV y del Plan Hidrológico de la Demarcación</p>			

	<p><i>Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en lo referente a la protección de cauces y riesgo de inundación. Se deberá evitar la afeción a especies de fauna de interés, su hábitat potencial y otros hábitats de interés, estableciendo, en su caso, medidas compensatorias por la pérdida de biodiversidad afectada.</i></p> <p><i>En cuanto al ruido, éste se analizará en profundidad en fases posteriores. Sin embargo, se puede adelantar que el nivel de ruido en el entorno de la GI-2120 puede ser elevado y que el nuevo desarrollo debería adecuarse a este condicionante.</i></p> <p><i>En definitiva, las alternativas de desarrollo suponen el desarrollo de áreas ya aprobadas por las AASS con características similares, por lo que no incrementarían los impactos que éstas generarían.</i></p> <p><i>Sin embargo, y aunque no se prevén impactos significativos, los mayores impactos se producirían por los desarrollos en el entorno de Aitzarterreka, y en este sentido 1. Se considera la propuesta de alternativa más adecuada.</i></p>
--	--

38. Taula Valoración de los impactos ambientales de Alternativas en el EDAR Elbarrena Este

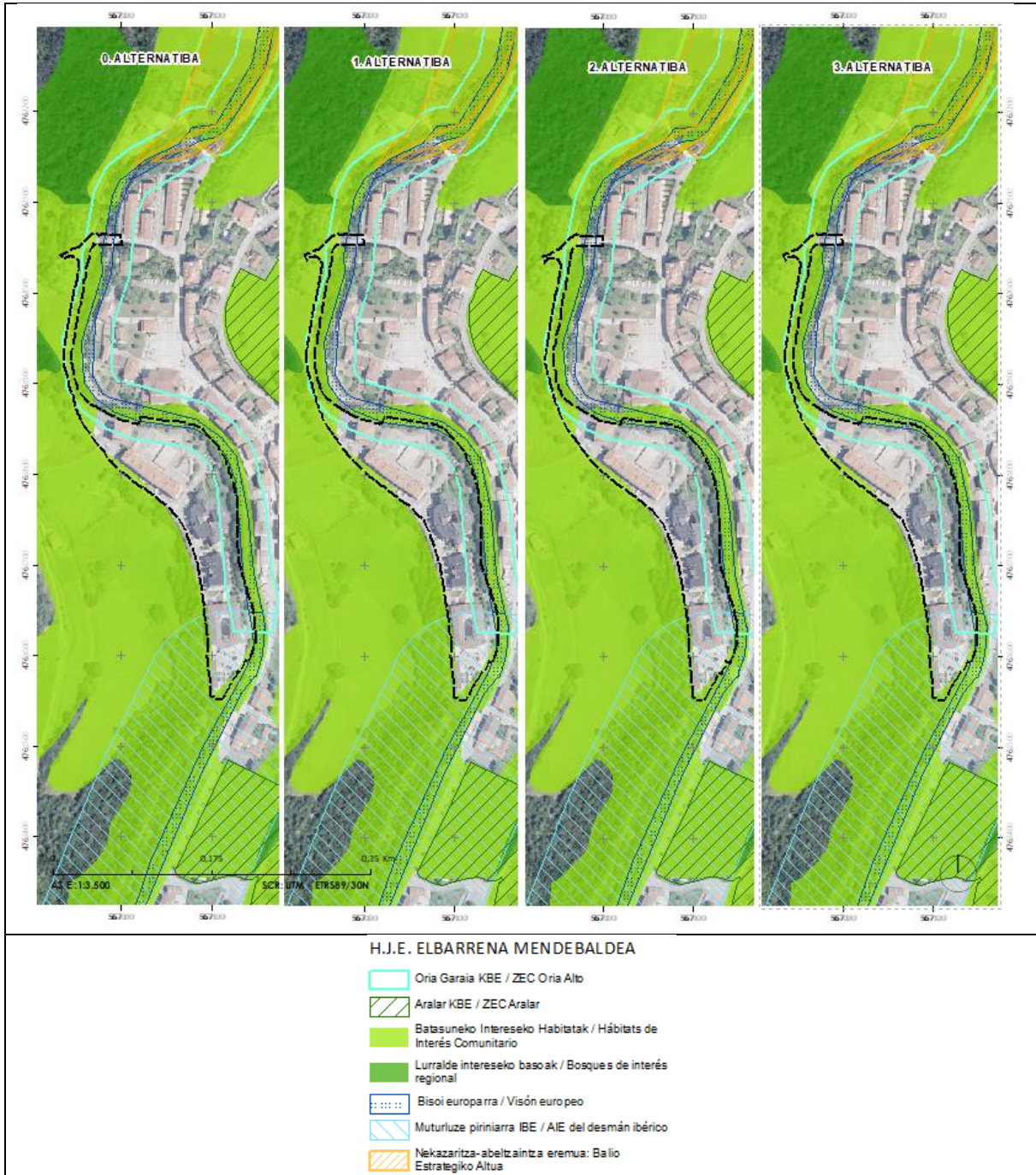
Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2ª Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	moderado	compatible	moderado	moderado
Capacidad agrológica del suelo	compatible	compatible	compatible	compatible
Cursos de agua superficiales	moderado	compatible	moderado	moderado
Vegetación de interés	moderado	compatible	moderado	moderado
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	compatible	compatible	compatible	compatible
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Inundabilidad	moderado	moderado	moderado	moderado
Riesgo de erosión	-	-	-	-
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible

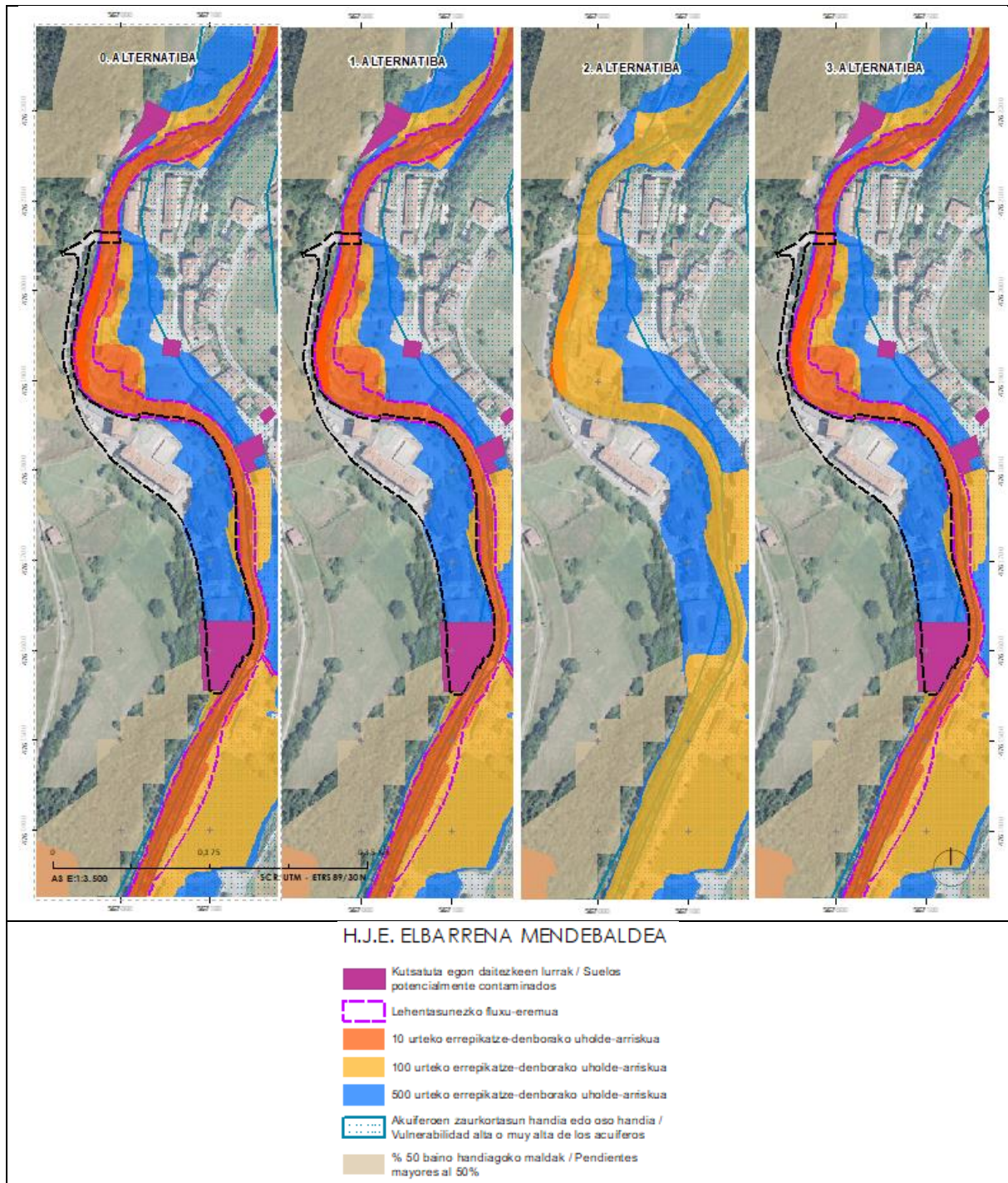


Los terrenos en los que se prevén desarrollos en el norte (izquierda) y sur (derecha) del Aitzarterreka.

6.2.1.4 E.A.U. Elbarrena Oeste

Este campo se considera consolidado en todas las alternativas y no se plantean nuevas propuestas. En consecuencia, no se esperan nuevos impactos ambientales con la ordenación de las distintas alternativas para la zona.

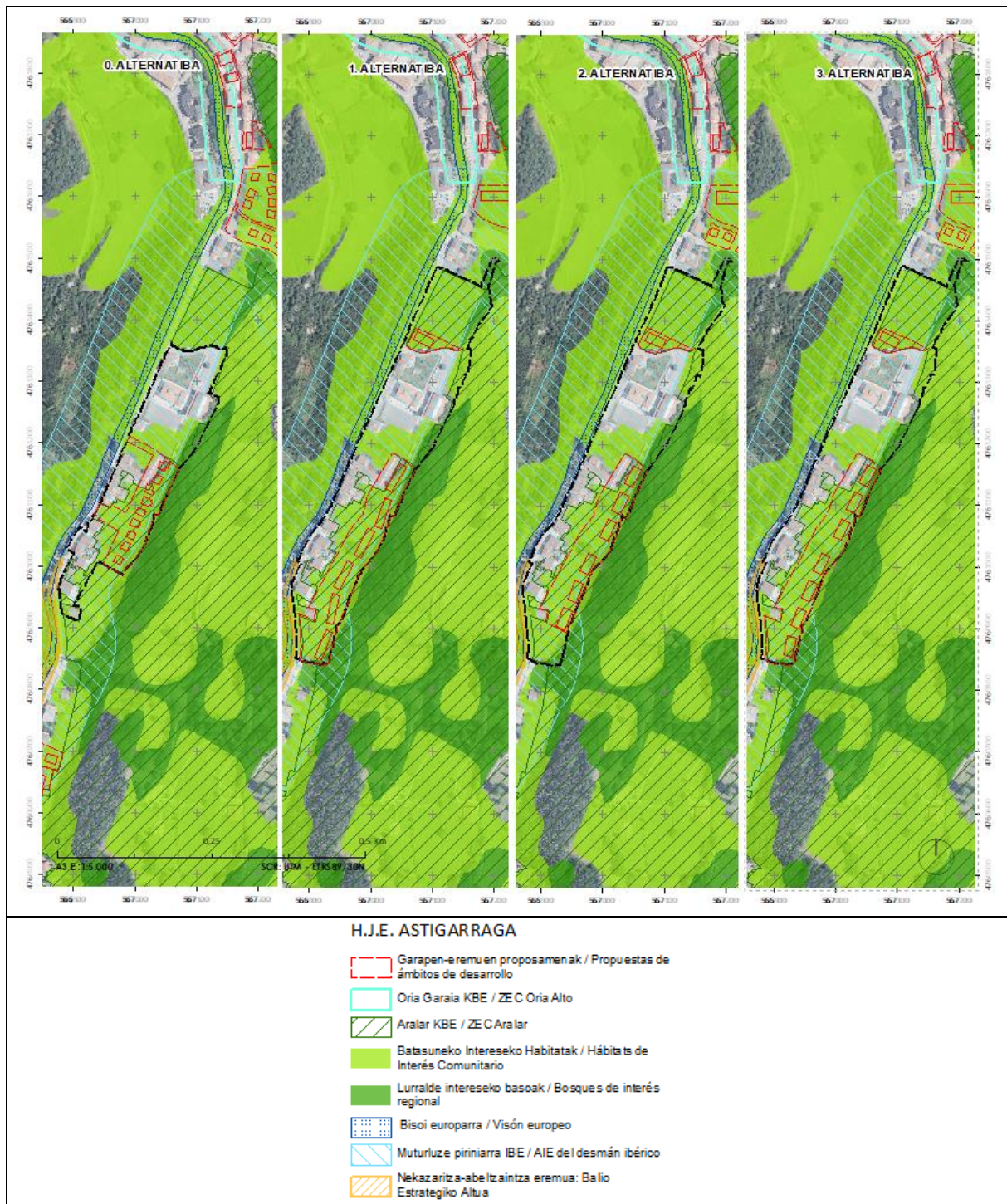


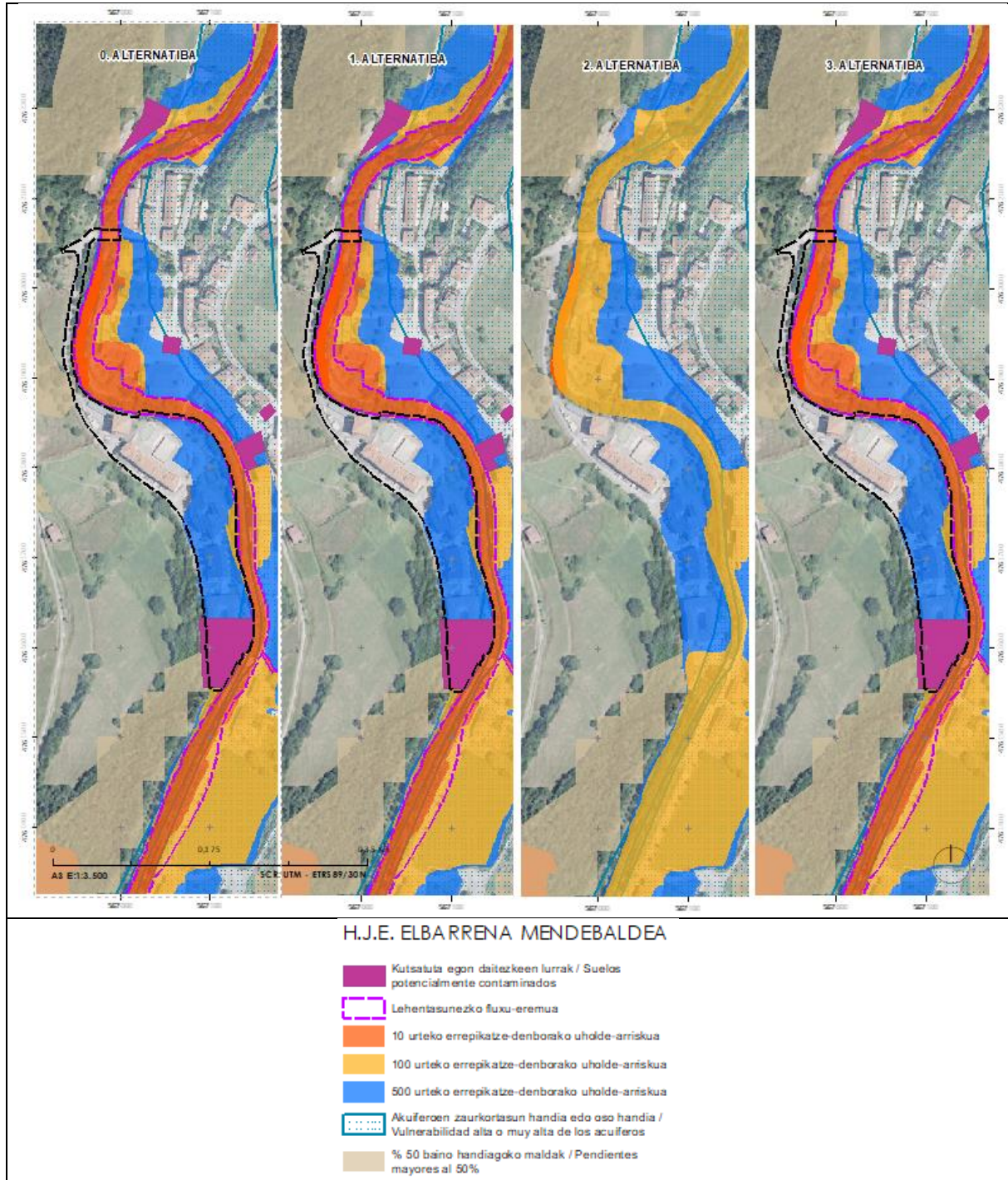


6.2.1.5 E.A.U. Astigarraga

Esta zona se sitúa como la principal ubicación del programa residencial del municipio en todas las alternativas de desarrollo. En este sentido, las propuestas de desarrollo 0. Suponen un aumento del número de viviendas en Alternativa, 3. Siendo la alternativa la que más viviendas nuevas propone.

Por otro lado, señalar que las alternativas de desarrollo proponen ampliar el suelo urbano del área, sobre todo con el objetivo de incorporar un amplio espacio de espacios libres al norte.

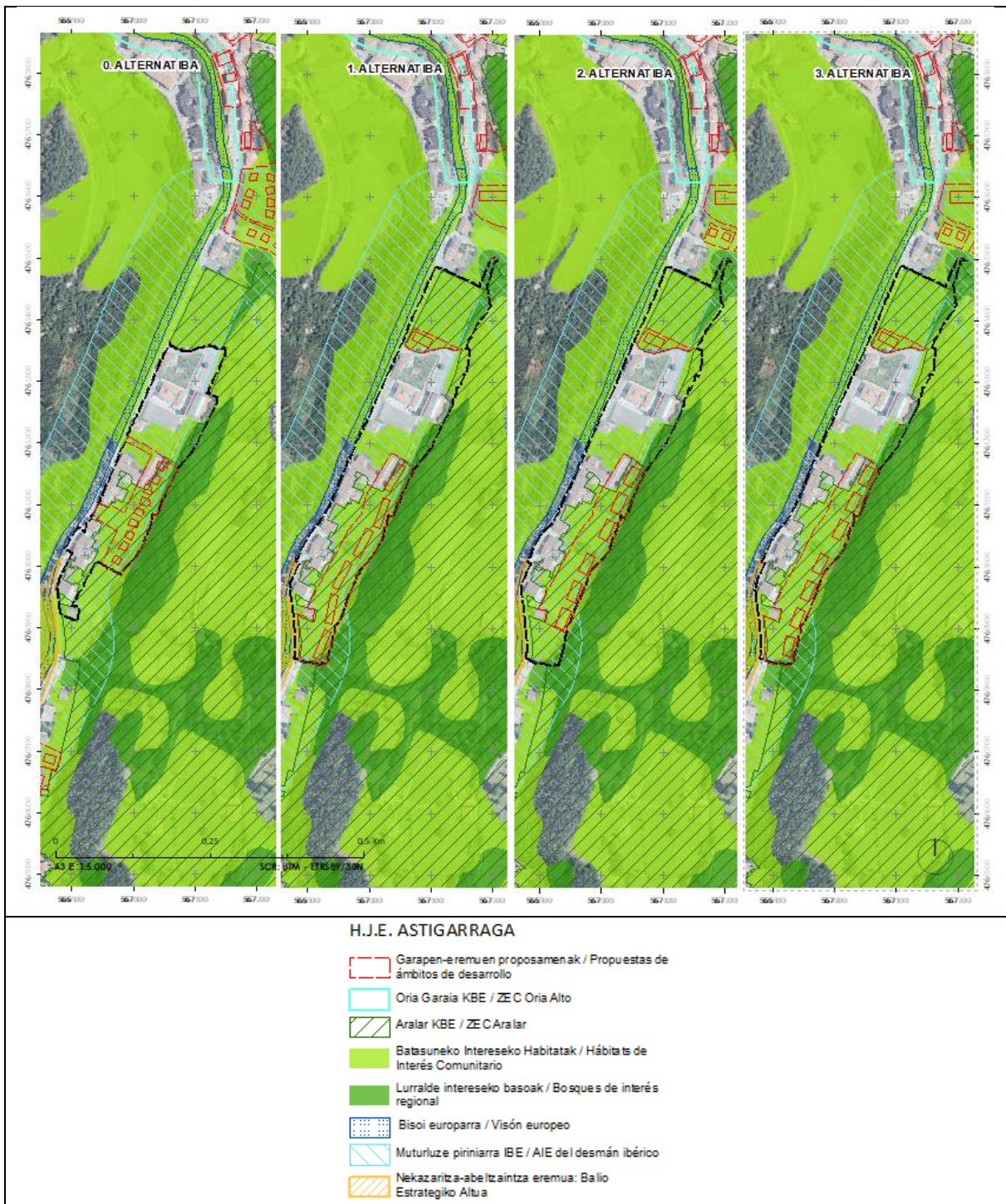


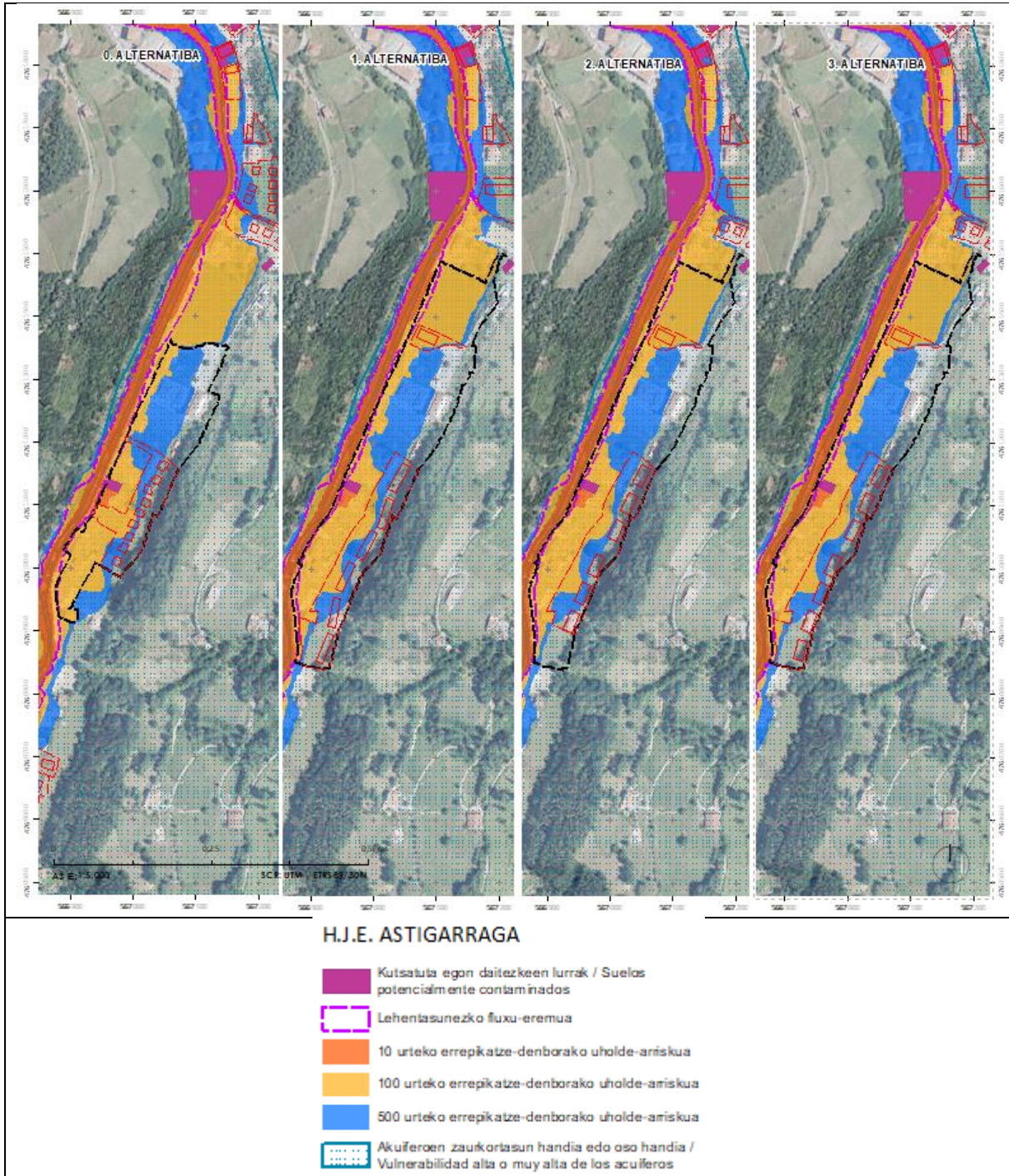


6.2.1.6 E.A.U. Astigarraga

Esta zona se sitúa como la principal ubicación del programa residencial del municipio en todas las alternativas de desarrollo. En este sentido, las propuestas de desarrollo 0. Suponen un aumento del número de viviendas en Alternativa, 3. Siendo la alternativa la que más viviendas nuevas propone.

Por otro lado, señalar que las alternativas de desarrollo proponen ampliar el suelo urbano del área, sobre todo con el objetivo de incorporar un amplio espacio de espacios libres al norte.





44. Irudia Principales riesgos ambientales identificados en la EOI Astigarraga

39. Taula Estudio ambiental de alternativas para la EDAR Astigarraga.

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie (m2)	41.003	66.837	66.837	66.837
Residencial	20(6)	41(0)	65(0)	77(0)
Dotaciones m2(t)	0	900	900	900

Espacios libres y cauces fluviales m2(l)	0	12.397	15.906	12.397
Principales condicionantes ambientales	<p>-Por el este, delimita Aralar con la ZEC.</p> <p>-Hábitats de Interés Comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6510: Los Segabelares atlánticos. <p>-El río Agauntza.</p> <p>-Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico.</p> <p>-Riesgos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. Vulnerabilidad de acuíferos. Suelos potencialmente contaminados. Ruido: Por estar situado frente a la carretera GI-2120 recibiría ruido proveniente de la misma. 			
Posibles impactos ambientales	<p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Afección a Hábitats de Interés Comunitario.</p> <p>-Impacto visual debido a los cambios en los usos del suelo.</p> <p>-Riesgo de inundación: algunos nuevos desarrollos presentan riesgo de inundación para un período de retorno de 500 años.</p> <p>-Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles altos.</p> <p>-Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>			
Posibles impactos ambientales significativos	<p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Afección a hábitats de interés comunitario.</p> <p>-Inundabilidad.</p>			
Valoración de las alternativas	<p>En todas las alternativas, los nuevos desarrollos se proponen en áreas actualmente no urbanizadas, en parcelas traseras de viviendas actuales con el BIH 6510 y que pueden presentar buenas condiciones agrológicas.</p> <p>El desarrollo de esta zona provocaría la artificialización de estos terrenos y la pérdida de vegetación en una superficie aproximada de 17.000 m2. Esto supone menos del 0,04% de la superficie del BIH 6510 del total del municipio, si bien, en su caso, se establecerán medidas compensatorias de la pérdida de biodiversidad causada.</p> <p>Al estar alejado del río Agauntza, no se esperan impactos que le afecten. No obstante, los suelos inundables son extensos en esta zona, por lo que los desarrollos propuestos deberían tener en cuenta este requisito en cumplimiento de las determinaciones del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.</p> <p>En cuanto al ruido, aunque se estudiará en profundidad en fases posteriores, dado que los nuevos desarrollos residenciales están alejados de la carretera principal, no se espera, en principio, que éste esté condicionado por el desarrollo en la zona.</p> <p>Hay que señalar que las alternativas de desarrollo ya recogían parte de los ámbitos que proponen las viviendas, y soy y todavía no está desarrollado, no producirían nuevos impactos sobre ellas.</p> <p>Sin embargo, las alternativas de desarrollo incrementan el suelo urbano actual en 25.800 m2 y me destinan a espacios libres (unos 10.000 m2), lo que puede considerarse un cambio significativo, sobre todo, ya que suponen la ocupación de los suelos dentro del ZEC Aralar y del Parque Natural.</p>			

40. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en el AMPA Astigarraga.

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	moderado	moderado	moderado	moderado
Capacidad agrológica del suelo	moderado	moderado	moderado	moderado

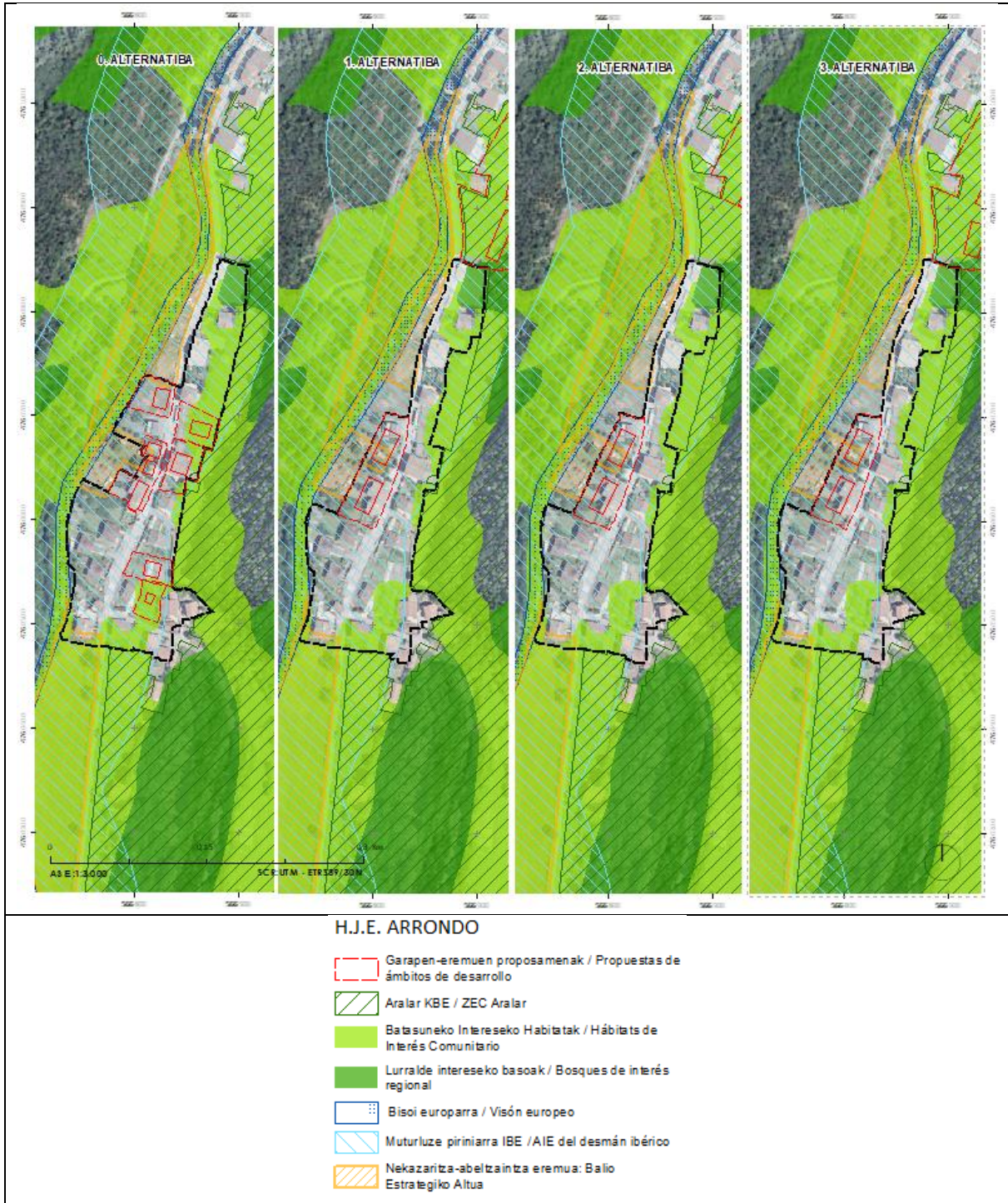
Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Cursos de agua superficiales	compatible	compatible	compatible	compatible
Vegetación de interés	moderado	moderado	moderado	moderado
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	compatible	compatible	compatible	compatible
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Inundabilidad	moderado	moderado	moderado	moderado
Riesgo de erosión	-	-	-	-
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible

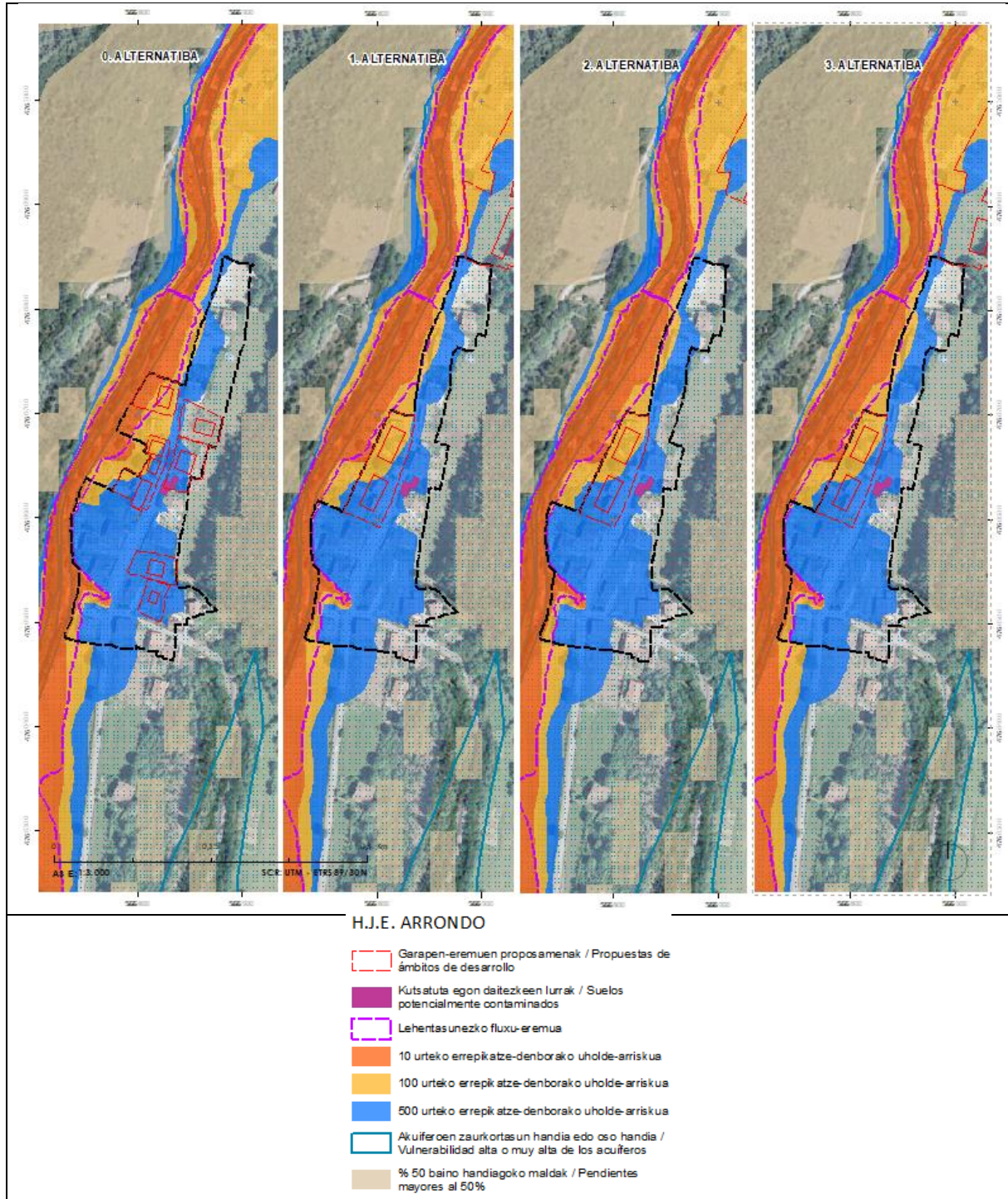


Parcela en la que se prevén espacios libres al Norte del Area. Ámbito en el que se prevén nuevas viviendas.

6.2.1.7 E.A.U. Arrondo

En este ámbito las AASS prevén 14 viviendas dotacionales en activo de baja densidad y dispersas a ambos lados de la carretera. Frente a ello, las tres alternativas de desarrollo presentan la misma propuesta, planteando 16 viviendas dotacionales en activo, pero con mayor densidad, situando todas las viviendas en dos edificios. El objetivo de los mismos es la ejecución del bidegorri.





46. Irudia *Principales riesgos ambientales identificados en el EDAR Arrondo*

41. Taula *Estudio ambiental de alternativas para la EDAR Arrondo.*

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie (m2)	29.326	29.326	29.326	29.326
Nº Alojamiento	0(14)	0(16)	0(16)	0(16)

<p>Principales condicionantes ambientales</p>	<p>-Por el este, delimita Aralar con la ZEC. -Hábitats de Interés Comunitario: <ul style="list-style-type: none"> • 6510: Los Segabelares atlánticos. -El río Agauntza. -Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico. -Suelos de alto valor estratégico. -Recursos culturales: Caserío Iturralde (interés local). -Riesgos medioambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. • Vulnerabilidad de acuíferos. • Suelos potencialmente contaminados. • Ruido: Por estar situado frente a la carretera GI-2120 recibiría ruido proveniente de la misma. </p>
<p>Posibles impactos ambientales</p>	<p>-Ocupación del suelo. -Pérdida de suelos con altas capacidades agrológicas. -Afección a la calidad de las aguas del río Agauntza. -Afección a la fauna: Zona de especial interés del visón europeo. -Riesgo de inundación: los nuevos desarrollos presentan riesgo de inundación para el tiempo de retorno de 100 y 500 años. -Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles altos. -Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>
<p>Posibles impactos ambientales significativos</p>	<p>-Ocupación de terrenos de interés agrológico. -Inundabilidad. -Impacto acústico.</p>
<p>Valoración de las alternativas</p>	<p>Los nuevos desarrollos residenciales se proponen en áreas actualmente no urbanizadas y, en general, ya están declarados como suelo urbano. En este sentido, supondría la ocupación del suelo y, en una pequeña zona, la pérdida de tierras de alto valor estratégico. Aquí, señala que las tres alternativas de desarrollo proponen dos viviendas más que las AASS, pero a diferencia de la Alternativa 0, éstas se agrupan en dos edificios, lo que supone una menor incidencia sobre el suelo que la ordenación vigente.</p> <p>En cuanto a la vegetación, 0. Salvo la alternativa, los otros desarrollos no se sitúan en zonas donde exista vegetación de interés.</p> <p>La proximidad del río Agauntza impone condiciones a los desarrollos, que deberán cumplir con las determinaciones del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV y del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en lo referente a la protección de cauces y riesgo de inundación. En este sentido, señalar que las nuevas alternativas, a diferencia de la alternativa 0, representan los nuevos desarrollos fuera de la zona de flujo preferente del río.</p> <p>En cuanto al ruido, éste se analizará en profundidad en fases posteriores. Sin embargo, se puede adelantar que el nivel de ruido en el entorno de la GI-2120 puede ser elevado y que el nuevo desarrollo debería adecuarse a este condicionante.</p> <p>En resumen, 1. 2º y 3º Las alternativas suponen menos ocupación del suelo que la alternativa 0. Asimismo, las zonas propuestas de uso residencial se corresponden en general con lo previsto por las NNSS y están parcialmente desarrolladas. De esta forma, no aumentarían los impactos derivados del desarrollo de la ordenación actual.</p>

42. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en el EDAR Arrondo.

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	moderado	compatible	compatible	compatible
Capacidad agrológica del suelo	compatible	compatible	compatible	compatible
Cursos de agua superficiales	compatible	compatible	compatible	compatible

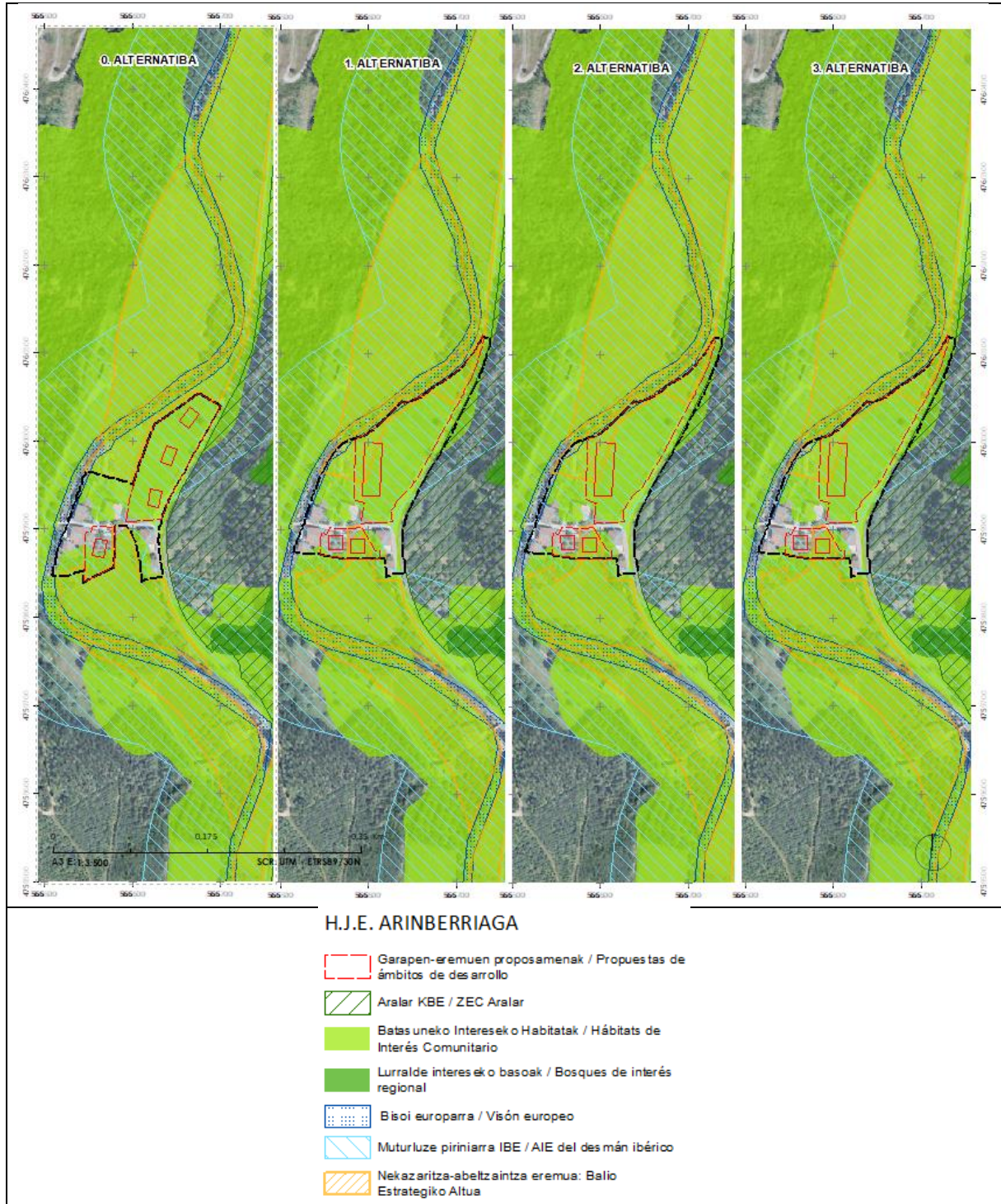
Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Vegetación de interés	compatible	-	-	-
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	moderado	moderado	moderado	moderado
Patrimonio cultural	compatible	compatible	compatible	compatible
Inundabilidad	grave	grave	grave	grave
Riesgo de erosión	-	-	-	-
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible

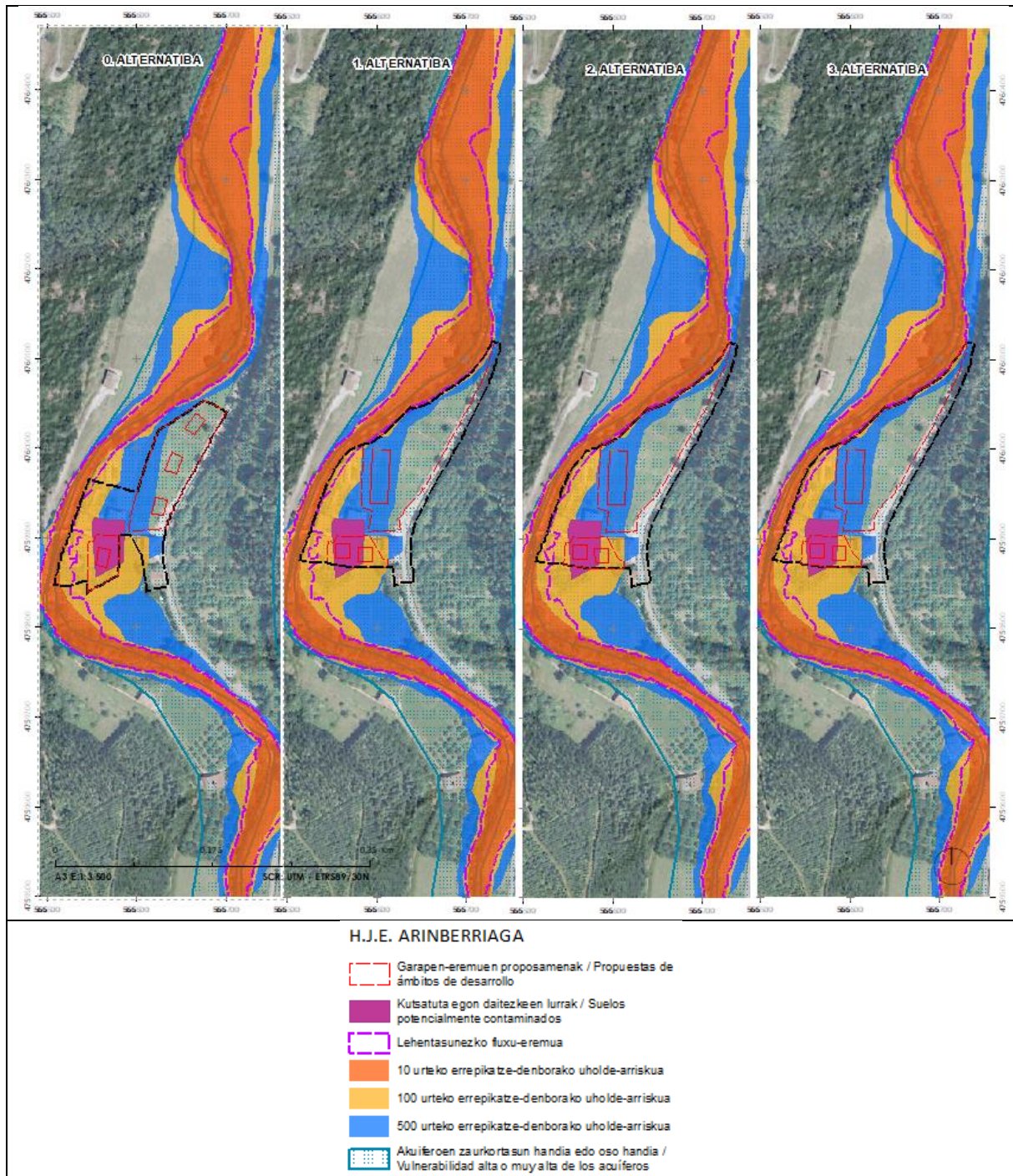
6.2.1.8 E.A.U. Arinberriaga

Según el planeamiento vigente de Arinberriaga (Alternativa 0) el núcleo rural está declarado en el que se proponen 9 viviendas dispersas en cuatro edificios.

Ante esto, todas las alternativas de desarrollo configuran la delimitación del núcleo rural con el fin de dar un tratamiento unitario a los terrenos comprendidos entre la carretera y el río en este ámbito. Como consecuencia, la superficie del área se incrementa en unos 6.000 m² y además se clasifica como suelo urbano.

1. 2º y 3º Las alternativas plantean la misma propuesta, además de lo señalado anteriormente, previendo cuatro viviendas dotacionales en funcionamiento, y orientando el norte del ámbito hacia las infraestructuras que requiere el desarrollo para el sector primario.





48. Irudia *Principales riesgos ambientales identificados en la EOI de Arinberrriaga.*

43. Taula *Estudio ambiental de alternativas para la EDAR Arinberrriaga.*

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie (m2)	16.000*	22.121	22.121	22.121
Nº Viviendas	0(9)	0(4)	0(4)	0(4)
Actividades económicas	-	2.400	2.400	2.400
Principales condicionantes ambientales	-Por el este, delimita Aralar con la ZEC. -Hábitats de Interés Comunitario: <ul style="list-style-type: none"> • 6510: Los Segabelares atlánticos. 			

	<ul style="list-style-type: none"> • 91E0*: Aliseda de ribera eurosiberiana. <p>-El río Agauntza. -Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico. -Suelos de alto valor estratégico. -Recursos culturales: se sitúan en el entorno zonas de interés arqueológico. -Riesgos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. • Vulnerabilidad de acuíferos. • Suelos potencialmente contaminados. • Ruido: Por estar situado frente a la carretera GI-2120 recibiría ruido proveniente de la misma.
Posibles impactos ambientales	<p>-Ocupación del suelo. -Pérdida de suelos con gran capacidad agrológica. -Afección a la calidad de las aguas del río Agauntza. -Afección a hábitats de interés comunitario. -Afección a la fauna: Zona de especial interés del visón europeo y del desmán pirenaico. -Influencia de los recursos culturales. -Riesgo de inundación: los desarrollos presentan riesgo de inundación para un periodo de retorno de 10, 100 y 500 años. -Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles sonoros elevados. -Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Posibles impactos ambientales significativos	<p>-Ocupación del suelo y terrenos de interés agrológico. -Afección a la calidad de las aguas. -Afección a hábitats de interés comunitario. -Afección a la fauna de interés. -Influencia de los recursos culturales. -Inundabilidad. -Impacto acústico.</p>
Valoración de las alternativas	<p>Todas las alternativas prevén el desarrollo de las tierras actualmente no urbanizadas, en las que se desarrolla la BIH 6510, y que cuentan con un buen potencial agrológico, ya que el PTS Forestal designa las tierras que se encuentran fuera del núcleo rural Suelos de Valor Estratégico.</p> <p>Soy una alternativa de desarrollo y en gran medida convergen con el ámbito delimitado por las AASS, y aunque por ello no aumentarían los impactos previstos en el mismo, difunden el suelo urbano consumiendo suelo rural.</p> <p>La superficie de BIH 6510 que se desarrolla en el área es inferior al 0,4% de la superficie de este hábitat en el conjunto del municipio, por lo que su pérdida no afectaría al estado de conservación de este hábitat.</p> <p>No obstante, las propuestas amplían la delimitación del ámbito hasta la orilla del río Agauntza, por lo que el desarrollo deberá cumplir las determinaciones del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV y del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en lo referente a la protección de cauces y riesgo de inundación.</p> <p>Además, deberá evitarse la afección a especies de fauna de interés, su hábitat potencial y otros hábitats de interés, estableciendo, en su caso, medidas compensatorias por la pérdida de biodiversidad afectada.</p> <p>Por otra parte, en lo que se refiere a las zonas de interés arqueológico y suelos potencialmente contaminados que se identifican en la zona, no se espera que, respetando la normativa sobre las mismas, se produzcan efectos significativos sobre las mismas.</p> <p>En cuanto al ruido, se puede adelantar que en el entorno de la GI-2120 el nivel de ruido puede ser elevado y que el nuevo desarrollo deba ajustarse a este condicionante.</p>

	En resumen, 1. 2º y 3º Las alternativas suponen una ocupación del suelo superior a la alternativa 0, que actualmente se denomina suelo rural, y cuyo impacto principal se derivará de la reclasificación de estas tierras.
--	--

44. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en el EDAR Arinberriaga.

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	moderado	moderado	moderado	moderado
Capacidad agrológica del suelo	moderado	moderado	moderado	moderado
Cursos de agua superficiales	moderado	moderado	moderado	moderado
Vegetación de interés	moderado	moderado	moderado	moderado
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	moderado	moderado	moderado	moderado
Ruido	moderado	moderado	moderado	moderado
Patrimonio cultural	moderado	moderado	moderado	moderado
Inundabilidad	grave	grave	grave	grave
Riesgo de erosión	-	-	-	-
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible



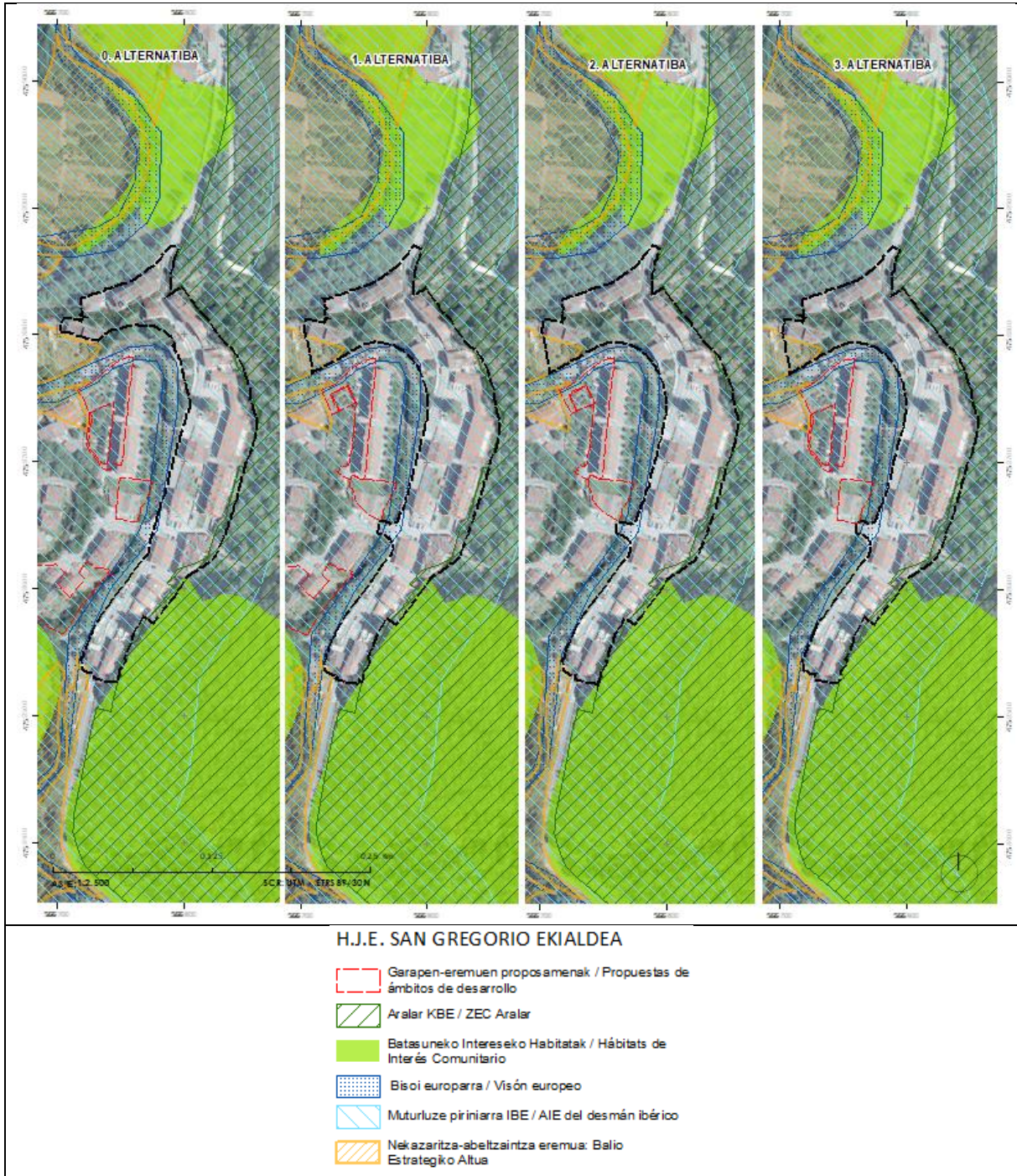
Parcela que se propone destinar a actividades económicas.

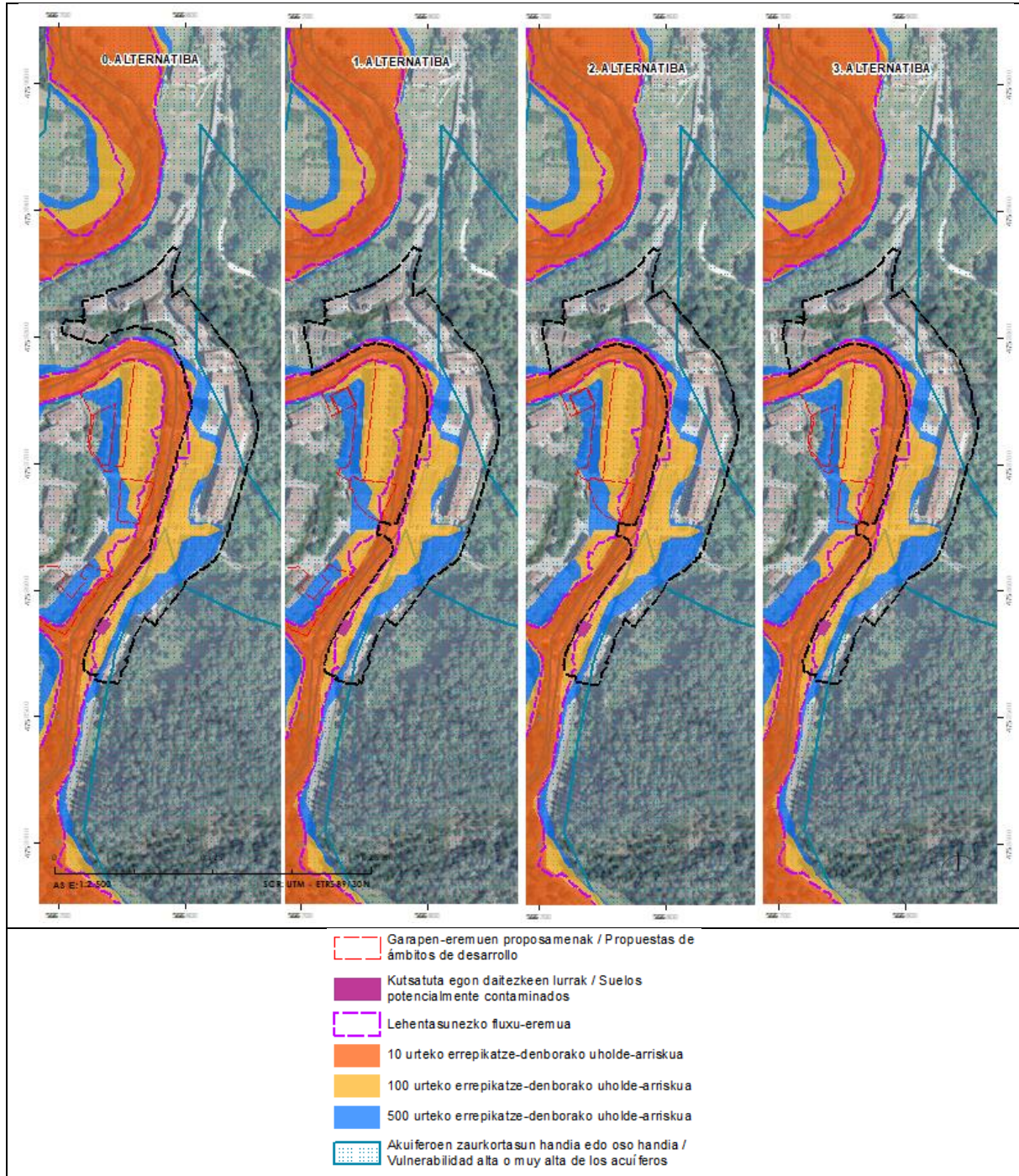


Zona en la que se proponen nuevas viviendas.

6.2.1.9 E.A.U. San Gregorio Este

La zona se considera totalmente consolidada y no se propone ninguna intervención especial, además de regularizar la delimitación de la zona y declarar el sistema general de sistemas libres de ribera. Se consolidan 7 viviendas de actuación dotacional que prevé el planeamiento vigente.





50. Irudia Principales riesgos ambientales identificados en el AIU San Gregorio Este.

45. Taula Estudio ambiental de alternativas para la EDAR San Gregorio Este.

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie (m2)	17.219	19.068	19.068	19.068
Nº Viviendas	0(7)	0(7)	0(7)	0(7)
Espacios libres y cauces fluviales m2(l)	0	1.868	1.868	1.868

Principales condicionantes ambientales	<p>-Limita la zona por el este con la ZEC Aralar.</p> <p>-El río Agauntza discurre por el oeste del ámbito.</p> <p>-Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico.</p> <p>-Riesgos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. • Vulnerabilidad de acuíferos. • Suelos potencialmente contaminados. • Ruido: Por estar situado frente a la carretera GI-2120 recibiría ruido proveniente de la misma.
Posibles impactos ambientales	<p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Afección a la calidad de las aguas del río Agauntza.</p> <p>-Afección a la fauna: Zona de especial interés del visón europeo y del desmán pirenaico.</p> <p>-Riesgo de inundación: los desarrollos presentan riesgo de inundación para un periodo de retorno de 10, 100 y 500 años.</p> <p>-Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles sonoros elevados.</p> <p>-Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Posibles impactos ambientales significativos	-Inundabilidad.
Valoración de las alternativas	<p>La propuesta que puede generar impactos ambientales en este ámbito es la regularización de la delimitación del ámbito urbano, en el norte, 1. 2ª y 3ª En las alternativas la superficie del área crece unos 1.850 m², extendiéndose hasta las márgenes del río Agauntza.</p> <p>No obstante, esta zona se designa como sistema general de sistemas libres de margen fluvial, manteniendo su uso y características generales actuales, por lo que no se plantea una actuación directa.</p> <p>No obstante, los usos presentes deberán tener en cuenta la presencia del río y la vegetación y condicionantes (riesgo de inundación) relacionados con el mismo.</p> <p>Por otra parte, las 7 viviendas de actuación dotacional previstas por el planeamiento vigente se ubicarían en el actual suelo urbano urbanizado, sin que de ello se derivasen nuevos impactos significativos, ya que no se identifican suelos de capacidad agrológica o vegetación de interés. En cualquier caso, deberán cumplir, entre otras normas, la normativa en materia de ruidos, inundación y protección de la zona acuática.</p>

46. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en la EDAR San Gregorio Este.

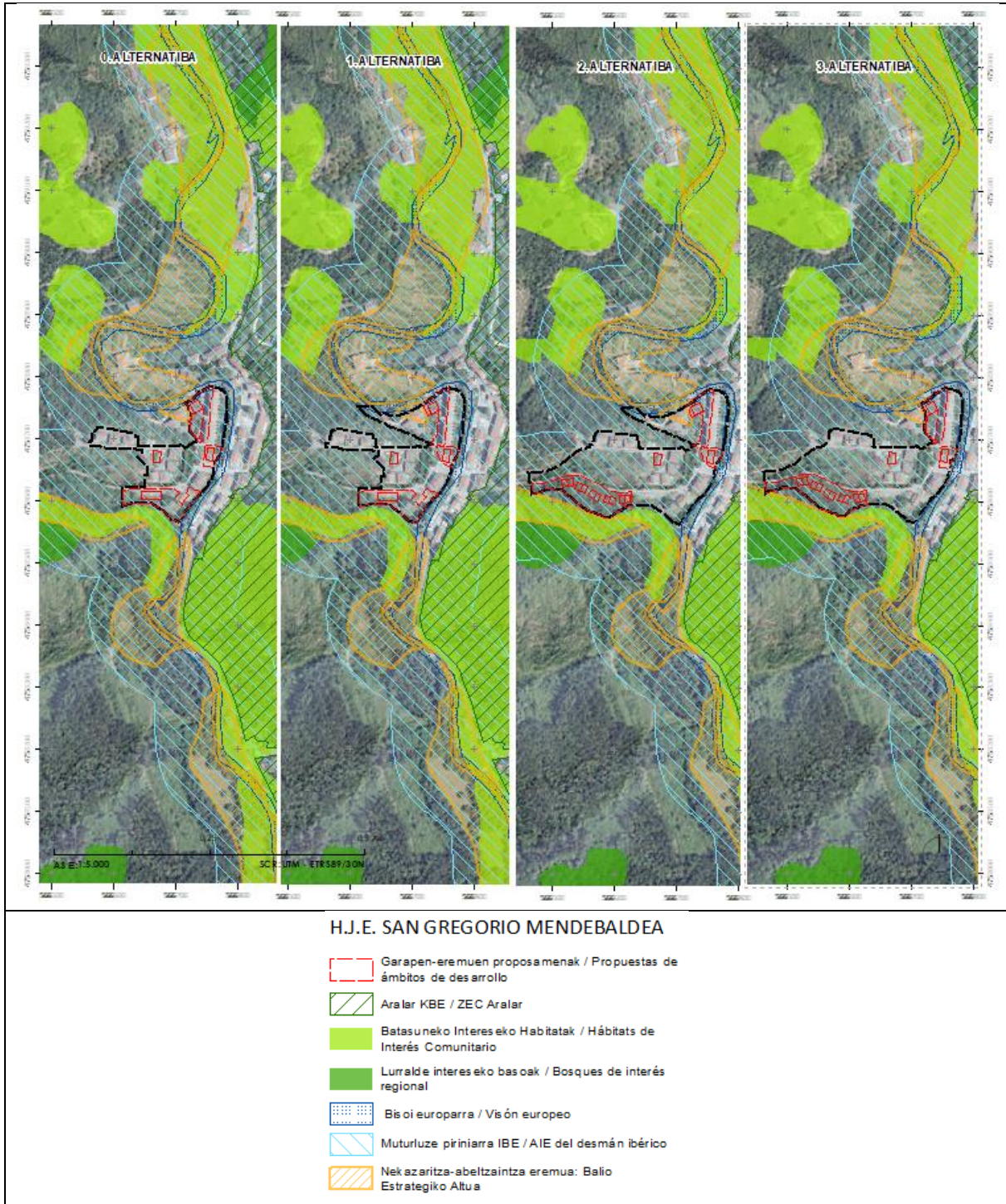
Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2ª Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	compatible	compatible	compatible	compatible
Capacidad agrológica del suelo	-	-	-	-
Cursos de agua superficiales	compatible	compatible	compatible	compatible
Inundabilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Vegetación de interés	-	-	-	-
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	compatible	compatible	compatible	compatible
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgo de erosión	-	-	-	-

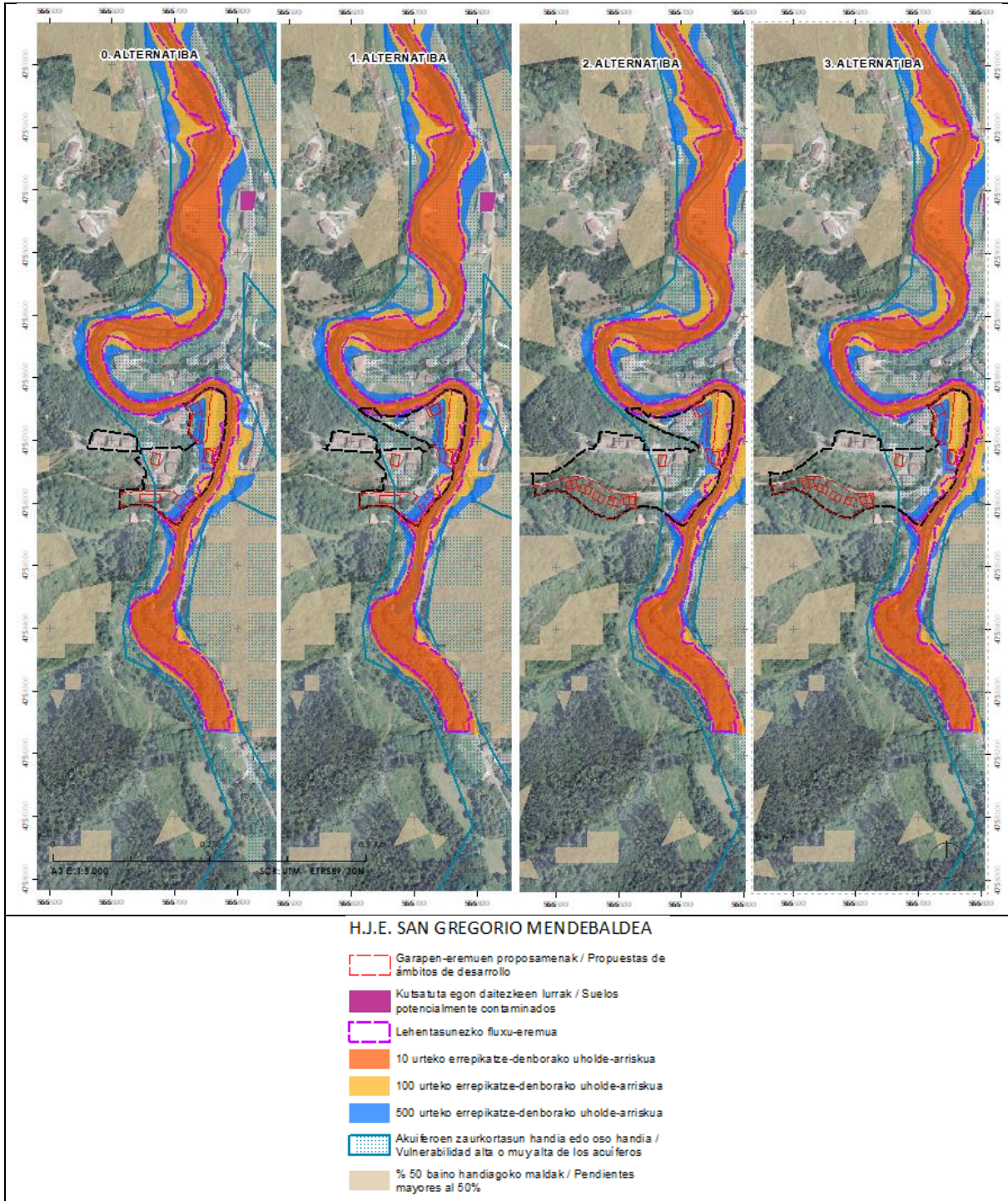
Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible

6.2.1.10 E.A.U. San Gregorio Oeste

El planeamiento vigente en este ámbito (Alternativa 0) prevé 19 nuevas viviendas tanto dentro de la zona urbanizada como en suelo urbano no desarrollado. Así, se propone un edificio en la margen del río Aitxu, ocupado actualmente por una plantación de castaños.

Las alternativas de desarrollo, en base a estas previsiones, proponen adaptaciones. Todos plantean la ampliación de la delimitación del ámbito urbano, 2. En el caso de Alternativa alcanza los ^{34.576} m², lo que supone casi 1,6 hectáreas más que en la actualidad. Además, se propone un mayor número de viviendas, sobre todo con el desarrollo de las parcelas situadas en la orilla del río Aitxu. De otra, J.M. El entorno del Museo y Centro de Interpretación Barandiaran es reconocido como sistema general de equipamientos en suelo urbano por las alternativas 1 y 2, que también incide en el crecimiento del suelo urbano.





52. Irudia *Principales riesgos ambientales identificados en el AIU San Gregorio Oeste.*

47. Taula *Estudio ambiental de alternativas para la EDAR San Gregorio Oeste.*

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie m2	18.833	21.785	34.576	31.624
Nº Alojamiento	14(5)	22(5)	32(5)	24(5)
Dotaciones m2(t)	1.130	-	-	1.130

Espacios libres y cauces fluviales m2(l)	635	702	8.254	8.187
Principales condicionantes ambientales	<p>-El río Agauntza y el arroyo Aitxu.</p> <p>-Fauna: Este tramo del río Agauntza es una zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico.</p> <p>-Presencia de elementos de interés cultural: Molinos de Errota y Errotatxo (conjunto monumental). BOPV 11-09-2003)</p> <p>-Riesgos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de riesgo de inundación con tiempo de retorno de 10, 100 y 500 años. • Vulnerabilidad de acuíferos. • Ruido: La proximidad a la carretera GI-2120 haría que se produjera ruido proveniente de la misma. 			
Posibles impactos ambientales	<p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Afección a la calidad de las aguas del río Agauntza y del río Aitxu.</p> <p>-Afección a la fauna: Zona de especial interés para el visón europeo y el desmán pirenaico.</p> <p>-Impacto visual debido a los cambios en los usos del suelo.</p> <p>-Afección a elementos de interés cultural.</p> <p>-Riesgo de inundación: algunos nuevos desarrollos presentan riesgo de inundación para un período de retorno de 500 años.</p> <p>-Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles sonoros elevados.</p> <p>-Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>			
Posibles impactos ambientales significativos	<p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Afección a la calidad de los cursos fluviales.</p> <p>-Inundabilidad.</p>			
Valoración de las alternativas	<p>Los nuevos desarrollos, ya sea dentro del suelo urbano actual, supondrían actuar en zonas no urbanizadas, artificializando el suelo. Esta influencia sería más evidente, 2º y 3º. En los procesos selectivos se ocupan también zonas que no son actualmente terrenos urbanos. Las zonas que se proponen nuevos desarrollos no se identifican con altos valores agrológicos, sin embargo, en la actualidad los terrenos de la margen del río Aitxu se destinarían a la producción y están ocupados por castaños.</p> <p>Las propuestas de desarrollo no se corresponden con la vegetación de interés.</p> <p>La proximidad de los cauces de Agauntza y Aitxu impone condiciones a los desarrollos, que deberán cumplir las determinaciones del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en lo referente a la protección de los cauces y riesgo de inundación, así como de la fauna protegida existente en el mismo.</p> <p>En cuanto al ruido, aunque se estudiará en profundidad en fases posteriores, se puede adelantar que las propuestas de desarrollo están alejadas de la GI-2120 y que, en principio, no se espera que los niveles sonoros sean condicionantes para ellas.</p> <p>En definitiva, el impacto más evidente que producen todas las alternativas de desarrollo sería la ocupación del suelo. Algunas áreas ya están previstas por la planificación actual, por lo que las nuevas alternativas de desarrollo no aumentarían los impactos sobre ella. Sin embargo, 1. 2º y 3º Las alternativas también proponen la interiorización de zonas que no son actualmente suelo urbano, donde cuanto mayor sea el desarrollo, mayor será la ocupación y artificialización y, por tanto, mayor el impacto.</p>			

48. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en la EDAR San Gregorio Oeste.

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	moderado	moderado	moderado	moderado
Capacidad agrológica del suelo	compatible	compatible	moderado	moderado
Cursos de agua superficiales	moderado	moderado	moderado	moderado

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Vegetación de interés	-	-	-	-
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	compatible	compatible	compatible	compatible
Inundabilidad	moderado	moderado	moderado	moderado
Patrimonio cultural	compatible	compatible	compatible	compatible
Riesgo de erosión	-	-	-	-
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible



Terrenos en los que se prevén viviendas a la altura del río Aitxu.

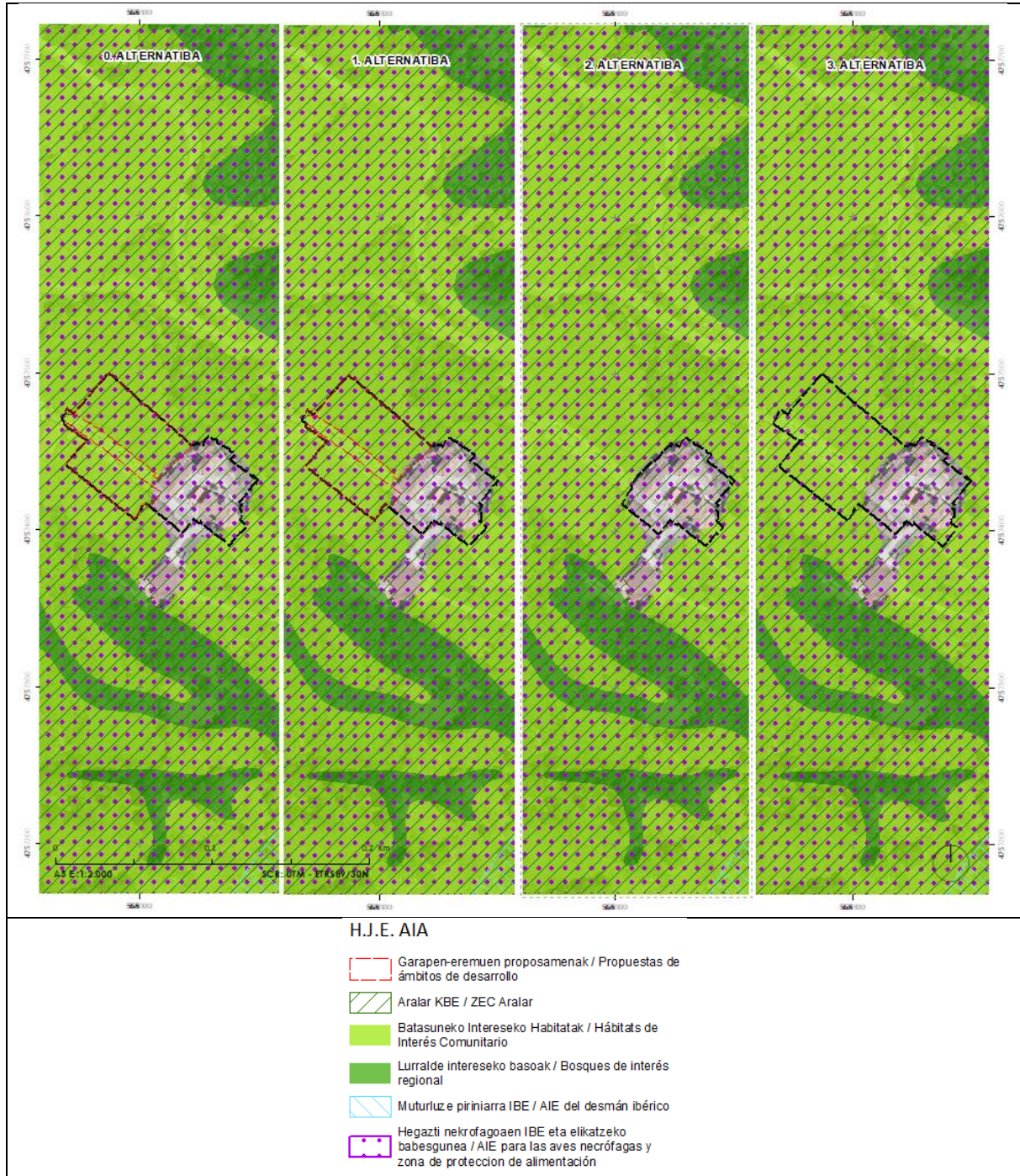
6.2.1.11 E.A.U. Aia

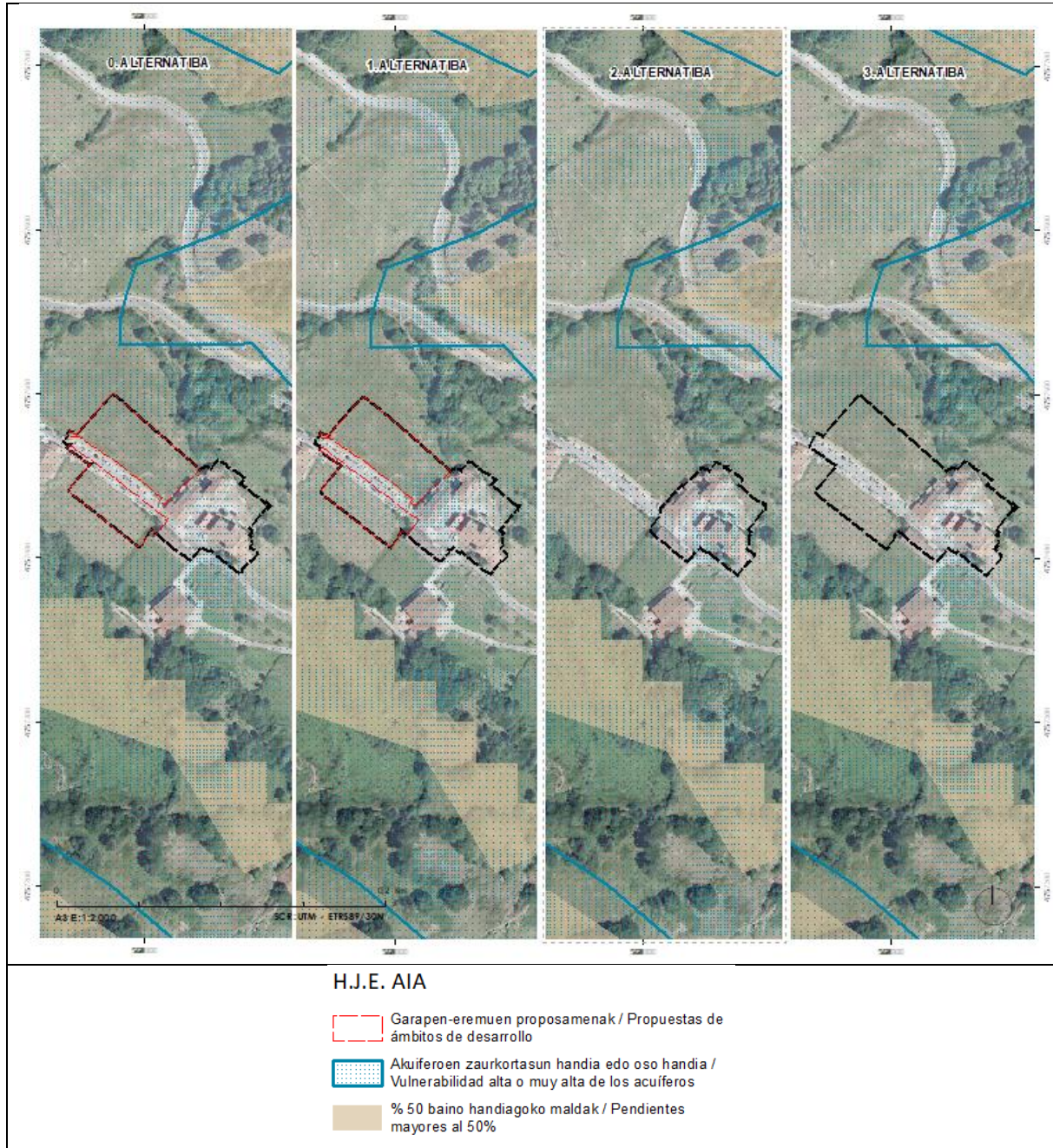
Las actuales AA.SS fijan el espacio como suelo urbano, donde se prevén 14 nuevas viviendas, extendiendo el ámbito hacia el oeste.

La alternativa de desarrollo 1 mantiene la delimitación del ámbito, pero reduce el número de nuevas viviendas para promover actividades económicas en el mismo.

La Alternativa 2 reduce la superficie del ámbito limitándola a los terrenos actualmente desarrollados.

Por último, el 3. Alternativa mantiene la delimitación del planeamiento actual del ámbito, pero propone su declaración como núcleo rural de suelo no urbanizable.





54. Irudia *Principales riesgos ambientales identificados en el AMFE Aia.*

49. Taula *Estudio ambiental de alternativas para la EDAR Aia.*

	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Superficie m2	6.709	6.709	2.758	6.709 (zona rural)
Nº Alojamiento	8(6)	4(6)	0(6)	Plan especial
Actividades económicas m2(t)	-	720	-	-
Principales condicionantes ambientales	-El ámbito está incluido en el Parque Natural de Aralar. -Hábitats de Interés Comunitario: <ul style="list-style-type: none"> • 6510: Los Segabellares atlánticos. 			

	<p>-Fauna: Zona de especial interés para las aves necrófagas y refugio de alimentación.</p> <p>-Riesgos medioambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad de acuíferos. • Ruido: La proximidad a la carretera GI-3151 haría que se produjera ruido proveniente de la misma.
Posibles impactos ambientales	<p>-Límites por la ubicación de Aralar en el Parque Natural.</p> <p>-Ocupación del suelo.</p> <p>-Impacto visual debido a los cambios en los usos del suelo.</p> <p>-Impacto acústico: posibilidad de aumentar la exposición a niveles sonoros elevados.</p> <p>-Impacto sobre el hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimientos de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Posibles impactos ambientales significativos	<p>-Ocupación del suelo.</p>
Valoración de las alternativas	<p>Con el ámbito ya consolidado como suelo urbano, las alternativas de desarrollo no prevén ocupar más superficie. En este sentido, no se afecta al suelo no urbanizable, y además de la alternativa 3, se incrementa su superficie, declarándose el ámbito como núcleo rural.</p> <p>1. Los desarrollos previstos en Alternativa supondrían la transformación de terrenos actualmente no urbanizados, en todo caso ya son terrenos previstos en el planeamiento vigente (Alternativa 0), por lo que no se considera que se incrementen los impactos sobre las propuestas de los mismos ni sean significativos. La superficie de 6510 BIH que se desarrolla en el mismo es inferior al 0,08% de la superficie total de este hábitat en el municipio.</p> <p>Por otra parte, la presencia del Parque Natural de Aralar y la Zona de Especial Conservación (Red Natura 2000) del mismo nombre, hacen que en esta zona se cumpla la normativa de zonas protegidas. En los siguientes apartados se analizarán los impactos que las propuestas del PGOU pueden generar en la Red Natura 2000. Sin embargo, se puede adelantar que las alternativas que se proponen en Aia no afectan a los elementos objeto de conservación de estos espacios protegidos ni perjudican sus principales condiciones ecológicas ni su estado de conservación.</p> <p>En cuanto a la fauna, Aia, según el plan de gestión de aves necrófagas, se sitúa dentro de la zona de especial interés para ellas, así como en la zona de protección para su alimentación. No obstante, las praderas que se proponen nuevos desarrollos no son zonas nido para aves necrófagas, y estando a la altura de las viviendas actuales, no se espera que sean de uso frecuente para la alimentación, priorizando las zonas más alejadas de la presencia humana.</p> <p>Por otra parte, en cuanto al ruido, se adelanta que debido al tráfico limitado de la GI-3151 no se espera que el ruido generado por la misma sea un condicionante significativo para los nuevos desarrollos.</p> <p>En resumen, desde el punto de vista ambiental 3. Alternativas 0 y 1 El impacto sería similar al de las alternativas, siendo la diferencia con ellas la de ser declarada zona rural.</p> <p>En consecuencia, 2. La alternativa sería la alternativa menos impactante, limitando el límite del espacio urbano a la zona actualmente desarrollada.</p>

50. Taula Valoración de los impactos ambientales de las Alternativas en el AMPA Aia

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ocupación del suelo	compatible	compatible	compatible	compatible
Capacidad agrológica del suelo	compatible	compatible	compatible	compatible
Cursos de agua superficiales	-	-	-	-
Vegetación de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible	compatible

Impacto ambiental	0. Alternativa	1. Alternativa	2º Alternativa	3. Alternativa
Ruido	compatible	compatible	compatible	compatible
Inundabilidad	-	-	-	-
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgo de erosión	-	-	-	-
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible

6.2.1.12 Recorrido para peatones y bicicletas

Por último, en este apartado se analizan brevemente los posibles efectos del eje principal que unirá los barrios de San Martín y San Gregorio, previstos en las tres alternativas de desarrollo. El itinerario peatonal y ciclable representado en esta fase del PGOU no es definitivo, pero en un principio se prevé que discurra por el borde de la GI-2120, no pudiendo ser en el barrio de Astigarraga, donde atravesaría el ámbito urbano.

Para el trazado de este eje sería de gran utilidad prever un trazado similar a la carretera, reduciendo las obras de ejecución y la artificialización de nuevos suelos. Sin embargo, dada la situación actual de la carretera, en muchos tramos no tendría espacio suficiente para asegurar de forma conjunta y segura el movimiento de coches y bicicletas o peatones. De este modo, se prevé la necesidad de ampliar la carretera a lo largo de aproximadamente 2 km ocupando terrenos paralelos a este eje.

El movimiento de tierras afectaría, en general, a las plantaciones de prados, bosques y frutales en el límite del Parque Natural de Aralar y la ZEC. Las características de estas áreas no esperan, en principio, un impacto significativo sobre los elementos de interés naturalístico, considerándose especialmente positiva esta ruta para mejorar y facilitar la movilidad y accesibilidad del municipio. No obstante, deberán establecerse medidas protectoras y correctoras para reducir los impactos de las obras.

El análisis de los efectos de esta propuesta se profundizará en las fases posteriores, con las previsiones del trazado del itinerario.

6.2.2 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS EN SUELO NO URBANIZABLE

6.2.2.1 Zonificación del suelo no urbanizable

El Avance del PGOU anticipa una propuesta de zonificación global del suelo no urbanizable, a partir de lo dispuesto en las DOT y en el PTS Agroforestal, que se concretará en fases posteriores (ver 3.2.1 apartado).

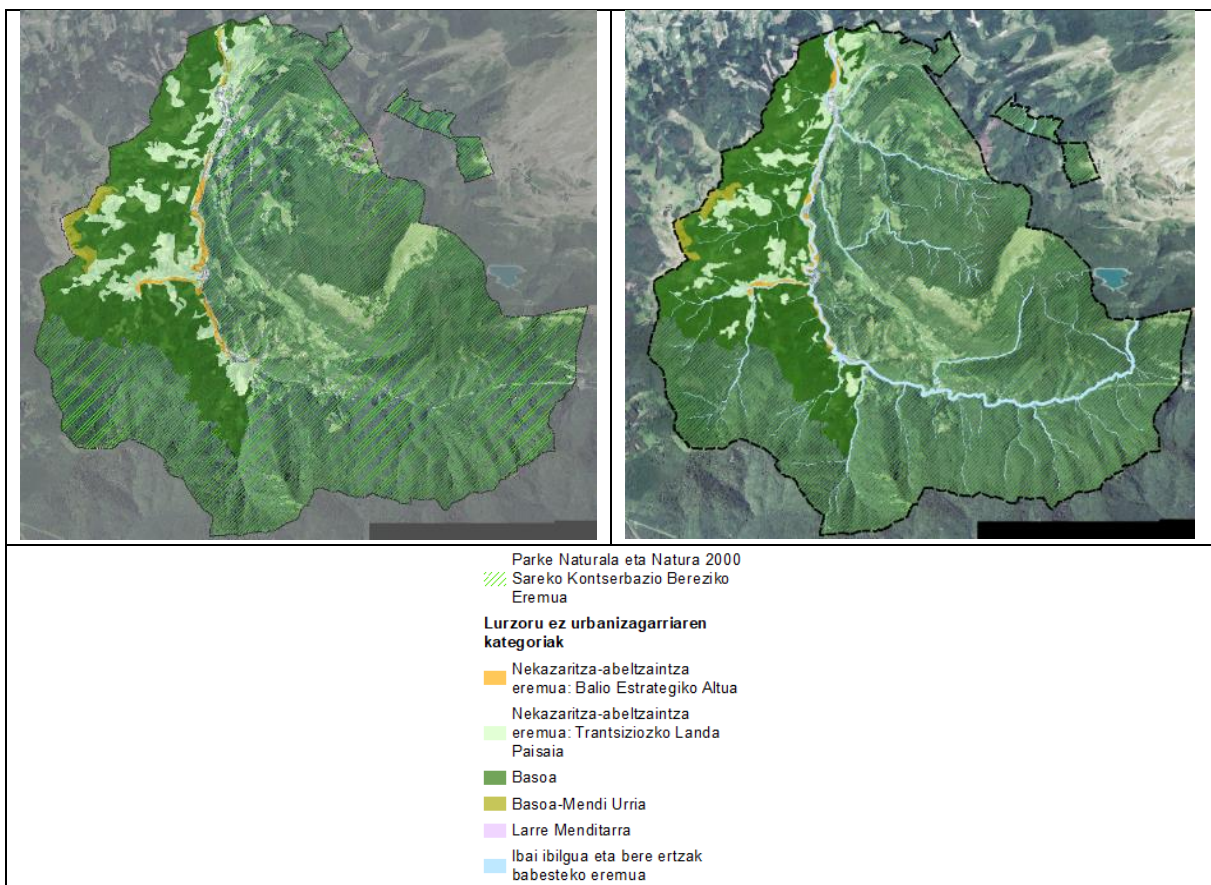
Señalar que en el caso de Ataun la mayor parte del término municipal (76%) se encuentra dentro del Parque Natural de Aralar, lo que condiciona la ordenación del suelo no urbanizable. De este modo, el PGOU mantiene su figura específica de protección en el ámbito que constituye el espacio protegido y asigna al suelo no urbanizable que está fuera de él las siguientes categorías:

- Zona agroganadera
 - Alto Valor Estratégico
 - Paisaje Rural de Transición

- Bosque
 - Bosque
 - Basoa-Monte escaso
- Zona de protección del cauce fluvial y sus márgenes
- Sistemas Generales

51. Taula *Comparación entre las superficies de las categorías de suelo no urbanizable declaradas por el PTS Agroforestal en el municipio de Ataun y las definidas por el PGOU.*

Categoría	Nek. y Forestal PTS	PGOU
	Superficie (ha)	Superficie (ha)
<i>Zona agroganadera: Alto Valor Estratégico</i>	37	43
<i>Zona agroganadera: Paisaje Rural de Transición</i>	327	220
<i>Bosque</i>	936	1.054
<i>Basoa-Baja Montaña</i>	39,81	34
<i>Pastos Montanos</i>	2,59	-
<i>Zona de protección del cauce fluvial y sus márgenes</i>	-	239
<i>Parque Natural de Aralar</i>	4.449	4.449



55. Irudia *Categorías definidas por el PTS Agroforestal y el Avance del PGOU para el suelo no urbanizable de Ataun.*

Desde la aprobación del PTS Agroforestal (2014) se han ido modificando los usos del suelo y esto se refleja en las superficies de las categorías definidas por el PGOU.

Por un lado, el “Paisaje Rural de Transición” designado por el PTS ha sufrido una importante reducción, ya que en los últimos años algunos de estos terrenos han sido destinados a la actividad forestal, tanto en plantaciones forestales como en la conservación de los bosques autóctonos. De este modo, han crecido notablemente en el ámbito que actualmente se denomina “Bosque”.

Por otro lado, en cuanto a las zonas calificadas por los PTS como “Pastos Montanos”, son más reducidas en la realidad, y se desarrollan en el límite del término municipal de Idiazabal creando estrechas listas. Así, con el objetivo de unificar la categorización de los suelos no urbanizables, se ha considerado que la presencia de los pastos de montaña en Ataun no es significativa para tener una categoría particular.

Por último, cabe señalar que se ha modificado la cartografía de las zonas de Alto Valor Estratégico que el PTS designa, incluyendo en esta categoría las zonas llanas de las márgenes del río Agauntza que no existen en zonas urbanas, aumentando su superficie en 6 hectáreas.

Así, con carácter general, se considera que las categorías definidas por el Avance del PGOU para el suelo no urbanizable y su delimitación se adecuan mejor a las características actuales y a las condiciones establecidas por las DOT y la PTS, que se completará en fases posteriores en la definición normativa de cada ámbito.

Así mismo, señala que el Avance del PGOU presenta distintas alternativas de ordenación para el suelo no urbanizable, de acuerdo con las propuestas presentadas para el suelo urbano y urbanizable. De este modo, la superficie del suelo no urbanizable varía ligeramente de una opción a otra. Sin embargo, estos cambios no suponen un impacto significativo sobre la estructura global del suelo rural. Los impactos locales de las diferentes propuestas de desarrollo que afectan al suelo no urbanizable han sido analizados en el apartado anterior (ver 6.2.1 apartado).

6.2.2.2 *Zonas rurales*

El avance plantea diferentes propuestas en cuanto a la ordenación de los barrios de Arinberriaga, Ergoiena y Aia.

Mientras que en todas las alternativas Ergoiena se mantiene como núcleo rural, Arinberriaga se propone su consolidación como suelo urbano en las tres alternativas de desarrollo, mientras que Aia, actualmente declarada como suelo urbano, se propone su mantenimiento así como su transformación en núcleo rural.

Los impactos potenciales de las alternativas propuestas en estos ámbitos se han analizado en el apartado anterior 6.2.1 (ver apartado), sin que se hayan identificado impactos significativos derivados de estas intervenciones.

6.2.2.3 *Sistemas Generales*

Por último, en cuanto a los sistemas generales, el Avance del PGOU no incluye los sistemas generales de actividades económicas de Erremedio (380.573 m²), ^{Marumendi} (104.681 m²) e Imatzenea (42.119 m²)

que proponía el planeamiento actual (0 Alternativa) en suelo no ^{urbanizable} en el Parque Natural de Aralar. Estas zonas aún no se han ejecutado, y se prevé que su desclasificación tenga un efecto positivo, evitando nuevas intervenciones y manteniendo las características naturales actuales de las mismas, sobre todo en el interior del Parque Natural de Aralar.

Por otra parte, el entorno de Lizarrusti, con sus infraestructuras de ocio ya ejecutadas, se considera una oportunidad para impulsar actividades económicas relacionadas con las actividades naturales en el municipio, y se propone su declaración como Zona de Ocio y Difusión Ambiental y su desarrollo a través del Plan Especial de Ordenación.

La propuesta de este espacio aún no se ha concretado, pero cumpliendo con la normativa del Parque Natural y de la Red Natura 2000 y ubicándola en el entorno ya urbanizado, no se prevén efectos significativos sobre los elementos objeto de conservación de estas zonas protegidas.

7 INCIDENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000

Dentro de los límites de Ataun se encuentra una superficie de 4.455 ha de la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES2120011 de Aralar, aproximadamente el 41% de esta zona de la Red Natura 2000, que coincide con la zona declarada como Parque Natural en general. Por otro lado, el ZEC ES2120005 del Alto Oria se adentra en el municipio en 10 Ha a lo largo del tramo final del río Agauntza. Esta superficie representa aproximadamente el 7% de la superficie de la ZEC.

En cuanto a la situación actual, el ZEC de Aralar limita con los suelos urbanos de Ataun, excluyendo éstos, a excepción del núcleo urbano de Aia. En cuanto a la ZEC del Alto Oria, el tramo del río Agauntza que se adentra en ella alcanza el barrio de Elbarrena, pasando junto a los suelos urbanos.

En cuanto a las alternativas de desarrollo que presenta el Avance del PGOU (1. Las alternativas 2 y 3) proponen adaptaciones en base a la planificación actual con el fin de alcanzar los objetivos perseguidos. En este sentido, se mantienen algunos de los desarrollos previstos por AASS, se rechazan otros o se proponen nuevos. Esto supone modificar la delimitación de los suelos urbanos en algunas zonas. La descripción de las alternativas y el análisis general de los impactos que éstas conllevarían se ha realizado en los apartados anteriores 3 (ver apartados 6 . y .).

En cuanto a los impactos de las propuestas de desarrollo en la ZEC del Alto Oria, como ya se ha comentado, el PGOU no propone nuevos ámbitos de desarrollo dentro de este espacio protegido. Los ámbitos previstos ya son propuestos por las AASS, que están clasificados como suelo urbano, salvo el ámbito de Ajarresta que se clasifica como urbanizable urbano. Como se ha dicho, esta clasificación procede de la AASS, antes de la designación de la ZEC del Alto Oria.

Cabe destacar que a lo largo de Ataun se ha observado un buen estado ecológico del río Agauntza, estando canalizado en muchos puntos (sobre todo en el entorno urbano), manteniendo la aliseda como vegetación de ribera. En cualquier caso, los desarrollos no esperan generar impactos directos sobre el espacio protegido. Los impactos causados serían indirectos, relacionados con las obras, que podrían disminuir puntualmente la calidad de las aguas, por lo que se establecerán medidas para su desarrollo.

En concreto, la alternativa con mayor impacto es la que prevé el desarrollo de Ajarresta (2ª planta). Alternativa) supone actuar en un espacio no urbanizado. En este caso, la retirada de la regata y la vegetación de ribera deberán mantenerse en buen estado, reduciendo también los movimientos de tierra. Sin embargo, señala que el desarrollo de este ámbito ya está previsto por el planeamiento vigente, y en este sentido, esta alternativa de desarrollo no supondría un incremento de los impactos previstos en el mismo.

En definitiva, con las medidas protectoras y correctoras necesarias, no se espera que se produzcan impactos significativos en los elementos de interés de la ZEC del Alto Oria y en el estado global de conservación de la zona.

En cuanto a los impactos de las propuestas de desarrollo en el Parque Natural de Aralar y en la ZEC, las adaptaciones puntuales de la delimitación del espacio urbano que se plantean con carácter general no afectarán a los suelos incluidos en esta zona protegida, por lo que no producirían un impacto directo aquí. Es cierto que algunos de los desarrollos previstos están en la frontera con Aralar y las obras pueden

generar impactos indirectos como consecuencia de ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos generados. Sin embargo, al tratarse de actuaciones sobre suelo urbano, se prevé que los impactos generados en la zona protegida sean escasos y en ningún caso significativos en los elementos objeto de conservación de Aralar.

Por otro lado, los desarrollos que se proponen en el barrio de Astigarraga suponen una ampliación del área urbana de la zona, aproximadamente 1,9 ha, que debido a la proximidad de la frontera de Aralar, supondría su inclusión en el mismo. En concreto, estos suelos se destinarían a un espacio libre amplio y a nuevas áreas residenciales.

En comparación con otras ZEC de la CAPV, en Aralar no se ha abordado la zonificación, únicamente se han identificado los elementos clave y se han enumerado los criterios de gestión para su conservación. Los elementos fundamentales de la ZEC de Aralar son los bosques, la aliseda cantábrica, los prados y pastizales, las comunidades de aves de roquedos y los murciélagos. En cuanto a la zonificación del Parque Natural de Aralar, estos ámbitos corresponden a la categoría de "Zona de campiña", y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Aralar establece lo siguiente para los siguientes ámbitos:

A.– DEFINICIÓN.

Se trata de mosaicos formados por pequeños prados, campos y bosquetes que se dan en las cercanías de caseríos y barrios.

B.– OBJETO.

Mantener la diversidad de usos de estas zonas, con la diversidad que aporta desde el punto de vista paisajístico y faunístico.

C.– INSTRUCCIONES.

1.– Mejorar la calidad de vida de la población de estas zonas, mediante la creación de las infraestructuras necesarias y medidas para aumentar la productividad de los terrenos ¡Bien!, cogiéndola.

2.– Mantenimiento del paisaje rural, evitando construcciones e infraestructuras inadecuadas a estas zonas, manteniendo setos, chapales, bosquetes y construcciones autóctonas.

3.– Se potenciará la mejora y el mantenimiento de las praderas, imprescindibles en el sistema productivo de la sierra.

4.– Incrementar el atractivo turístico de esta zona, creando las infraestructuras e instalaciones necesarias para incrementar los ingresos de sus habitantes.

D.– NORMA. 1.– La normativa aplicable a estas zonas será la recogida en las normas subsidiarias de cada municipio afectado.

Por otro lado, en estas zonas que se integrarían en Astigarraga se afectará a los pastos, que son Hábitats de Interés Comunitario 6510. La superficie de estos terrenos afectados representaría el 0,4% de la superficie del hábitat de interés comunitario en el municipio.

Por lo tanto, con lo expuesto, no se espera que el desarrollo de Astigarraga pueda suponer efectos significativos en el estado de conservación del ZEC Aralar y del Parque Natural.

Por último, el núcleo urbano de Aia también se sitúa dentro de la ZEC Aralar. Aquí el Avance no propone nuevas áreas de expansión o desarrollo del ámbito, no previstas ya en las NNSS, por lo que se considera que las alternativas propuestas en Aia no afectarán al ámbito protegido. Además, subrayar, 2. Que la alternativa reduce la superficie del espacio urbano, limitándolo a la zona actualmente urbanizada, pudiendo influir positivamente en el estado de conservación de la zona circundante.

8 PROPUESTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS

El artículo 9 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece que la presentación de la documentación inicial dará lugar a la apertura de un periodo de consultas previas. A tal efecto, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado. Para llevar a cabo esta tarea se propone la siguiente relación de administraciones públicas afectadas y ciudadanos interesados:

52. Taula Administraciones públicas afectadas.

Administraciones públicas afectadas	
	<i>Confederación Hidrográfica del Cantábrico a través de la Agencia Vasca del Agua-URA</i>
Gobierno Vasco	<i>Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático</i>
	<i>Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular</i>
	<i>Delegación Territorial de Sanidad de Gipuzkoa</i>
	<i>Dirección de Agricultura y Ganadería</i>
	<i>Dirección de Patrimonio Cultural</i>
	<i>Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología</i>
	<i>Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana</i>
	<i>Dirección de Planificación del Transporte</i>
	<i>AGUA</i>
	<i>IHOBE</i>
	<i>Ente Vasco de la Energía, EVE</i>
	<i>URA-Agencia Vasca del Agua</i>
	Diputación Foral de Gipuzkoa
<i>Dirección General de Agricultura y Equilibrio Territorial</i>	
<i>Dirección general de medio ambiente</i>	
<i>Dirección General de Cultura</i>	
<i>Dirección General de Ordenación del Territorio</i>	
<i>Dirección General de Movilidad y Transporte Público</i>	

53. Taula Ciudadanos o Asociaciones interesadas (art. 8.1.b del Decreto 211/2012).

Ciudadanos interesados	
Asociaciones de sectores vinculados a la naturaleza	<i>EHNE (Solidaridad Campesina del País Vasco)</i>
	<i>ENBA (Unión Agraria Vasca)</i>
	<i>Asociación Forestal de Gipuzkoa</i>
Asociaciones para la protección de la naturaleza	<i>Ekologistak Martxan Gipuzkoa</i>
	<i>Grupo Ecologista Eguzki</i>
	<i>Asociación Medioambiental Landarlan</i>

Oiartzun, mayo de 2024.



Fdo. : Ibai Alcelay Iglesias
-Graduado en Biología
-Máster en zoología



Fdo. : Tomás Aranburu Calafel
-Diplomado en Ingeniería Técnica Agrícola
-Experto en Estudios y Ordenación del Territorio



Fdo. : Alexandra Eguna Zalakain
-Grado en Biología
-Máster en Biodiversidad,
Funcionamiento y Gestión de
Ecosistemas



Fdo. : Leyre Arteaga Lucas
-Grado en Ciencia Ambiental

I. ANEXO: Planos

Planos del Documento Estratégico Inicial		
Nº	Título	Escala
I.1	Ubicación	1:40.000
I.2	Pendientes	1:40.000
I.3	Capacidad agrológica	1:40.000
I.4	Hidrología	1:40.000
I.5	Vegetación y usos del suelo	1:40.000
I.6	Vegetación de Interés Comunitario	1:40.000
I.7	Fauna protegida e de interés	1:40.000
I.8	Espacios Naturales Protegidos	1:40.000
I.9	Montes de Utilidad Pública	1:40.000
I.10	Unidades Ambientales Homogéneas	1:40.000
O.1	Puente	1:2.000
O.2	Ajarresta	1:2.500
O.3	Elbarrena Este	1:4.000
O.4	Elbarrena Oeste	1:3.500
Vº5	Astigarraga	1:5.000
O.6	Arrondo	1:3.000
O.7	Arinberriaga	1:3.500
O.8	San Gregorio Este	1:2.500
Vº9	San Gregorio Oeste	1:5.000
Vº10	Aia	1:2.000
O.11	Puente	1:6.500
O.12	Categorías y condicionantes superpuestos del suelo no urbanizable	1:40.000

